

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA



Año CLX

Martes, 27 de abril de 1993

Núm. 92

SUMARIO

SECCION CUARTA

Delegación de la AEAT de Zaragoza

Anuncio de la Unidad de Recaudación Centro sobre subastas de bienes muebles e inmuebles 1601-1602

SECCION QUINTA

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Anuncios de la Agencia Ejecutiva notificando a contribuyentes de ignorado paradero 1603

Confederación Hidrográfica del Ebro

Solicitudes de autorización para realizar obras en diferentes términos municipales 1603-1604

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social

Anuncio de la URE núm. 6 relativo a subasta de bienes inmuebles 1604

Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

Notificando actas de liquidación a deudores de paradero desconocido 1605

Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo

Solicitudes y autorizaciones de diversas líneas eléctricas 1605-1606

Tribunal Superior de Justicia de Aragón

Recursos contencioso-administrativos 1607

SECCION SEXTA

Ayuntamientos de la provincia 1607

SECCION SEPTIMA

Administración de Justicia

Juzgados de Primera Instancia 1609-1632

PARTE NO OFICIAL

Sindicato de Riegos de Miraflores

Anuncio sobre cuotas de alfarda y alfardillas del año 1993 1632

SECCION CUARTA

Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Zaragoza

UNIDAD DE RECAUDACION CENTRO

Subasta de bienes

Núm. 23.806

Don Genaro Ruiz Poza, jefe en funciones del Servicio de Recaudación de la Dependencia de Recaudación de la Agencia Tributaria de Zaragoza;

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio incoado en esta Unidad de Recaudación contra la deudora a la Hacienda pública Alagonesa de Confecciones, S. A. Laboral, con CIF número A50155803, por los conceptos de IVA, sanción de tráfico y sanción tributaria, por un importe total pendiente por principal y recargo de apremio de 2.432.247 pesetas, se ha dictado la siguiente

«Providencia. — En uso de las facultades que me confiere el artículo 146 del vigente Reglamento General de Recaudación, decreto la venta en pública subasta de los bienes muebles embargados a la deudora Alagonesa de Confecciones, S. A. Laboral, por diligencias de fechas 18 de enero de 1991 y 3 de febrero de 1993, practicadas en el expediente ejecutivo que en la Unidad de Recaudación Centro se sigue con el núm. 2.381-E-90.»

La subasta se celebrará en los locales de esta Delegación de la AEAT de Zaragoza el día 25 de mayo de 1993, a las 12.00 horas, sirviendo de tipo de subasta el indicado más adelante.

Notifíquese esta providencia a la deudora, a los acreedores hipotecarios y pignoratícios y, en su caso, al depositario, advirtiéndose que en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes podrán liberarse los mismos pagando los débitos y costas del procedimiento.

La subasta se regirá por las condiciones siguientes, y en general por las disposiciones del Reglamento General de Recaudación (arts. 146 y siguientes):

1.ª Los lotes, tipos y tramos de la subasta son los siguientes:

Lote primero

Una ojaladora automática, marca "Durkopp", núm. serie 556-1106-E48.
Cinco remachadoras marca "Agfor", sin número de serie.
Una mesa de tablero de formica y patas de hierro, de 14 x 2,5 metros.
Una mesa de iguales características que la anterior, de 5 x 1,5 metros.
Una cortadora vertical, marca "Kuris" (Kramss Roichett), modelo 2000 y número de serie 282131 y motor 311k7165 X-2.
Una máquina de planchar, marca "Reverberi" y número de serie 11.901.
Valoración y tipo de subasta en primera licitación, 124.500 pesetas.
Tipo de subasta en segunda licitación, 93.375 pesetas.
Tramos, 2.000 pesetas.

Lote segundo

Doscientos ocho cazadoras marca "Tiadora", de diversos colores.
Diez rollos de alcolchado de nailon, de 37,5 metros cada uno.
Trece rollos de forro para cazadora, de espumillón blanco.
Ciento noventa paquetes de cinco unidades cada uno de cartones para cajas de embalar.
Valoración y tipo de subasta en primera licitación, 401.000 pesetas.
Tipo de subasta en segunda licitación, 300.750 pesetas.
Tramos, 5.000 pesetas.

Lote tercero

Veinticinco fluorescentes dobles, de unos 2 metros, cerrados con tapa de cristal.
Valoración y tipo de subasta en primera licitación, 3.750 pesetas.
Tipo de subasta en segunda licitación, 2.812 pesetas.
2.ª Los bienes del primer y segundo lotes se encuentran depositados en el local sito en Villafranca de Ebro, CN-II a Barcelona, sin número, y podrán ser

examinados hasta el día anterior al de la subasta llamando previamente al depositario don J. M. Sisamón Lajusticia (teléfono 27 59 03).

Los del tercer lote se encuentran depositados en la nave sita en Carrera Caballos, 58, de Alagón, donde podrán ser examinados hasta el día anterior al de la subasta llamando previamente al depositario don J. Comenge González (teléfono 61 02 94).

3.^a Todo licitador deberá constituir ante la Mesa de subasta el preceptivo depósito de garantía, que será, al menos, del 20 % del tipo fijado para la primera licitación. Dicho depósito se ingresará en firme en el Tesoro si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de las responsabilidades en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe del depósito origine la ineffectividad de la adjudicación.

4.^a El rematante resulta obligado a entregar en el acto de la adjudicación, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

5.^a Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde el anuncio de la subasta hasta una hora antes de su comienzo. Dichas ofertas, que tendrán el carácter de máximas, serán registradas en el Registro General de la Delegación de la AEAT de Zaragoza y deberán ir acompañadas de cheque conformado, extendido a favor del Tesoro público por el importe del depósito.

6.^a Cuando al finalizar la primera licitación no se hubiese cubierto la deuda y queden bienes sin adjudicar, la Mesa podrá optar, si lo juzga pertinente, por celebrar una segunda licitación, en la que se admitirán proposiciones que cubran el nuevo tipo, que será el 75 % del tipo que sirvió en primera licitación.

7.^a Si los bienes no resultan adjudicados en la subasta, la Mesa iniciará el trámite de adjudicación directa de bienes, conforme al procedimiento establecido en el artículo 150 del Reglamento General de Recaudación.

8.^a Los licitadores deberán conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros.

Zaragoza, 15 de abril de 1993. — El jefe del Servicio de Recaudación, Genaro Ruiz Poza.

Subasta de bienes Núm. 23.808

Don Genaro Ruiz Poza, jefe del Servicio de la Unidad de Recaudación Centro de la Agencia Estatal de Administración Tributaria;

Hace saber: Que en expediente administrativo ejecutivo incoado en esta Unidad de Recaudación Centro contra el deudor a la Hacienda pública don Antonio Fuster Abad, por concepto de IVA de 1986 a 1990, importando 1.863.670 pesetas de principal, más 372.734 pesetas de recargo de apremio del 20 % y 100.000 pesetas de costas presupuestadas, haciendo un total de 2.336.404 pesetas, se ha venido a dictar la siguiente

«Providencia. — Examinado expediente administrativo de apremio seguido por esta Unidad de Recaudación contra el deudor don Antonio Fuster Abad, por débitos a la Hacienda pública, y encontrándose conforme el trámite seguido en el mismo, se viene a acordar, con arreglo a lo determinado en los artículos 146 y siguientes del Reglamento General de Recaudación, la subasta de los bienes embargados al deudor de referencia, que se celebrará el día 18 de mayo de 1993, a las 12.00 horas.»

Y en cumplimiento de dicha providencia se publica el siguiente anuncio de subasta, que se regirá por las siguientes condiciones, previstas en los arts. 146 y siguientes del vigente Reglamento General de Recaudación (Real Decreto 1.684 de 1990, de 20 de diciembre; "BOE" de 3 de enero de 1991):

1.^a La subasta se celebrará el día 18 de mayo de 1993, a las 12.00 horas, en los locales de esta Delegación de la AEAT de Zaragoza.

2.^a Los bienes a subastar son los que a continuación se detallan:

Lote único

La mitad indivisa del usufructo vitalicio de la siguiente finca:
Urbana número 8. — Vivienda letra C en la segunda planta alzada, de 81,65 metros cuadrados útiles. Linda: frente, rellano de vivienda letra B y camino de Puente Virrey; izquierda, vivienda letra B, caja de escalera y patio de luces, y fondo, patio de luces. Lleva aneja una plaza de aparcamiento de 27,21 metros cuadrados construidos en sótano. Su cuota de copropiedad es de 5,27 %. Es parte de una casa en esta ciudad, en el camino Puente Virrey, números 54, 56 y 58.

Valoración y tipo de subasta en primera licitación, 1.287.495 pesetas.
Tipo de subasta en segunda licitación, 965.621 pesetas.
Trazos, 25.000 pesetas.

3.^a Todo licitador, para ser admitido como tal, constituirá ante la Mesa de subasta un depósito en metálico o cheque conformado a favor del Tesoro público de, al menos, el 20 % del tipo de subasta de los bienes respecto de los que desee pujar. Dicho depósito se ingresará en firme en el Tesoro si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que pueden incurrir por los perjuicios que sobre el importe del depósito origine la ineffectividad de la adjudicación.

4.^a La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes si se hace el pago de la deuda, intereses y costas del procedimiento.

5.^a El rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación, o dentro

de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

6.^a Se admitirán ofertas en sobre cerrado por los licitadores, los que podrán presentar o enviar sus ofertas desde el anuncio de subasta hasta una hora antes del comienzo de la misma. Dichas ofertas, que tendrán el carácter de máximas, serán registradas en el Registro General de la Delegación de la AEAT y deberán ir acompañadas de cheque conformado, extendido a favor del Tesoro público por el importe del depósito.

7.^a Cuando al finalizar la primera licitación no se hubiese cubierto la deuda y queden bienes sin adjudicar, la Mesa podrá optar, si lo juzga pertinente, por celebrar una segunda licitación, en la que se admitirán proposiciones que cubran el nuevo tipo, que será el 75 % del que sirvió en primera licitación.

8.^a Cuando los bienes no hayan sido adjudicados en la subasta, la Mesa iniciará el trámite de adjudicación directa, conforme al procedimiento establecido en el artículo 150 del citado texto legal.

Zaragoza a 27 de octubre de 1992. — El jefe del Servicio de Recaudación, Genaro Ruiz Poza.

Subasta de bienes muebles

Núm. 23.809

Don Genaro Ruiz Poza, jefe del Servicio de la Unidad de Recaudación Centro de la Agencia Estatal de Administración Tributaria;

Hace saber: Que en expediente administrativo ejecutivo incoado en esta Unidad de Recaudación Centro contra Cía. Distribuidora de Gasoil, S. A., domiciliada en paseo de Sagasta, 3, de Zaragoza, por débitos por el concepto de sanción de aduanas, correspondiente al ejercicio de 1991, y por una cuantía de 4.331.460 pesetas de principal, más 866.292 pesetas del 20 % de apremio y 200.000 pesetas de costas presupuestadas a resultas, haciendo un total de 5.397.752 pesetas, y no habiéndose efectuado la liquidación de sus débitos se ha dictado la siguiente

«Providencia. — En uso de las facultades que me confiere el artículo 146 del vigente Reglamento General de Recaudación, declaro la venta en pública subasta de los bienes muebles embargados a Cía. Distribuidora de Gasoil, S. A., por diligencia de fecha 4 de noviembre de 1992, practicada en el expediente ejecutivo que en la Unidad de Recaudación Centro se sigue con el número A50336619.»

Notifíquese esta providencia a la deudora, a los acreedores hipotecarios y pignoraticios y, en su caso, al depositario, advirtiéndose que en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes podrán liberarse los mismos pagando los débitos y las costas del procedimiento.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio de subasta, que se regirá por las siguientes condiciones, previstas en los arts. 146 y siguientes del vigente Reglamento General de Recaudación (Real Decreto 1.684 de 1990, de 20 de diciembre; "BOE" de 3 de enero de 1991):

1.^a La subasta se celebrará el día 18 de mayo de 1993, a las 12.00 horas, en los locales de esta Delegación de la AEAT de Zaragoza.

2.^a Los bienes a subastar son los siguientes:

Lote único

Un vehículo industrial, camión-caja, marca "Pegaso", modelo 1215-B, matrícula Z-6509-AH, número de bastidor WVML029126G055203.

Valoración y tipo de subasta en primera licitación, 2.200.000 pesetas.

Tipo de subasta en segunda licitación, 1.650.000 pesetas.

Trazos, 25.000 pesetas.

3.^a Todo licitador, para ser admitido, constituirá ante la Mesa de subasta un depósito en metálico o cheque conformado a favor del Tesoro público de, al menos, el 20 % del tipo de subasta de los bienes respecto de los que desee pujar. Dicho depósito se ingresará en firme en el Tesoro si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que pueden incurrir por los perjuicios que sobre el importe del depósito origine la ineffectividad de la adjudicación.

4.^a La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes si se hace el pago de la deuda, intereses y costas del procedimiento.

5.^a El rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

6.^a Se admitirán ofertas en sobre cerrado por los licitadores, los que podrán presentar o enviar sus ofertas desde el anuncio de subasta hasta una hora antes del comienzo de la misma. Dichas ofertas, que tendrán el carácter de máximas, serán registradas en el Registro General de la Delegación de la AEAT y deberán ir acompañadas de cheque conformado, extendido a favor del Tesoro público por el importe del depósito.

7.^a Cuando al finalizar la primera licitación no se hubiese cubierto la deuda y queden bienes sin adjudicar, la Mesa podrá optar, si lo juzga pertinente, por celebrar una segunda licitación, en la que se admitirán proposiciones que cubran el nuevo tipo, que será el 75 % del que sirvió en primera licitación.

8.^a Cuando los bienes no hayan sido adjudicados en la subasta, la Mesa iniciará el trámite de adjudicación directa, conforme al procedimiento establecido en el artículo 150 del citado texto legal.

9.ª Los bienes se encuentran en poder del depositario don José-María Sisamón Lajusticia, con domicilio en calle Monlora, 34, de Zaragoza.

Zaragoza a 14 de abril de 1993. — El jefe del Servicio de Recaudación, Genaro Ruiz Poza.

SECCION QUINTA

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

AGENCIA EJECUTIVA

Núm. 23.110

Don Emilio Lasala Villuendas, agente ejecutivo del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza;

Hace saber: Que por el señor tesorero municipal se ha dictado la siguiente «Providencia. — En uso de las facultades que me confiere el artículo 5.3.c) del Real Decreto 1.174 de 1987, de 18 de septiembre, en su relación con los artículos 5.E) y 92.3 de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local, y el artículo 106 del Reglamento General de Recaudación de 20 de diciembre de 1990, declaro incurso en el recargo de apremio del 20 %, intereses de demora y costas a los contribuyentes que integran la siguiente relación de deudores, y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los mismos con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.»

Deudores: Alejandro, Teresa-Blanca y Javier Palomar Gómez.

Concepto: Plusvalía.

Finca: Término Rabal-San Juan de Mozarrifar (Ciudad del Transporte).

Principal: 30.938.558 pesetas.

Recargo de apremio 20 %: 6.187.712 pesetas.

Intereses de demora: Se determinarán en el momento de liquidar el recibo.

Ante la imposibilidad de notificar (por haber sido rehusada la notificación y negarse a firmar la misma) la anterior providencia de apremio, de acuerdo con el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación, se procede a su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación a los deudores, cuyos débitos, años y conceptos figuran en la relación antes señalada, para que comparezcan en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva a solventar los descubiertos, por sí o por medio de persona que les represente en este municipio, de acuerdo con lo establecido en el artículo 108 del citado Reglamento, en el que se indican los plazos de ingreso de las deudas tributarias, que son:

a) Las notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el día 20 de dicho mes o inmediato hábil posterior.

b) Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, hasta el día 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

Caso de no comparecer en los plazos señalados para efectuar el pago de la deuda, se procederá a la continuación del procedimiento con el embargo de sus bienes, de acuerdo con el artículo 110 del Reglamento General de Recaudación, hasta cubrir el importe del crédito perseguido, recargo, intereses y costas que con posterioridad se hayan causado o se causen.

Recursos: Contra el presente auto puede interponerse recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la fecha de la publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*. Posteriormente se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la notificación de la resolución del recurso de reposición, si es expresa; si no lo fuere, el plazo será de un año, a contar desde la fecha de interposición del recurso de reposición, todo ello según lo previsto en los artículos 52 y 55 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa de 27 de diciembre de 1956, en relación con el artículo 108 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local de 2 de abril de 1985, y en el artículo 14.4 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las haciendas locales. Independientemente podrá utilizarse cualquier otro recurso que se estime procedente.

La interposición de cualquier recurso no detendrá la acción administrativa para la cobranza, a menos que se solicite la suspensión de la ejecución del acto impugnado, en los casos y condiciones previstos en el artículo 101 del vigente Reglamento General de Recaudación.

Zaragoza a 15 de abril de 1993. — El agente ejecutivo, Emilio Lasala Villuendas.

AGENCIA EJECUTIVA

Núm. 23.111

Don Emilio Lasala Villuendas, agente ejecutivo del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza;

Hace saber: Que por el señor tesorero municipal se ha dictado la siguiente

«Providencia. — En uso de las facultades que me confiere el artículo 5.3.c) del Real Decreto 1.174 de 1987, de 18 de septiembre, en su relación con los artículos 5.E) y 92.3 de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local, y el artículo 106 del Reglamento General de Recaudación de 20 de diciembre de 1990, declaro incurso en el recargo de apremio del 20 %, intereses de demora y costas a los contribuyentes que integran la siguiente relación de deudores, y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los mismos con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.»

Deudora: Arbesa.

Concepto: Reintegros varios.

Período: VA-58-92 y C-203-93.

Importe por principal: 15.204.902 pesetas.

Apremio 20 %: 3.040.980 pesetas, más intereses de demora.

Ante la imposibilidad de notificar (por haber sido rehusada la notificación y negarse a firmar la misma) la anterior providencia de apremio, de acuerdo con el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación, se procede a su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación a los deudores, cuyos débitos, años y conceptos figuran en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva a solventar los descubiertos, por sí o por medio de persona que les represente en este municipio, de acuerdo con lo establecido en el artículo 108 del citado Reglamento, en el que se indican los plazos de ingreso de las deudas tributarias, que son:

a) Las notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el día 20 de dicho mes o inmediato hábil posterior.

b) Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, hasta el día 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

Caso de no comparecer en los plazos señalados para efectuar el pago de la deuda, se procederá a la continuación del procedimiento con el embargo de sus bienes, de acuerdo con el artículo 110 del Reglamento General de Recaudación, hasta cubrir el importe del crédito perseguido, recargo, intereses y costas que con posterioridad se hayan causado o se causen.

Recursos: Contra el presente auto puede interponerse recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la fecha de la publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*. Posteriormente se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la notificación de la resolución del recurso de reposición, si es expresa; si no lo fuere, el plazo será de un año, a contar desde la fecha de interposición del recurso de reposición, todo ello según lo previsto en los artículos 52 y 55 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa de 27 de diciembre de 1956, en relación con el artículo 108 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local de 2 de abril de 1985, y en el artículo 14.4 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las haciendas locales. Independientemente podrá utilizarse cualquier otro recurso que se estime procedente.

La interposición de cualquier recurso no detendrá la acción administrativa para la cobranza, a menos que se solicite la suspensión de la ejecución del acto impugnado, en los casos y condiciones previstos en el artículo 101 del vigente Reglamento General de Recaudación.

Zaragoza a 15 de abril de 1993. — El agente ejecutivo, Emilio Lasala Villuendas.

Confederación Hidrográfica del Ebro

COMISARIA DE AGUAS

Núm. 60.491

Don Antonio Giménez Lalana (NIF 17.800.578G) solicita la legalización de un aprovechamiento de aguas subterráneas, a derivar de un pozo ubicado en finca de su propiedad, en el paraje "Estacones", término municipal de Boquiñeni (Zaragoza), en la margen derecha de la cuenca del río Ebro, fuera de zona de policía de cauces, con destino a riego de 0,2145 hectáreas, con un volumen anual de 2.000 metros cúbicos.

El aprovechamiento consiste en un pozo de sección circular de 1 metro de diámetro y 7 metros de profundidad, extrayéndose el caudal necesario por medio de bomba acoplada a tractor de 90 CV de potencia.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados con esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, o ante la Alcaldía correspondiente, durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, o de la fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro (paseo de Sagasta, números 26-28, de Zaragoza), en horas hábiles de oficina y durante el plazo abierto.

Zaragoza, 21 de septiembre de 1992. — El comisario de Aguas, Angel María Solchaga Catalán.

Núm. 18.154

Don Jacinto Malo Martínez ha solicitado autorización para realizar trabajos cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Tipo de obra: Construcción de nave-almacén.

Características: Superficie, 10 x 10 metros.

Río-cauce afectado: Barranco San Vicente, margen izquierda.

Distancia de las obras al cauce: 5 metros.

Paraje: "San Vicente".

Municipio: Jaraba (Zaragoza).

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados con esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este

anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro (paseo de Sagasta, números 26-28, de Zaragoza), en horas hábiles de oficina y durante el plazo abierto.

Zaragoza, 2 de marzo de 1993. — El comisario de Aguas, Angel-María Solchaga Catalán.

Núm. 18.157

Don José Pérez Escolano ha solicitado autorización para realizar trabajos cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Tipo de obra: Construcción de nave-almacén agrícola.

Características: Superficie, 25 x 14 metros.

Río-cauce afectado: Barranco San Vicente, margen izquierda.

Distancia de las obras al cauce: 5 metros.

Paraje: "San Vicente".

Municipio: Jaraba (Zaragoza).

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados con esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro (paseo de Sagasta, números 26-28, de Zaragoza), en horas hábiles de oficina y durante el plazo abierto.

Zaragoza, 2 de marzo de 1993. — El comisario de Aguas, Angel-María Solchaga Catalán.

Núm. 19.009

Don Francisco Soriano Uriel y otro han solicitado autorización para realizar trabajos cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Tipo de obra: Mota camino.

Características: Longitud, 500 metros; anchura, 2,50 metros, y altura, 0,80 metros.

Río-cauce afectado: Ebro, margen derecha.

Paraje: "Mejana de El Tiemblo".

Municipio: Utebo (Zaragoza).

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados con esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro (paseo de Sagasta, números 26-28, de Zaragoza), en horas hábiles de oficina y durante el plazo abierto.

Zaragoza, 16 de marzo de 1993. — El comisario de Aguas, Angel-María Solchaga Catalán.

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social

UNIDAD DE RECAUDACION NUM. 6

Subasta de bienes inmuebles

Núm. 23.397

La recaudadora ejecutiva de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 6 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de mi cargo contra don Jesús Barranco Delgado, deudor a la Seguridad Social, por débitos importantes, recargos y costas estimadas incluidas, 365.173 pesetas, se ha dictado con fecha 15 de abril de 1993 la siguiente

«Providencia. — Autorizada por la Dirección Provincial con fecha 9 de febrero de 1993 la subasta de bienes inmuebles del deudor don Jesús Barranco Delgado, por débitos importantes 595.588 pesetas, y cuyo embargo se realizó por diligencia de fecha 15 de diciembre de 1992, en expediente administrativo de apremio instruido en esta Unidad de mi cargo, procédase a la celebración de la citada subasta el día 13 de mayo de 1993, a las 11.00 horas, en la sede de esta Dirección Provincial (sita en calle Doctor Cerrada, 6, de esta ciudad), y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 138 y 193, en cuanto le sea de aplicación, y artículo 147 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social.»

Notifíquese esta providencia al deudor, a su cónyuge y a los acreedores hipotecarios.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.º Que los bienes inmuebles a enajenar responden al siguiente detalle:

Urbana números 7-5. — Estudio número 5 en la cuarta planta alzada, con acceso por el portal de la calle Molino. Tiene una superficie útil de unos 35,04 metros cuadrados. Forma parte de una finca sita en esta ciudad, con fachada a las calles Alfonso I, núm. 26, por donde tiene su portal de acceso, y Molino, núm. 3. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2, al tomo 1.867, folio núm. 141, finca núm. 38.661.

Cargas anteriores y preferentes:

Hipoteca a favor de Ibercaja para responder de 1.300.000 pesetas de capital prestado, intereses de cinco años, más 260.000 pesetas para costas y gastos.

Tasación, 6.903.000 pesetas.

Tipo de subasta en primera licitación, 5.343.000 pesetas.

Tipo de subasta en segunda licitación, 4.007.250 pesetas.

2.º El rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación, o al siguiente día hábil, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

3.º Los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad del inmueble obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquéllos en esta Unidad de Recaudación (sita en calle Alfonso X el Sabio, 2, principal A, edificio Turquesa) hasta el día anterior al de celebración de la subasta.

4.º El rematante del inmueble citado o, en su caso, los que afecte con detalle de los mismos, podrán promover su inscripción en el Registro de la Propiedad por los medios establecidos en el título VI de la Ley Hipotecaria.

5.º La Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social se reserva el derecho a pedir la adjudicación del inmueble que no hubiese sido objeto de remate en la subasta, conforme a lo dispuesto en el apartado h) del artículo 147 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social.

La presente subasta de bienes inmuebles se desarrollará con arreglo a lo dispuesto en los artículos 129 y siguientes del Real Decreto 1.517 de 1991, de 11 de octubre ("BOE" núm. 256, de fecha 25 de octubre), y disposiciones complementarias, haciéndose especialmente las siguientes advertencias:

1.ª El presente anuncio servirá, a todos los efectos legales, de notificación de la subasta al deudor, su cónyuge, acreedores hipotecarios y terceros poseedores, en su caso.

2.ª La subasta se suspenderá si antes de la adjudicación se abona el importe de la deuda y costas del procedimiento.

3.ª Los lotes se adjudicarán al mejor postor, no admitiéndose proposiciones que no cubran el tipo de tasación. Si alguno de ellos quedare desierto en primera licitación se ofrecerá en segunda, con una rebaja del 25 % de la tasación inicial.

4.ª En cualquier momento a partir de la publicación de este anuncio y hasta el de la celebración de la subasta pueden realizarse ofertas en sobre cerrado, que se adjuntará al que contenga el depósito de garantía previsto en el apartado siguiente.

5.ª Los licitadores habrán de constituir ante el recaudador ejecutivo, o ante la Mesa de subasta, un depósito no inferior al 25 % del tipo de subasta de los bienes por los que se desee pujar, indicando si desean concurrir a primera o a segunda licitación.

Constituido este depósito se considerará que el depositante ofrece la postura mínima que corresponda al tipo de subasta, sin perjuicio de que pueda realizar nuevas ofertas durante el transcurso de la misma. En caso de igualdad en el importe de las ofertas, los bienes se adjudicarán al licitador que presentó la suya en primer lugar.

6.ª En cualquier momento posterior a aquel en que se declare desierta la primera licitación en subasta pública, pero anterior a la constitución de depósito para la segunda licitación, podrán adjudicarse directamente los bienes o lotes por un importe igual o superior al que fueron valorados en primera licitación, previa solicitud y pago del importe.

7.ª Terminada la subasta se procederá a devolver el depósito a los licitadores, reteniendo sólo el correspondiente al adjudicatario, a quien se previene que, si no completa el pago en el acto de la adjudicación definitiva o al día siguiente hábil, perderá el depósito constituido, quedando obligado a resarcir a la Tesorería General de la Seguridad Social de los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se deriven.

8.ª Los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero, cuyo nombre, además, precisarán en el acto o al siguiente día hábil como máximo.

9.ª Las posturas sucesivas que se vayan produciendo guardarán una diferencia entre ellas de, al menos, el 2 % del tipo de subasta.

10.ª Quedarán pendientes las cargas subsistentes que legalmente correspondan, con la advertencia de que han podido sufrir alguna variación desde la fecha de comunicación de la entidad o persona acreedora hasta la de la celebración de la subasta.

11.ª La Dirección Provincial se reserva la posibilidad de ejercitar el derecho de tanteo a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social durante el plazo de treinta días siguientes al de la adjudicación de los bienes.

Zaragoza a 15 de abril de 1993. — La recaudadora ejecutiva, Blanca Planas Giral.

Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

Núm. 19.607

Relación de actas de liquidación extendidas por la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social y que no han podido ser notificadas mediante acuse de recibo por diversas causas, para que, a tenor de lo establecido en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, sean publicadas en el *Boletín Oficial de la Provincia*:

- L-944-92. Rosa-María Mainar Pérez (Resp. sol.). Vicente Aleixandre, núm. 17, 5.º D. 729.569.
- L-959-92. José-María Pisa Villarroya. Avenida de César Augusto, 3. 51.408.
- L-968-92. Benigno Checa Landázuri. Zumalacárregui, 27. 133.347.
- L-976-92. Roberto Villarte Pascual. Gil Morlanes, 32. 91.821.
- L-1014-92. Pedro-Luis Alcaine Chauré. Barrio de Movera, 126. 25.704.
- L-1095-92. Industrias María Gracia, S. L. Gil Tarín, 6. 222.853.
- L-1098-92. Rosa-María Mainar Pérez. Vicente Aleixandre, 17, 5.º. 410.527.
- L-1099-92. Concepción Molins Guitarte. Paseo de la Constitución, 24, 6.º. 179.927.
- L-1103-92. HYPESA. Camino del Vado, 1, travesía. 1.215.405.
- L-1107-92. Alexmi, S. C. Batalla de Lepanto, 19. 110.645.
- L-1108-92. Creaciones Lare, S. L. Batalla de Pavía, 14. 80.129.
- L-1109-92. Ana-María Cruz Folch. Compromiso de Caspe, 18. 79.588.
- L-7-93. Centro Sofá, S. L. Latassa, 28. 218.900.
- L-10-93. Mercedes Tesán Blasco. Teniente Catalán, 4. 25.704.
- L-14-93. Fernando Bernad Sanz. San Miguel, 48, bajos. 303.941.
- L-15-93. Fort-70, S. A. Jaime Ferrán, 4-B, polígono Cogullada. 88.297.
- L-23-93. Ofelia Nogué Villarreal. Ramón y Cajal, 39, Ejea de los Caballeros. 25.704.
- L-26-93. Daniel Nuño Martínez. Urb. Parque Roma, E-4, 2.º A. 51.408.
- L-28-93. Elías Nuño Martínez. Urb. Parque Roma, E-4, 2.º A. 51.408.
- L-35-93. Juana Solís Arjona. Mariano Malandía, 5, 2.º G. 51.408.
- L-39-93. Ennajdaoui Ahmed. Vadillo Bajo, 16, Ariza. 102.815.
- L-40-93. Ettamimi Elbouchtaqui. Vadillo Bajo, 16, Ariza. 77.111.
- L-41-93. Abboubi Cherkaoui. Vadillo Bajo, 16, Ariza. 77.111.
- L-42-93. Ettamimi Lamiri. Vadillo Bajo, 16, Ariza. 77.111.
- L-48-93. Odimar, S. A. Madre Vedrúna, 3, 2.º, 4.ª. 101.881.
- L-58-93. Carlos M. García Fernández. Paseo de Ruiseñores, 40. 17.336.
- L-70-93. Abdalah Boubakeur Aberbache. Tenor Fleta, 3, La Almunia de Doña Godina. 26.006.
- L-71-93. Miloud Mouhoub. Carretera de Zaragoza, sin número, La Almunia de Doña Godina. 42.556.
- L-76-93. Traposa, S. A. Monasterio de Cogullada, sin número. 268.520.
- L-79-83. Construcciones Rumayor, S. L. San Antonio, 9, Ejea de los Caballeros. 429.597.
- L-85-93. Francisco J. Larrea Landaberea. San Antonio Abad, 21. 77.112.
- L-95-93. Antonio Vicente Rosado. Obispo Paterno, 4, 2.º. 25.704.
- L-96-93. José-Luis Pradas Gracia. Lóbez Pueyo, 2. 51.408.
- L-97-93. Angel M. Jiménez Celma. Lóbez Pueyo, 2. 51.408.
- L-99-93. Juan Campos Corral. Parra, 5, Casetas. 179.927.
- L-101-93. José-Luis Pérez Quevedo. Miguel Servet, 101. 17.336.
- L-106-93. Andrea Cali Oggioni. Estudios, 10, 3.º. 25.704.
- L-107-93. Mustapha Chebki. La Zarza, 4, 2.º izquierda. 102.815.
- L-108-93. Transcour, S. L. Carretera de Huesca, kilómetro 7,300, San Juan de Mozarrifar. 458.700.
- L-117-93. Larvich, Soc. Civil. Camacho, 3, nave 1, Borja. 136.077.
- L-118-93. Futura España, S. L. Carretera de Valencia, kilómetro 10, Cuarte de Huerva. 230.152.
- L-122-93. Leandro Magro Crespo. San Blas, 93. 248.622.
- L-130-93. César Allueva Lou. Valle Zuriza, 18. 26.230.
- L-138-93. M. C. Fernández Valenzuela. Contamina, 18. 51.408.
- L-139-92. Larvich, Soc. Civil. Camacho, 3, local, Borja. 5.604.
- L-145-93. Juan-Enrique Quinto López. Oriente, 21, entresuelo. 51.408.
- L-156-93. Jin Yonghai. San Lorenzo, 28. 51.408.
- L-166-93. José-Antonio Berenguer Cabistán. Bolivia, 60-62. 51.695.
- L-167-93. Gregorio Izquierdo Palacios. Avenida de Cataluña, 24. 1.261.372.
- L-172-93. Paraíso Residencial, S. L. Paseo de Cuéllar, 4. 48.981.
- L-173-93. Justo Castellote Bueno. Fernando el Católico, 26. 1.190.880.
- L-176-93. Zbigniew Wiznioowski, Stanislaw. Finca Huechaseca, Ainzón. 18.125.
- L-177-93. Rafael García García. Santander-Mediterráneo, sin número, Calatayud. 9.062.
- L-189-93. Maquinaria Márquez Gálvez, S. L. Camino del Vado, 2.ª travesía, nave 16. 838.313.

L-193-93. M. y C. Cía. Internacional de Operativos Especialistas, S. C. Blancas, 2. 307.751.

L-202-93. Emilio J. Peco Aramburu. San Juan de la Peña, 19-21, bloque 1. 51.695.

L-204-93. Mariano Gabarre Díaz. García Arista, 12. 25.848.

Zaragoza, 23 de marzo de 1993. — El jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Manuel Valiente Edo.

Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo

DIVISION DE INDUSTRIA Y ENERGIA

Núm. 19.381

De acuerdo con el artículo 9.º del Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, se somete a información pública el proyecto del siguiente centro de transformación de tipo interior y su acometida subterránea, para el que se solicita autorización administrativa:

Peticionario: Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A.

Domicilio: San Miguel, 10, Zaragoza.

Referencia: AT 297-92.

Emplazamiento: Término municipal de Zaragoza (barrio de Casetas, avenida de la Constitución).

Potencia y tensiones: 2 x 630 kVA, de 15-0,380-0,220 kV.

Acometida: Línea eléctrica trifásica, subterránea, con entrada y salida, a 15 kV y 315 metros de longitud.

Finalidad de la instalación: Mejorar la calidad del servicio en la zona de influencia.

Presupuesto: 16.064.259 pesetas.

Todos aquellos que se consideren afectados podrán examinar el proyecto y presentar sus alegaciones, por escrito y triplicado, en la División Provincial de Industria y Energía en Zaragoza (paseo María Agustín, número 36, edificio Pignatelli) en el plazo de treinta días, a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza, 8 de marzo de 1993. — El jefe de la División Provincial de Industria y Energía, Juan-José Fernández Fernández.

Núm. 19.382

De acuerdo con el artículo 9.º del Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas; con el artículo 9.º-2 de la Ley 10 de 1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y con el artículo 10 de su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2.619 de 1966, de 20 de octubre, se somete a información pública el proyecto de la siguiente línea eléctrica, para la que se solicita autorización administrativa y declaración de utilidad pública:

Peticionario: Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana.

Domicilio: Barcelona (paseo de Gracia, número 132).

Referencia: AT 300-92.

Tensión: 25 kV.

Origen: CT 131.

Término: CT 119.

Longitud: 234 metros aéreos y 124 metros subterráneos.

Recorrido: Término municipal de Sástago.

Finalidad de la instalación: Atender la demanda de energía eléctrica en la zona de influencia.

Presupuesto: 854.500 pesetas.

Todos aquellos que se consideren afectados podrán examinar el proyecto y presentar sus alegaciones, por escrito y triplicado, en la División Provincial de Industria y Energía en Zaragoza (paseo María Agustín, número 36, edificio Pignatelli) en el plazo de treinta días, a partir de la última fecha de publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", en el *Boletín Oficial de la Provincia* y en "Heraldo de Aragón".

Zaragoza, 8 de marzo de 1993. — El jefe de la División Provincial de Industria y Energía, Juan-José Fernández Fernández.

Núm. 19.383

De acuerdo con el artículo 9.º del Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, se somete a información pública el proyecto del siguiente centro de transformación de tipo interior y su acometida subterránea, para el que se solicita autorización administrativa:

Peticionario: Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A.

Domicilio: San Miguel, 10, Zaragoza.

Referencia: AT 303-92.

Emplazamiento: Zaragoza (calle Marqués de la Cadena, número 6).

Potencia y tensiones: 630 kVA, de 10-0,380-0,220 kV.

Acometida: Línea eléctrica trifásica, subterránea, con entrada y salida, a 10 kV y 70 metros de longitud.

Finalidad de la instalación: Mejorar la calidad del servicio en la zona de influencia.

Presupuesto: 6.364.568 pesetas.

Todos aquellos que se consideren afectados podrán examinar el proyecto y presentar sus alegaciones, por escrito y triplicado, en la División Provincial de Industria y Energía en Zaragoza (paseo María Agustín, número 36, edificio Pignatelli) en el plazo de treinta días, a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza, 9 de marzo de 1993. — El jefe de la División Provincial de Industria y Energía, Juan-José Fernández Fernández.

Núm. 19.384

De acuerdo con el artículo 9.º del Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, se somete a información pública el proyecto del siguiente centro de transformación de tipo intemperie, para el que se solicita autorización administrativa:

Peticionario: Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A.

Domicilio: San Miguel, 10, Zaragoza.

Referencia: AT 305-92.

Emplazamiento: Torres de Berrellén (carretera La Joyosa-Torres de Berrellén, kilómetro 2,200).

Potencia y tensiones: 160 kVA, de 15-0,380-0,220 kV.

Finalidad de la instalación: Mejorar la calidad del servicio y atender la demanda de energía.

Presupuesto: 1.753.804 pesetas.

Todos aquellos que se consideren afectados podrán examinar el proyecto y presentar sus alegaciones, por escrito y triplicado, en la División Provincial de Industria y Energía en Zaragoza (paseo María Agustín, número 36, edificio Pignatelli) en el plazo de treinta días, a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza, 9 de marzo de 1993. — El jefe de la División Provincial de Industria y Energía, Juan-José Fernández Fernández.

Núm. 19.390

De acuerdo con el artículo 9.º del Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, se somete a información pública el proyecto de la siguiente línea eléctrica, para la que se solicita autorización administrativa:

Peticionario: Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A.

Domicilio: Zaragoza (San Miguel, número 10).

Referencia: AT 327-92.

Tensión: 10 kV.

Origen: Apoyo derivación a CT Muebles Griegal.

Término: Apoyo derivación a CT avenida del Rosario, sin número.

Longitud: 293 metros.

Recorrido: Término municipal de Cuarte de Huerva, avenida de San José.

Finalidad de la instalación: Mejorar la calidad del servicio.

Presupuesto: 1.816.801 pesetas.

Todos aquellos que se consideren afectados podrán examinar el proyecto y presentar sus alegaciones, por escrito y triplicado, en la División Provincial de Industria y Energía en Zaragoza (paseo María Agustín, número 36, edificio Pignatelli) en el plazo de treinta días, a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza, 17 de marzo de 1993. — El jefe de la División Provincial de Industria y Energía, Juan-José Fernández Fernández.

Núm. 22.181

De acuerdo con el artículo 9.º del Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas; con el artículo 9.º-2 de la Ley 10 de 1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y con el artículo 10 de su Reglamento de Aplicación, aprobado por Decreto 2.619 de 1966, de 20 de octubre, se somete a información pública el proyecto de la siguiente central de cogeneración de ciclo combinado, para la que se solicita autorización administrativa y declaración de utilidad pública:

Peticionario: U.T.E. IDAE - GME - Energías Renovables, S. A.

Domicilio: Madrid (paseo de la Castellana, número 95).

Referencia: AT 68-93.

Emplazamiento: Término municipal de Figueruelas (polígono Entrerrios, en terrenos de la factoría de General Motors).

Objeto del proyecto: La construcción de una central de cogeneración, de electricidad y calor, de ciclo combinado, compuesta por dos unidades turbogeneradoras (turbina de gas y turbina de vapor).

Finalidad de la instalación: Producción de energía eléctrica y energía térmica.

Presupuesto: 1.465.000.000 de pesetas.

Todos aquellos que se consideren afectados podrán examinar el proyecto y presentar sus alegaciones, por escrito y triplicado, en la División Provincial de Industria y Energía en Zaragoza (paseo María Agustín, número 36, edificio Pignatelli) en el plazo de treinta días, a partir de la última fecha de publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", en el *Boletín Oficial de la Provincia* y en el "Heraldo de Aragón".

Zaragoza, 1 de abril de 1993. — El jefe de la División Provincial de Industria y Energía, Juan-José Fernández Fernández.

Núm. 19.391

De acuerdo con el artículo 9.º del Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, se somete a información pública el proyecto de la siguiente línea eléctrica, para la que se solicita autorización administrativa:

Peticionario: Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A.

Domicilio: Zaragoza (San Miguel, número 10).

Referencia: AT 330-92.

Tensión: 15 kV.

Origen: Apoyo existente sin número.

Término: Apoyo existente sin número.

Longitud: 540 metros.

Recorrido: Término municipal de Orera, terrenos minas MYTA.

Finalidad de la instalación: Mejorar la calidad del servicio.

Presupuesto: 2.010.133 pesetas.

Todos aquellos que se consideren afectados podrán examinar el proyecto y presentar sus alegaciones, por escrito y triplicado, en la División Provincial de Industria y Energía en Zaragoza (paseo María Agustín, número 36, edificio Pignatelli) en el plazo de treinta días, a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza, 17 de marzo de 1993. — El jefe de la División Provincial de Industria y Energía, Juan-José Fernández Fernández.

Núm. 19.379

AUTORIZACION administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de un centro de transformación de 2 x 630 kVA, su acometida a 10 kV y red de baja tensión en Zaragoza (AT 159-92).

Cumplidos los trámites previstos en el Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, sobre autorizaciones de instalaciones eléctricas, en el expediente iniciado por Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A., para instalar un centro de transformación de tipo interior, su acometida subterránea y red subterránea en baja tensión, situado en Zaragoza (calle Rincón, número 2), destinado a mejorar el suministro eléctrico existente y atender nuevos suministros, con potencia eléctrica y demás características técnicas que se detallan en el presente documento, según proyecto suscrito por el ingeniero industrial don Jesús Jabal Allué, con presupuesto de ejecución de 12.827.380 pesetas,

Esta División de Industria y Energía, de acuerdo con las facultades que tiene conferidas, ha resuelto:

Autorizar el establecimiento y aprobar el proyecto de ejecución de la instalación, de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.ª El plazo de puesta en marcha deberá ser de tres meses, a partir de la fecha de la presente notificación.

2.ª El titular de la instalación tendrá en cuenta los condicionados establecidos por los organismos afectados por la instalación autorizada: Ayuntamiento de Zaragoza.

Características de la instalación de la estación transformadora Rincón, 2

Potencia: 2 x 630 kVA.

Tensiones: 10-0,380-0,220 kV.

Tipo: Interior, en recinto de obra civil, con cuatro celdas metálicas y el siguiente aparellaje eléctrico:

— Dos celdas de acometida de cable, con interruptor-seccionador de 24 kV y 630 A, con seccionador de puesta a tierra.

— Dos celdas de protección y maniobra, con interruptor-seccionador de 24 kV y 400 A, con seccionador de puesta a tierra y fusibles APR de 100 A.

— Dos transformadores de 630 kVA cada uno.

Acometida: Línea eléctrica subterránea, trifásica, con entrada y salida a 10 kV y 83 metros de longitud, que empalmará con cables procedentes del centro de transformación Los Viejos y del centro de transformación Coso, 142, y estará realizado por cables de 3 x 150 mm² Al, 12-15 kV.

Red de baja tensión: Línea eléctrica subterránea, con seis circuitos y 275 metros de longitud, y estará realizada por cable tipo RV 3 x 1 x 240 más 1 x 150 mm² Al, 0,6-1 kV.

Zaragoza, 15 de marzo de 1993. — El jefe de la División de Industria y Energía, Juan-José Fernández Fernández.

Tribunal Superior de Justicia de Aragón**SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Núm. 17.958**

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 214 de 1993-B, interpuesto por don Oscar Corthay Ferrán, en su nombre y representación, contra el Ministerio de Defensa por desestimación presunta por silencio administrativo del recurso de reposición interpuesto el 20 de julio de 1992 contra la nómina de haberes del mes de junio de 1992.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 15 de marzo de 1993. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 17.947

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 144 de 1993-D, interpuesto por el procurador señor Sancho, en nombre y representación de don Jorge Carme Graujes, contra la Diputación General de Aragón, Departamento de Ordenación Territorial, Obras Públicas y Transportes, por resolución de 28 de septiembre de 1992 desestimando recurso de alzada contra resolución de 25 de julio de 1990 del jefe del Servicio Provincial de Urbanismo, imponiendo sanciones por faltas graves, y desestimación presunta por silencio administrativo del recurso de reposición.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 2 de marzo de 1993. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 17.953

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 226 de 1992-D, interpuesto por el recurrente don Bernardino Pérez Boyero, en su nombre y representación, contra el Ministerio de Defensa por resolución de 9 de febrero de 1993 del teniente general del JEME, denegando petición de rectificación de antigüedad en el empleo de capitán y efectividad de su ascenso a efectos escalafonales y económicos.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 17 de marzo de 1993. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

SECCION SEXTA**SASTAGO****Núm. 22.857**

Transcurrido el plazo de exposición al público del acuerdo provisional sobre modificación de diversas ordenanzas fiscales, y no habiéndose presentado dentro del mismo reclamación alguna, dichos acuerdos y modificaciones quedan elevados a definitivos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.3 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, publicándose a continuación el texto íntegro de las modificaciones aprobadas:

Núm. 6. Tasa de servicios funerarios.
—Terrenos: De 1.500 a 2.000 pesetas por metro cuadrado.

Núm. 7. Tasa de servicio de alcantarillado.
—Conexión de acometida: 5.000 pesetas.
—Cuota anual: De 500 a 750 pesetas.

Núm. 8. Tasa de servicio por recogida de basuras.
—Cuotas anuales:
a) Viviendas, 1.980 pesetas.
b) Bares, 4.200 pesetas.
c) Hoteles y fondas, 4.200 pesetas.
d) Locales industriales y comerciales con alimentación, 4.200 pesetas.
e) Locales comerciales sin alimentación, 2.970 pesetas.

Núm. 9. Precio público de industrias ambulantes.
—Mínimo, 500 pesetas.

—Normal, 650 pesetas (hasta 8 metros).
—Grande, 800 pesetas (más de 8 metros).
—Doble, 1.100 pesetas.

Núm. 11. Precio público por voz pública.
—Bandos vecinos, 100 pesetas (IVA incluido).
—Bandos no vecinos, 425 pesetas (IVA incluido).

Núm. 12. Precio público de piscinas.

1. Entradas personales piscinas:

A) Infantil: De 4 a 16 años:
a) Festivos, 160 pesetas por día.
b) Laborables, 125 pesetas por día.
B) Jubilados: Igual que infantil.
C) Adultos:

a) Festivos, 420 pesetas por día.
b) Laborables, 350 pesetas por día.

2. Abonos de temporada:

A) Infantil, 1.875 pesetas por temporada.
B) Jubilados, idem.
C) Adultos, 2.500 pesetas por temporada.

3. Vales por quince asistencias:

A) Infantil, 1.350 pesetas.
B) Jubilados, idem.
C) Adultos, 1.980 pesetas.

Quedan exentos de pago los menores de cuatro años, es decir, aquellos que no hayan cumplido los cuatro años dentro del año natural.

Núm. 13. Precio público por servicios funerarios.

—Traslado en el municipio, 3.500 pesetas.
—Traslado fuera del municipio, 4.500 pesetas.
(Los precios son con IVA incluido).

Núm. 14. Precio público por suministro de agua.

—Mínimo semestral: 380 pesetas, más IVA.
—Cuotas variables:

De 0 a 40 metros cúbicos, 38 pesetas por metro cúbico, más IVA.
De 41 a 100 metros cúbicos, 50 pesetas por metro cúbico, más IVA.
De 101 a 200 metros cúbicos, 60 pesetas por metro cúbico, más IVA.
Más de 200 metros cúbicos, 70 pesetas por metro cúbico, más IVA.

Núm. 15. Precio público de biblioteca.

—Adultos, 500 pesetas.
—Infantiles, 300 pesetas.

Núm. 16. Precio público por vacunación de perros.

—Derechos de registro, 300 pesetas.

Asimismo, habiéndose aprobado con carácter definitivo las Ordenanzas de nueva imposición núms. 24 y 25, en cumplimiento de lo señalado por el artículo 17.4 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se publican como anexo del presente anuncio los textos íntegros de ambas ordenanzas.

Contra el presente acuerdo los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo de dos meses, contados desde la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, conforme a lo establecido en el artículo 19 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre.

Sástago a 7 de abril de 1993. — El alcalde.

Anexo**ORDENANZA NUM. 24****Precio público por la prestación del servicio de ambulancia municipal****Capítulo primero****Normas generales**

Artículo 1.º Al amparo del artículo 41.B de la Ley 39 de 1988, reguladora de las haciendas locales, se establece el precio público por la prestación del servicio de ambulancia municipal.

Obligación de contribuir

Art. 2.º La obligación de contribuir nace por la utilización del servicio.

Sujeto pasivo

Art. 3.º El sujeto pasivo será la persona que reciba la prestación del servicio utilizando la ambulancia.

El sujeto pasivo podrá repercutir la obligación de contribuir con las personas que entienda procedente, bien por obligación legal, contractual o responsabilidad del hecho que fue la causa de tener que utilizar la ambulancia.

Capítulo II**Organización y funcionamiento**

Art. 4.º Dada la naturaleza del servicio, y en casos de urgencia, no requerirá como previo la formalización de requisito alguno.

Art. 5.º La prestación del servicio podrá solicitarse del propio conductor, a quien se le firmará el oportuno parte de servicio, donde constarán las circunstancias del mismo.

Art. 6.º Cuando el servicio sea para prestarse en hora y fecha determinada con más de cuarenta y ocho horas de antelación, deberá solicitarse en las oficinas municipales, donde se les formulará, si lo solicitan, un presupuesto no vinculante y el Ayuntamiento podrá pedir una fianza a resultados del precio efectivo del servicio una vez realizado éste.

Art. 7.º En todos los casos el conductor formulará un parte de servicio, con las circunstancias del mismo y el conforme o reparos del usuario o personas que le acompañan, que pasará a la Intervención municipal para formular la factura correspondiente.

Art. 8.º El Ayuntamiento no se responsabiliza de los daños y perjuicios que puedan producirse con ocasión de utilizar este servicio, y en todo caso contratará un seguro sin limitación alguna con una compañía de responsabilidad y solvencia.

Capítulo III

Régimen económico y financiero

Tarifas:

Por kilómetros de recorrido, 47 pesetas kilómetro.

Por hora de espera, 900 pesetas hora.

Como referencia, en un traslado normal sin espera, desde Sástago a Zaragoza, se consideran 130 kilómetros y dos horas de servicio, por lo que el importe a facturar será de 7.910 pesetas.

Los kilómetros de recorrido se consideran de ida y vuelta al punto de origen, y a las horas de espera se sumarán las totales en el servicio.

Exenciones y bonificaciones

Art. 9.º Estarán exentas del pago de este precio público las personas incluidas en el padrón de beneficencia de este municipio.

Art. 10.º Los miembros de la Corporación y los funcionarios municipales, así como sus familiares, no gozarán de bonificación alguna, ni tampoco los jubilados y pensionistas.

Art. 11.º El señor alcalde, de oficio o a instancia de la Concejalía de Asistencia y Bienestar Social, podrá autorizar una deducción de hasta el 50 % del valor del servicio.

Vigencia

La presente Ordenanza comenzará a regir desde el 1 de enero de 1993 y permanecerá vigente, sin interrupción, en tanto no se acuerde su modificación o derogación.

ORDENANZA NUM. 25

Precio público por el servicio de matadero municipal

Fundamento legal y objeto

Artículo 1.º Ejercitando la facultad reconocida en el artículo 106 de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, al amparo de los artículos 41.B y 117 de la Ley 39 de 1988, de 30 de diciembre, se establece en este término municipal un precio público por el servicio de matadero municipal.

Art. 2.º Constituye el objeto de esta exacción la utilización de instalaciones y bienes municipales destinados al servicio de matadero.

Obligación de contribuir

Art. 3.º 1. Hecho imponible. — Está constituido por la prestación de los servicios o por la utilización de las instalaciones indicadas en el artículo 2.º.

2. Obligación de contribuir. — Nacerá desde que tenga lugar la prestación de los servicios o desde que se utilicen los bienes y servicios.

3. Sujeto pasivo. — Estarán obligadas al pago las personas naturales o jurídicas siguientes:

Los solicitantes de los servicios o usuarios de los bienes e instalaciones.

Bases y tarifas

Art. 4.º 1. Bases y tipos de gravamen. — Quedan determinados en la siguiente tarifa:

Utilización de las instalaciones del matadero municipal para sacrificio de ganado ovino:

— Por cordero: Carnicerías sin aportación inicial, 610 pesetas por cabeza.

Carnicerías con aportación inicial, 305 pesetas.

— Por cabrito: Carnicerías sin aportación inicial, 305 pesetas por cabeza.

Carnicerías con aportación inicial, 153 pesetas.

— Por oveja: Carnicerías sin aportación inicial, 200 pesetas por cabeza.

Carnicerías con aportación inicial, 100 pesetas.

2. Reglas de aplicación de las tarifas:

a) Garantías en el supuesto de modificación de los criterios actuales por parte del Ayuntamiento. — Dado que para el cálculo de las tarifas anteriores

se han considerado en el estudio de la Ordenanza dos hipótesis distintas, según se aporte o no un importe inicial de 500.000 pesetas por carnicería; dado que asimismo dicho importe inicial tiene un carácter de entrega adelantada del precio público, en el supuesto de que el Ayuntamiento posteriormente desee modificar los criterios que han servido de base para la confección de la Ordenanza (años de amortización e intereses), en el sentido de unificar ambas tarifas, aquél vendrá obligado a devolver al carnicero que hubiera realizado la aportación inicial una cantidad equivalente a la aportada, menos 33.333 pesetas por año natural transcurrido desde el año de entrada en vigor de esta Ordenanza.

b) Aportaciones mínimas a realizar a partir del siguiente año. — El importe a abonar en ejercicios posteriores por aquellas carnicerías que no realicen la aportación en este ejercicio o las nuevas carnicerías que no se subroguen en los derechos del propietario anterior, vendrán obligadas a abonar, como mínimo, el mismo importe que resultaría de los cálculos establecidos en el párrafo anterior.

c) Transmisión de derechos. — En los supuestos de transmisiones de carnicerías, el nuevo propietario podrá subrogarse en los derechos reconocidos al propietario anterior, previa comunicación en forma legal al Ayuntamiento, el cual, a la vista de la documentación presentada, resolverá lo que estime procedente.

d) Devolución parcial del importe inicial. — En el supuesto de que antes del comienzo de los años 1994, 1995 y 1996, alguna carnicería de las que hubiera aportado las 500.000 pesetas iniciales cerrara la misma, sin que un nuevo carnicero se subrogase en sus derechos, podrá solicitar del Ayuntamiento la devolución de las siguientes cantidades:

A) Cierre antes de 1994, 375.000 pesetas.

B) Cierre antes de 1995, 250.000 pesetas.

C) Cierre antes de 1996, 125.000 pesetas.

Realizada dicha solicitud y comprobado el cierre de dicho establecimiento, el Ayuntamiento procederá a realizar la devolución que corresponda, previos los trámites contables y presupuestarios necesarios.

e) Estimación de cabezas sacrificadas en supuestos especiales. — En el supuesto de que una misma persona o sus familiares hasta el segundo grado inclusive sean titulares de varios establecimientos de carnicería, si no hicieran la aportación inicial de 500.000 pesetas por cada uno de los establecimientos de que sean titulares, la aplicación de las diversas clases de tarifas se realizará tomando como referencia el total de cabezas sacrificadas, dividida por el número de establecimientos de que sea titular.

Exenciones

Art. 5.º Estarán exentos el Estado, la comunidad autónoma y provincia a que este municipio pertenece, así como cualquier mancomunidad, área metropolitana u otra entidad de la que forme parte.

Administración y cobranza

Art. 6.º Todos cuantos deseen utilizar el servicio a que se refiere la presente Ordenanza deberán solicitarlo por escrito del Ayuntamiento, en cuyo momento podrá exigírseles un depósito o fianza afecta al resultado de la autorización.

Art. 7.º Las cuotas exigibles por los servicios regulados en la presente Ordenanza se liquidarán por acto o servicio prestado.

Art. 8.º El pago de los expresados derechos se efectuará por los interesados contra factura o recibo que expedirá el encargado de la recaudación. Dicho recibo podrá expedirse con carácter mensual o trimestral y en él se recogerán todas las cabezas sacrificadas durante dicho período, conforme a los partes realizados cada día de matanza por el alguacil, de acuerdo con la inspección veterinaria.

Art. 9.º Las cuotas no satisfechas se harán efectivas por el procedimiento de apremio administrativo cuando hayan transcurrido seis meses desde su vencimiento sin que se haya podido conseguir su cobro a pesar de haber sido requeridos para ello, según prescribe el artículo 27.6 de la Ley de Tasas y Precios Públicos.

Partidas fallidas

Art. 10.º Se considerarán partidas fallidas o créditos incobrables aquellas cuotas que no hayan podido hacerse efectivas por el procedimiento de apremio, para cuya declaración se formalizará el oportuno expediente, de acuerdo con lo prevenido en el vigente Reglamento General de Recaudación.

Infracciones y defraudación

Art. 11.º En todo lo relativo a infracciones, sus distintas calificaciones, así como las sanciones que a las mismas puedan corresponder y procedimiento sancionador, se estará a lo que dispone la Ordenanza general de gestión, recaudación e inspección de este Ayuntamiento y, subsidiariamente, la Ley General Tributaria, todo ello sin perjuicio de en cuantas otras responsabilidades civiles o penales puedan incurrir los infractores.

Vigencia

La presente Ordenanza comenzará a regir desde el año 1993 y permanecerá vigente, sin interrupción, en tanto no se acuerde su modificación o derogación.

SECCION SEPTIMA**ADMINISTRACION DE JUSTICIA****Juzgados de Primera Instancia****JUZGADO NUM. 1****Núm. 17.422**

El ilustrísimo señor juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el expediente número 204 de 1993 se ha tenido por solicitada mediante providencia de esta fecha la suspensión de pagos de Marcos Marquina, S. A., con domicilio en esta ciudad (carretera de Madrid, kilómetro 316), y dedicada a la fabricación y confección de prendas exteriores para niños y señora, habiéndose designado para el cargo de interventores judiciales a don Víctor Sebastián Audina, don Ramiro Gil Oliván y a la acreedora Natwest, S. A., con un activo de 600.177.033 pesetas y un pasivo de 440.697.948 pesetas.

Y para que sirva de publicación a los fines prevenidos en la Ley de Suspensión de Pagos y especialmente en su artículo 9, libro el presente en Zaragoza a dieciséis de marzo de mil novecientos noventa y tres. — El juez. El secretario.

JUZGADO NUM. 1**Núm. 16.774**

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 157 de 1990, a instancia de la actora Banco de Fomento, S. A., representada por la procuradora doña Adela Domínguez Arranz, siendo demandados Fara Latas Borao y Carlos-Demetrio del Río Ruiz, domiciliados en Utebo (Zaragoza), paseo de Berbegal, número 8, y Distribuciones Fara, S. A., con domicilio en Utebo (Zaragoza), avenida de Zaragoza, número 93, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.^a Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación en el Banco Bilbao Vizcaya, agencia urbana número 2 de esta ciudad, número de cuenta 4.900.

2.^a Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.^a Dicho remate sólo podrá cederse a tercero por la parte ejecutante.

4.^a Los autos y las certificaciones de cargas están de manifiesto en Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.^a Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 24 de junio próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 22 de julio siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 16 de septiembre próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

1. Piso vivienda en la primera planta alzada, perteneciente a la casa con acceso por la escalera 1, tipo B, con una superficie construida de 103,09 metros cuadrados y útil de 91,31 metros cuadrados, ubicado en paseo de Berbegal, número 8, y calle Guadalajara. Le corresponde una participación en los elementos comunes y gastos del edificio de 5,154 % y en los de la casa de que forma parte de 10,102 %. Inscrito al tomo 1.510, libro 100, folio 88, finca 5.603. Tasado en 10.000.000 de pesetas.

2. La nuda propiedad de la casa señalada con el número 11 de la calle General Franco, de Utebo, de dos pisos, con una superficie de unos 360 metros cuadrados. Inscrita al tomo 89, libro 24, folio 213, finca 278. Tasada en 6.000.000 de pesetas.

3. Urbana número 7. — Local en avenida de Zaragoza, número 73 C, de Utebo, a la derecha del portal, de unos 48,17 metros cuadrados construidos y de unos 34 metros cuadrados útiles, con una cuota de participación en el valor total del inmueble de 1,45 %. Inscrito al tomo 1.925, libro 128, folio 123, finca 6.720. Tasado en 2.800.000 pesetas.

4. Urbana número 2-A. — Local sito en la planta baja de la casa número 8 del paseo de Berbegal, de Utebo, con acceso por la escalera número 2, que tiene entrada directamente por la calle Guadalajara, con una superficie construida de 48,45 metros cuadrados. Le corresponde una cuota de participación en los elementos y gastos comunes del edificio de 2,390 %

y en los de la casa de la que forma parte de 4,910 %. Inscrito al tomo 1.949, libro 129, folio 22, finca 6.740. Tasado en 2.800.000 pesetas.

5. Rústica. — Campo de regadío en el término de Utebo, partida "Sarnesa", de 54 áreas 88 centiáreas. Inscrito al tomo 207, folio 175, libro 58, finca 2.907. Tasado en 800.000 pesetas.

6. Rústica. — Campo de regadío en el término de Utebo, partida "Sarnesa", de 38 áreas 14 centiáreas. Inscrito al tomo 89, folio 199, finca 2.913. Tasado en 570.000 pesetas.

Sirva el presente, en su caso, de notificación de las subastas a la parte demandada.

Dado en Zaragoza a quince de marzo de mil novecientos noventa y tres. El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 1**Núm. 18.062**

El ilustrísimo señor juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos que se dirán obra dictada la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 11 de marzo de 1993. — En nombre de Su Majestad el Rey, el ilustrísimo señor don Francisco Acín Garós, juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de esta ciudad, ha visto los autos número 1.185 de 1992, de juicio ejecutivo, seguidos, como demandante, por Caja de Ahorros de la Inmaculada de Aragón, representada por el procurador don Luis del Campo Ardid y defendida por el letrado señor Iranzo, siendo demandados Jesús Castillo Urriaga y Ana-Cristina Castillo Urriaga, declarados en rebeldía, y...

Fallo: Que mando seguir adelante la ejecución despachada a instancia de Caja de Ahorros de la Inmaculada de Aragón, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y propios de los ejecutados Jesús Castillo Urriaga y Ana-Cristina Castillo Urriaga, para el pago a dicha parte ejecutante de 2.180.468 pesetas de principal, más los intereses pactados que procedan desde la fecha de la demanda, con imposición de las costas causadas y que se causen hasta la total ejecución.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación en legal forma a los demandados Jesús Castillo Urriaga y Ana-Cristina Castillo Urriaga, se expide el presente en Zaragoza a dieciséis de marzo de mil novecientos noventa y tres. — El juez. El secretario.

JUZGADO NUM. 1**Núm. 18.063**

El ilustrísimo señor juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 1.354 de 1992, promovido por Banco Exterior de España, S. A., contra Componentes, Puertas y Accesorios, S. A., en reclamación de 13.956.188 pesetas, he acordado, por providencia de esta fecha, citar de remate a dicha parte demandada Componentes, Puertas y Accesorios, S. A., cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos y se oponga, si le conviniere, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Zaragoza a quince de marzo de mil novecientos noventa y tres. El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 1**Núm. 18.064**

El ilustrísimo señor juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos que se dirán obra dictada la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 3 de febrero de 1993. — En nombre de Su Majestad el Rey, el ilustrísimo señor don Francisco Acín Garós, juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de esta ciudad, ha visto los autos número 1.077 de 1992, de juicio verbal, seguidos, como demandante, por César Lop Pérez, representado por el procurador don Mariano Aznar Peribáñez, siendo demandados Ignacio Urchaga Alcázar y Rafael Sancho López, declarados en rebeldía, y...

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por César Lop Pérez, representado por el procurador don Mariano Aznar Peribáñez, contra Rafael Sancho López, en rebeldía, y contra Ignacio Urchaga Alcázar, debo condenar y condono a los expresados demandados a hacer pago al actor, solidariamente, de la suma de 46.035 pesetas, más los intereses legales de esa suma desde la fecha de la interpelación judicial hasta la de esta resolución y los del artículo 921 de la Ley de Enjuiciamiento Civil desde ésta hasta su completo pago. Todo ello con expresa imposición a los demandados de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia, contra la que cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Zaragoza dentro de los cinco días siguientes a la notificación, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación en legal forma al demandado Ignacio Urchaga Alcázar, se expide el presente en Zaragoza a quince de marzo de mil novecientos noventa y tres. — El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 1**Núm. 18.339**

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 251 de 1992, a instancia de Comercial Distribuidora de Automáticos, S. A., representada por el procurador don Angel Ortiz Enfedaque, siendo demandado don Constantino López Gimeno, con domicilio en Miguel Servet, 164, segundo D, de Zaragoza, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.^a Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación en el Banco Bilbao Vizcaya, agencia urbana número 2 de esta ciudad, número de cuenta 4.900.

2.^a Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.^a Dicho remate sólo podrá cederse a tercero por la parte ejecutante.

4.^a Los autos y las certificaciones de cargas están de manifiesto en Secretaría. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.^a Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 3 de junio próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 1 de julio siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 29 de julio próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Piso 1.º, letra D, en Miguel Servet, 164-166. Inscrito al tomo 3.344, folio 50, finca 83.826. Tasado en 4.900.000 pesetas.

Sirva el presente, en su caso, de notificación de las subastas a la parte demandada.

Dado en Zaragoza a veintitrés de marzo de mil novecientos noventa y tres. — El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 1**Núm. 18.343**

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 665 de 1992, a instancia de Credit Lyonnais España, S. A., representada por la procuradora doña María Luisa Hueto Sáenz, siendo demandados don José-Luis Delgado Felipe y doña María-Teresa Civera Guerrero, con domicilio en Torre del Marqués, ch. 6, de La Cartuja Baja (Zaragoza), se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.^a Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación en el Banco Bilbao Vizcaya, agencia urbana número 2 de esta ciudad, número de cuenta 4.900.

2.^a Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.^a Dicho remate sólo podrá cederse a tercero por la parte ejecutante.

4.^a Los autos y las certificaciones de cargas están de manifiesto en Secretaría. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.^a Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 24 de junio próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 22 de julio siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 16 de septiembre próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Porción de terreno sita en término de Ruidecañas, en la zona residencial denominada Mar de Riudecanyes (primera fase), integrada por la parcela 133 del plano. Linda: frente, vial de la urbanización; derecha entrando, parcela 131, y espalda, parcela 136. Ocupa una superficie de 65 metros cuadrados. Sobre parte de esta finca se ha construido un chalet de dos plantas: en la planta baja se encuentra el vestíbulo, comedor-estar, cocina, un dormitorio, aseo y un baño, y en la planta primera hay dos dormitorios y un baño, ocupando la parte construida 105,90 metros cuadrados. La urbanización está ubicada a un kilómetro de la localidad de Ruidecañas. Inscrito al tomo 561, libro 19, folio 133, finca 1.428 del Registro de Ruidecañas. Tasado en 6.000.000 de pesetas.

Sirva el presente, en su caso, de notificación de las subastas a la parte demandada.

Dado en Zaragoza a veintitrés de marzo de mil novecientos noventa y tres. — El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 1**Núm. 18.979**

El ilustrísimo señor juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el juicio de cognición número 171 de 1993, promovido por Comunidad de propietarios de calle Pomarón, números 15 y 17, y calle Andrés Gúrpide, número 7, de esta ciudad, contra Benjamín Antonio Moya Herranz, en reclamación de 108.637 pesetas, he acordado por providencia de esta fecha emplazar a dicha parte demandada Benjamín Antonio Moya Herranz, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días comparezca en los autos a que se hace referencia, con el apercibimiento de que si no comparece será declarado en rebeldía y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Zaragoza a veintidós de marzo de mil novecientos noventa y tres. — El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 1**Núm. 18.980**

El ilustrísimo señor juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos que se dirán obra dictada la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 23 de marzo de 1993. — En nombre de Su Majestad el Rey, el ilustrísimo señor don Francisco Acín Garós, juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de esta ciudad, ha visto los autos número 443 de 1992, de juicio ejecutivo, seguidos, como demandante, por Automáticos Aragón, S. A., representada por el procurador don José María Angulo Sainz de Varanda y defendida por el letrado señor Gómez Guiu, siendo demandada Bematic, S. A., declarada en rebeldía, y...

Fallo: Que mando seguir adelante la ejecución despachada a instancia de Automáticos Aragón, S. A., hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y propios de la ejecutada Bematic, S. A., para el pago a dicha parte ejecutante de 640.124 pesetas de principal, más los intereses legales que procedan desde la fecha de vencimiento de las letras, con imposición de las costas causadas y que se causen hasta la total ejecución.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación en legal forma a la demandada Bematic, S. A., se expide el presente en Zaragoza a veintidós de marzo de mil novecientos noventa y tres. — El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 1**Núm. 19.070**

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 1.134 de 1991, a instancia de la actora Menhir Leasing, S. A., representada por el procurador don Serafín Andrés Laborda, siendo demandados doña Ana-María Arrazola Plana y don Jesús Serrano Saba, con domicilio en Manuel Lasala 10, 9.º B, de Zaragoza, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.^a Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación en el Banco Bilbao Vizcaya, agencia urbana número 2 de esta ciudad, número de cuenta 4.900.

2.^a Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.^a Dicho remate sólo podrá cederse a tercero por la parte ejecutante.

4.^a Los bienes se encuentran en poder de los demandados.

5.^a Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 1 de julio próximo; en ella no se admitirán posturas

inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 29 de julio siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 23 de septiembre próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

1. Un ordenador marca "Victor", modelo 286-A, núm. 8-31A0767. Tasado en 70.000 pesetas.
2. Una impresora marca "Burher", modelo 1724, núm. 81212596. Tasada en 40.000 pesetas.
3. Un telefax marca "Toshiba", modelo 211, núm. 88111395. Tasado en 30.000 pesetas.
4. Una calculadora marca "Victor", modelo 1280, núm. 38699276. Tasada en 20.000 pesetas.
5. Una pala sobre ruedas, marca "Internacional", modelo H-30-B, núm. 568212. Tasada en 4.000.000 de pesetas.
6. Un rodillo marca "Lebrero", modelo 185-TT, núm. 881185021. Tasado en 1.500.000 pesetas.
7. Una furgoneta marca "Citroën", mod. C-15, matrícula HU-7981-I. Tasada en 300.000 pesetas.
8. Una furgoneta "Nissan", matrícula LE-7939-L. Tasada en 500.000 pesetas.
9. Un vehículo marca "Mercedes", mod. 300-D, matrícula P-0144-F. Tasado en 1.500.000 pesetas.
10. Una furgoneta "Citroën", mod. C-15, matrícula HU-9870-H. Tasada en 300.000 pesetas.
11. Un semirremolque "Pepín", modelo BPG-81-D3, matrícula HU-00664-R. Tasado en 700.000 pesetas.
12. Un semirremolque "Pepín", modelo BPV-70-D, matrícula Z-02215-R. Tasado en 100.000 pesetas.
13. Un vehículo marca "Porsche", mod. 924-S, matrícula HU-2793-I. Tasado en 1.200.000 pesetas.
14. Una furgoneta "Citroën", mod. C-15, matrícula HU-9869-H. Tasada en 300.000 pesetas.
15. Una cabeza tractora, marca "Dodge", mod. C-38-T, matrícula B-2252-FN. Tasada en 1.000.000 pesetas.
16. Una caja de camión "Nissan Trade", matrícula HU-7735-I. Tasada en 500.000 pesetas.
17. Una furgoneta "Citroën", mod. C-15, matrícula HU-7980-I. Tasada en 300.000 pesetas.

Sirva el presente, en su caso, para notificación de las subastas a la parte demandada.

Dado en Zaragoza a veinticuatro de marzo de mil novecientos noventa y tres. — El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 1

Núm. 19.069

El ilustrísimo señor juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo que se tramita en este Juzgado con el núm. 1.561 de 1990, a instancia de Menhir Leasing, S. A., representada por el procurador señor Andrés, contra Excavaciones y Obras Calonge y Severiano Calonge Francés, por providencia de esta fecha se ha acordado notificar a la parte demandada que en la tercera subasta, celebrada el pasado 11 de marzo, se ha ofrecido la suma de 500 pesetas por cada uno de los bienes subastados, lo que se notifica a fin de que dentro del término de nueve días pueda librar los bienes abonando lo adeudado a la parte actora o presente persona que mejore la postura, conforme determina el artículo 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Y para que sirva de notificación a Severiano Calonge Francés, expido el presente en Zaragoza a veintidós de marzo de mil novecientos noventa y tres. — El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 1

Núm. 19.509

El ilustrísimo señor don Francisco Acín Garós, juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en el ejecutivo número 615 de 1990, promovido por Banco Central, S. A., representada por la procuradora señora Domínguez, contra Juan-Antonio Carbonell Escudero, Miguel Carbonell Ons y Adelina Escudero Carbonell, sobre reclamación de 1.239.306 pesetas de principal, más 500.000 pesetas calculadas para intereses y costas, con fecha 25 de marzo de 1993 se ha celebrado tercera subasta sobre la nuda propiedad del piso tercero izquierda, en la planta 4, de la casa 90 de la calle Pignatelli, de Zaragoza, habiéndose ofrecido por la parte actora la cantidad de 50.000 pesetas, que no cubre las dos terceras partes del precio de segunda subasta, se ha acordado notificar a los demandados, que se encuentran en ignorado

paradero, para que dentro del término de nueve días puedan efectuar el pago, liberando los bienes, o presentar persona que mejore la postura, haciendo el depósito del 20 % de tasación, y ejercitar las demás facultades que les otorga el artículo 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, con apercibimiento de que de no hacerlo se aprobará el remate en la suma ofrecida.

Dado en Zaragoza a veinticinco de marzo de mil novecientos noventa y tres. — El juez, Francisco Acín Garós. — El secretario.

JUZGADO NUM. 1

Cédula de notificación

Núm. 19.724

En virtud de lo dispuesto en el procedimiento judicial sumario regulado por el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguido ante este Juzgado de Primera Instancia número 1 de los de Zaragoza bajo el núm. 768 de 1992, instado por Banco Guipuzcoano, S. A., contra La Comercial de Chatarra, S. L., por la presente se notifica a la expresada demandada que en la subasta celebrada el día 12 de febrero pasado se ofreció por la parte actora la suma de 2.000.000 de pesetas por el campo de regadío sito en El Burgo de Ebro (Zaragoza), partida "Cabezón", finca registral 2.761, lo que se le notifica a fin de que dentro del término de nueve días pueda mejorar la postura, conforme a lo que dispone la regla duodécima del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Y para que sirva de cédula de notificación a La Comercial de Chatarras, S. L., libro la presente en Zaragoza a veinticinco de marzo de mil novecientos noventa y tres. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2

Núm. 16.189

El ilustrísimo señor don Juan-Ignacio Medrano Sánchez, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se sigue procedimiento de juicio de cognición núm. 838 de 1992-A, seguidos a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, representada por la procuradora señora Bonilla, contra Ignacio Aguinaga Manzanos, se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo dicen así:

«Sentencia. — En Zaragoza a 10 de febrero de 1993. — En nombre de Su Majestad el Rey, el ilustrísimo señor don Juan-Ignacio Medrano Sánchez, juez titular del Juzgado de Primera Instancia número 2 de los de Zaragoza, habiendo visto los presentes autos de juicio de cognición núm. 838 de 1992-A, seguidos a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, representada por la procuradora señora Bonilla Paricio y defendida por el letrado señor Sancho Bergua, contra Ignacio Aguinaga Manzanos, declarado en rebeldía, seguidos sobre reclamación de cantidad, y...

Fallo: Que se estima íntegramente la demanda deducida por la representación procesal de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, contra Ignacio Aguinaga Manzanos, se condena a la parte demandada a pagar a la parte actora la cantidad de 83.757 pesetas, más los intereses legales de dicha cantidad desde la interposición judicial hasta su completo pago.

Y para que sirva de notificación a Ignacio Aguinaga Manzanos, que se encuentra en ignorado paradero, haciéndole saber que la misma no es firme y que contra ella puede interponer recurso de apelación en el término de cinco días, a partir de la publicación del presente.

Dado en Zaragoza a doce de marzo de mil novecientos noventa y tres. El juez, Ignacio Medrano. — La secretaria.

JUZGADO NUM. 2

Núm. 16.770

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 1.269 de 1992, a instancia de los actores José Blasco Sanz y otros, representados por el procurador señor Andrés Laborda, siendo demandados María del Carmen Sanagustín Fallón y José Manuel López, con domicilio en Zaragoza (avenida de Tenor Fleta, número 22, 7.ª derecha), representado por el procurador señor Peiré, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

- 1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.
- 2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.
- 3.ª Sólo la parte ejecutante podrá hacer postura para ceder el remate a un tercero.
- 4.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 24 de junio próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 21 de julio siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 21 de septiembre próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

1. Una escuadradora marca "Kanro", con su instalación correspondiente. Valorada en 125.000 pesetas.
2. Una guillotina modelo "Per-Cor", sistema "Dresan". Valorada en 75.000 pesetas.
3. Una cosedora "Kuper", modelo FW-1150. Valorada en 115.000 pesetas.
4. Una cosedora "Kuper", modelo FW-1150. Valorada en 125.000 pesetas.
5. Una repasadora de chapas, modelo "Kuper". Valorada en 75.000 pesetas.
6. Un elevador encoladora. Valorado en 15.000 pesetas.
7. Una encoladora de tableros, modelo "Super Jut-6". Valorada en 75.000 pesetas.
8. Una batidora modelo X-3, sistema "Dresan". Valorada en 25.000 pesetas.
9. Una prensa modelo "A-Vant", sistema "Dresan". Valorada en 225.000 pesetas.
10. Una caldera "Cortázar", de 200.000 kilocalorías por hora. Valorada en 75.000 pesetas.
11. Dos elevadores hidráulicos modelo "Juype". Valorados en 50.000 pesetas.
12. Una mesa de rodillos "Just", de transporte de tableros. Valorada en 3.000 pesetas.
13. Una lijadora de banda ancha superior, modelo "Juype 1400". Valorada en 150.000 pesetas.
14. Sistema de aspiración lijadora superior, tipo RE-310. Valorado en 35.000 pesetas.
15. Una mesa transfer, de unión lijadoras. Valorada en 20.000 pesetas.
16. Una lijadora de banda ancha inferior, modelo "Juype 1700". Valorada en 150.000 pesetas.
17. Sistema de aspiración lijadora inferior, tipo RE-310. Valorado en 25.000 pesetas.
18. Un juego de rodillos encoladora. Valorado en 10.000 pesetas.
19. Dos carretillas "Fenwick", de mano. Valoradas en 10.000 pesetas.
20. Una prensa hidráulica, platos calientes, modelo 2-P-4, y caldera de aceite término, ambas de "Cortázar". Valoradas en 300.000 pesetas.
21. Una canteadora de cantos "Olympic", modelo GO-3300-S. Valorada en 225.000 pesetas.
22. Una carretilla elevadora, automática, de 2.500 kilos, modelo "Laurak". Valorada en 175.000 pesetas.
23. Un camión marca "Ebro", modelo P-137, matrícula Z-2365-K. Valorado en 75.000 pesetas.
24. Un vehículo marca "Ford", modelo "Escort RS Turbo", matrícula Z-2876-Z. Valorado en 225.000 pesetas.
25. Un vehículo marca "Ford", modelo "Fiesta Ghia 1.1", matrícula Z-9630-N. Valorado en 50.000 pesetas.
26. Un compresor marca "Worthington". Valorado en 25.000 pesetas.
27. Un calentador de agua. Valorado en 5.000 pesetas.
28. Una calculadora "Adler", modelo 1121 PD Nova. Valorada en 1.000 pesetas.
29. Una calculadora "Canon", modelo P1011-D. Valorada en 3.000 pesetas.
30. Un fax marca "Philips", modelo 3050. Valorado en 20.000 pesetas.
31. Una máquina de escribir, eléctrica, "Canon", AP-1000. Valorada en 10.000 pesetas.
32. Una impresora marca "Epson", FX80. Valorada en 5.000 pesetas.
33. Un sistema multifilnea "Teide 3-6-2", con acometida. Valorado en 25.000 pesetas.
34. Una placa solar "Tukson". Valorada en 1.000 pesetas.
35. Un calentador de agua, oficina. Valorado en 1.000 pesetas.
36. Trece taquillas vestuario. Valoradas en 10.000 pesetas.
37. Un mostrador ordenador, de melanina, de 160 x 75 x 75 centímetros. Valorado en 5.000 pesetas.
38. Un mostrador y mueble separador, de melanina. Valorados en 5.000 pesetas.
39. Dos mesas de despacho, de 160 x 80 x 75 centímetros. Valoradas en 10.000 pesetas.
40. Seis armarios archivo. Valorados en 60.000 pesetas.
41. Un transformador de baja tensión y compensadores de reactiva, con la instalación y acometida correspondientes. Valorados en 125.000 pesetas.
42. Una bomba de aspersión e instalación de pozo de agua. Valoradas en 25.000 pesetas.

43. Extintores. Valorados en 5.000 pesetas.

44. Dos compresores marca "Samur". Valorados en 20.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a quince de marzo de mil novecientos noventa y tres. El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2

Núm. 17.411

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 1.244 de 1991-B, a instancia de Zatex, S. L., representada por el procurador señor Ortiz Enfedaque, siendo demandada Actividades Diversas del Segre, S. A., con domicilio en avenida de Les Garrigues, 17, de Lleida, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.^a Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.^a Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.^a Dicho remate podrá cederse a tercero únicamente por la parte acreedora ejecutante.

4.^a Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 1 de junio próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 29 de junio siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 27 de julio próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Un vehículo marca "Pegaso", modelo 75.28, matrícula L-8426-O. Valorado en 900.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a dieciocho de marzo de mil novecientos noventa y tres. — El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2

Cédula de notificación

Núm. 18.341

En virtud de lo dispuesto en el procedimiento de tercería de mejor derecho seguida en este Juzgado al núm. 1.272 de 1991-B, promovida a instancia de Banco Bilbao Vizcaya, S. A., representada por el procurador señor Andrés Laborda, contra El Corte Inglés, S. A., José-Máximo Asensio Rubio y Luis-Carlos Castrillejo Cantero, se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«En la ciudad de Zaragoza a 8 de julio de 1992. — En nombre de Su Majestad el Rey de España, el ilustrísimo señor don Juan-Ignacio Medrano Sánchez, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de los de Zaragoza, habiendo visto los presentes autos de juicio de tercería de mejor derecho seguida al núm. 1.272 de 1991, promovidos a instancia de Banco Bilbao Vizcaya, S. A., representada por el procurador señor Andrés Laborda y bajo la dirección del letrado señor Vacas González, contra El Corte Inglés, S. A., representada por el procurador señor Aznar Peribáñez y bajo la dirección del letrado señor Goñi Larumbe, y contra José-Máximo Asensio Rubio y Luis-Carlos Castrillejo Cantero, incomparecidos en autos, en los que consta el siguiente

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por la representación procesal de Banco Bilbao Vizcaya, contra El Corte Inglés, S. A., como ejecutante, y contra José-Máximo Asensio Rubio, como ejecutado, debo declarar y declaro el mejor derecho del tercerista para cobrar el importe de 927.203 pesetas, más los intereses pactados en la póliza desde el 19 de diciembre de 1989, con el producto de los bienes embargados a la parte ejecutada, condenando a El Corte Inglés, S. A., a reintegrar el importe que haya recibido desde el 21 de octubre de 1991, fecha de admisión a trámite de la tercería, para la aplicación de dicho importe a la satisfacción del mejor derecho del tercerista, y todo ello con imposición de costas a la parte demandada.

Así lo provee, manda y firma su señoría. — Doy fe.» (Siguen las firmas. Rubricadas.)

Y para que sirva de notificación en legal forma a los demandados José Máximo Asensio Rubio y Luis-Carlos Castrillejo Cantero, expido y firmo la presente en Zaragoza a veintidós de marzo de mil novecientos noventa y tres. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2

Núm. 18.755

Don Juan-Ignacio Medrano Sánchez, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán obra dictada sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 23 de enero de 1993. — El ilustrísimo señor don Juan-Ignacio Medrano Sánchez, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo número 1.166 de 1992, promovidos por Banco de Comercio, S. A., representada por el procurador señor Bibián Fierro y dirigida por el letrado señor Hernández Fuentes, contra Carlos Antonio Cucalón Lafuente, Ana-Isabel Andrés Casas y María-Luisa Lafuente Torralba, declarados en rebeldía, y...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a Carlos-Antonio Cucalón Lafuente, Ana-Isabel Andrés Casas y María-Luisa Lafuente Torralba, y con su producto, entero y cumplido pago a la parte actora de las responsabilidades por que se despachó la ejecución, la cantidad de 687.339 pesetas, importe de principal, comisión e intereses de demora también pactados y las costas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente a la parte demandada.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días, a contar desde su notificación.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y se expide el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada en ignorado paradero.

Dado en Zaragoza a veintitrés de marzo de mil novecientos noventa y tres. — El juez, Juan-Ignacio Medrano Sánchez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2

Núm. 19.034

Don Juan-Ignacio Medrano Sánchez, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio de cognición núm. 224 de 1993-A, seguido a instancia de Gallina Blanca Purina, S. A., representada por el procurador de los Tribunales señor Peiré Aguirre, contra los herederos desconocidos y herencia yacente de Miguel Angel Alayeto Montañés, por reclamación de 401.883 pesetas, y, dado el ignorado paradero de dicha parte demandada se le emplaza por medio del presente para que en el término de nueve días comparezca en autos, por medio de letrado, con el apercibimiento de que caso de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Zaragoza a veinticuatro de marzo de mil novecientos noventa y tres. — El magistrado-juez, Juan-Ignacio Medrano. — La secretaria.

JUZGADO NUM. 2

Cédula de notificación

Núm. 19.076

En virtud de lo dispuesto en el juicio de cognición núm. 956 de 1991-B promovido por Mediano Hermanos, S. A., representada por el procurador señor Salinas Cervetto, contra don Bernardino Lázaro Ardid, se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«En la ciudad de Zaragoza a 18 de febrero de 1992. — En nombre de S. M. el Rey, el ilustrísimo señor don Pedro A. Pérez García, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de los de Zaragoza, habiendo visto los presentes autos de juicio de cognición promovidos a instancia de Mediano Hermanos, S. A., representada por el procurador señor Salinas Cervetto, contra don Bernardino Lázaro Ardid, declarado en situación procesal de rebeldía, seguidos sobre reclamación de cantidad, y...

Fallo: Que se estima íntegramente la demanda deducida por la representación de la compañía mercantil Mediano Hermanos, S. A., contra don Bernardino Lázaro Ardid, condenando a la parte demandada a que abone a la actora la cantidad de 85.998 pesetas, más los intereses legales de dicha cantidad desde la fecha de la interposición judicial, con expresa imposición de las costas causadas en la tramitación de este procedimiento a la parte demandada. Y por rebeldía del demandado, dése cumplimiento a lo prevenido en el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, a no ser que la representación de la actora inste la notificación personal de esta sentencia dentro de los tres días siguientes a su publicación.

Así por esta mi sentencia, de la que se unirá certificación a los autos de que dimana, lo pronuncio, mando y firmo.» (Siguen las firmas. Rubricadas.)

Y para que sirva de notificación en legal forma al demandado don Bernardino Lázaro Ardid, en rebeldía procesal, expido y firmo la presente en Zaragoza a veinticuatro de marzo de mil novecientos noventa y tres. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2

Cédula de notificación

Núm. 19.342

En virtud de lo dispuesto en el juicio de cognición seguido al número 799 de 1991-B, promovido a instancia de Agrar Semillas, S. A., representada por el procurador señor Giménez Navarro, contra la entidad Sagal, S. L., se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«En la ciudad de Zaragoza a 21 de noviembre de 1991. — En nombre de Su Majestad el Rey, el ilustrísimo señor don Pedro A. Pérez García, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de los de Zaragoza, habiendo visto los presentes autos de juicio de cognición promovidos a instancia de Agrar Semillas, S. A., representada por el procurador señor Giménez Navarro y defendida por el letrado señor Castejón Mateo, contra la entidad Sagal, S. L., declarada en situación procesal de rebeldía, seguidos sobre reclamación de cantidad, y...

Fallo: Que se estima íntegramente la demanda deducida por la representación de Agrar Semillas, S. A., contra Sagal, S. L., y se condena a la parte demandada a que abone a la actora la suma de 281.669 pesetas, más los intereses legales desde la interposición judicial y hasta el día en que se verifique el pago del principal, con expresa imposición de costas a la parte demandada.

Y por la rebeldía de la demandada, dése cumplimiento a lo prevenido en el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, a no ser que la representación de la actora inste la notificación personal de esta sentencia dentro de los tres días siguientes a su publicación.

Así por esta mi sentencia, de la que se unirá certificación a los autos de que dimana, lo pronuncio, mando y firmo.» (Siguen las firmas, rubricadas.)

Y para que sirva de notificación en legal forma a la entidad demandada Sagal, S. L., en rebeldía procesal, expido y firmo la presente en Zaragoza a veinticuatro de marzo de mil novecientos noventa y tres. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2

Núm. 19.508

Doña María-Purificación Martín Montañés, secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 225 de 1992, promovido por Banco de Fomento, S. A., contra José-Julián Gardeta Guinda, en reclamación de 7.520.110 pesetas, se ha acordado citar de remate a dicha parte demandada José-Julián Gardeta Guinda, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en autos y se oponga, si le conviniere, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Zaragoza a veintitrés de marzo de mil novecientos noventa y tres. — La secretaria, María-Purificación Martín Montañés.

JUZGADO NUM. 3

Núm. 17.413

Don Pablo Santamaría Moreno, secretario del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos que se dirán obra dictada la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 3 de marzo de 1993. — En nombre de Su Majestad el Rey, el ilustrísimo señor don Ramón Vilar Badía, magistrado juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de esta ciudad, ha visto los autos número 1.009 de 1992 de juicio ejecutivo, seguidos, como demandante, por Menhir Leasing, S. A., representada por el procurador don Serafín Andrés Laborda y defendida por el letrado señor Marceñido Aldaz, siendo demandadas Inversiones Sánchez Budría, S. A., y C. A. Inmobiliaria, S. L., declaradas en rebeldía, y...

Fallo: Mando seguir adelante la ejecución despachada a instancia de Menhir Leasing, S. A., hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y propios de las ejecutadas Inversiones Sánchez Budría, S. A., y C. A. Inmobiliaria, S. L., para el pago a dicha parte ejecutante de 2.729.760 pesetas de principal, más 66.478 pesetas de intereses legales que proceden desde el impago, con imposición de las costas causadas y que se causen hasta la total ejecución.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación en legal forma a la demandada Inversiones Sánchez Budría, S. A., se expide el presente en Zaragoza a diecisiete de marzo de mil novecientos noventa y tres. — El secretario, Pablo Santamaría.

JUZGADO NUM. 3

Núm. 18.068

Don Pablo Santamaría Moreno, secretario del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos que se dirán obra dictada la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 16 de febrero de 1993. — En nombre de S. M. el Rey, el ilustrísimo señor don Ramón Vilar Badía, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de esta ciudad, ha visto los autos de juicio ejecutivo número 1.130 de 1992-D, seguidos, como demandante, por Banco Bilbao Vizcaya, S. A., representada por el procurador don José Alfonso Lozano Gracián y defendida por el letrado señor Vacas González,

siendo demandados doña Rosa Planes Blanca, don Benigno Lizarraga Lizaso y doña Joaquina Lizarraga Planes, declarados en rebeldía, y...

Fallo: Que estimando la demanda ejecutiva interpuesta por el procurador don José-Alfonso Lozano Gracián, en nombre y representación de Banco Bilbao Vizcaya, S. A., contra doña Joaquina-Rosa Lizarraga Planes, don Benigno Lizarraga Lizaso y doña Rosa Planes Blanch, debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra los mismos, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados por la suma de 383.031 pesetas de principal y otras 190.000 pesetas calculadas para intereses y costas, sin perjuicio de ulterior liquidación, imponiendo a los demandados el pago de las costas procesales.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.»

Con fecha 25 de febrero de 1993 se dictó auto aclaratorio de la sentencia en el que constaba la siguiente parte dispositiva:

«El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Zaragoza don Ramón Vilar Badía acuerda aclarar la sentencia de remate de 16 de febrero de 1993, en el sentido de que la continuación de la ejecución despachada hasta hacer trance y remate de los bienes embargados por la suma de 383.031 pesetas de principal y otras 190.000 pesetas para costas e intereses se refiere, en cuanto a éstos, a los pactados en la póliza desde la última liquidación.

Así por este mi auto, del que se llevará nota a la sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación en legal forma a la demandada doña Joaquina Lizarraga Planes, se expide el presente en Zaragoza a quince de marzo de mil novecientos noventa y tres. — El secretario, Pablo Santamaría.

JUZGADO NUM. 3

Cédula de notificación

Núm. 18.069

Don Pablo Santamaría Moreno, secretario del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos de juicio ejecutivo-letras de cambio número 47 de 1993-B, promovidos por la compañía mercantil Hormigrasa, S. L., contra la compañía mercantil Condiar, S. L., se ha dictado auto en fecha 12 de febrero de 1993, cuya parte dispositiva dice así:

«Se amplía la ejecución despachada en 20 de enero pasado contra los bienes y rentas de la compañía mercantil Condiar, S. L., a la cantidad de 6.128.837 pesetas de principal, más intereses y costas, por lo que, en consecuencia, la ejecución comprenderá un total de 7.633.337 pesetas de principal y 700.000 pesetas para intereses legales y costas.»

Y para que sirva de notificación en legal forma a la demandada compañía mercantil Condiar, S. L., se expide el presente en Zaragoza a dieciséis de marzo de mil novecientos noventa y tres. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3

Núm. 18.340

Don Pablo Santamaría Moreno, secretario del Juzgado de Primera Instancia número 3 de los de Zaragoza;

Por el presente edicto hace saber: Que en este Juzgado y bajo el núm. 1.267 de 1991-C se sigue juicio ejecutivo en el que se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia núm. 423. — En Zaragoza a 27 de abril de 1992. — En nombre de Su Majestad el Rey, el ilustrísimo señor don Ramón Vilar Badía, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de esta ciudad, ha visto los autos de juicio ejecutivo núm. 1.267 de 1991-C, seguidos por BBV Leasing, S. A., representada por el procurador señor Andrés Laborda y defendida por el letrado señor Hernández, contra Construcciones Diversas Metropolitanas, S. A., Alberto Lorén Gracia y María-Isabel Collado Collado, declarados en rebeldía, y...

Fallo: Que mando seguir adelante la ejecución despachada a instancia de BBV Leasing, S. A., hasta hacer trance y remate en los bienes embargados y propios de los ejecutados Construcciones Diversas Metropolitanas, S. A., Alberto Lorén Gracia y María-Isabel Collado Collado, para el pago a dicha parte ejecutante de 9.610.177 pesetas de principal, más los intereses pactados que procedan desde el 12 de julio de 1991, con imposición de las costas causadas y que se causen hasta la total ejecución. Notifíquese en forma legal.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación a la causa, lo pronuncio, mando y firmo.» (Firmado y rubricado.)

La anterior sentencia fue publicada el día de su fecha, y se ha acordado librar el presente, en proveído de esta fecha, para que sirva de notificación a Alberto Lorén Gracia y María-Isabel Collado Collado, hoy en ignorado paradero.

Esta sentencia es apelable en el plazo de cinco días, a partir de su notificación.

Dado en Zaragoza a veintidós de marzo de mil novecientos noventa y tres. — El secretario, Pablo Santamaría.

JUZGADO NUM. 3

Núm. 18.690

Don Ramón Vilar Badía, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos seguidos en este Juzgado sobre expediente hipotecario para liberación de gravámenes o cargas núm. 1.120 de 1992-E, a instancia de Antonio Pradas Nebra, representado por el procurador señor Bozal Ochoa, contra Domingo Marcuello Soldevilla y su esposa, Ramona Fron Blasco, y Antonio-Gregorio Marcuello Gonzalvo y su esposa, Carmen Fuertes Tejero, así como contra sus causahabientes o subrogados, todos ellos en ignorado paradero, y por providencia del día de la fecha se ha acordado citar a los mismos a fin de que en el término de veinte días comparezcan ante este Juzgado a fin de que manifiesten lo que a su derecho pueda convenir en relación con lo interesado por la parte actora en el expediente hipotecario de liberación de gravámenes presentado respecto de la finca inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 1 de Zaragoza al tomo núm. 2.232, folio 141, finca 45.334, inscripción 1.ª, descrita como piso 2.º C, en la tercera planta de viviendas, que se compone de vestíbulo, cuatro habitaciones, cocina con galería y cuarto de baño, de una superficie útil de 56,27 metros cuadrados, que linda: frente, pasillo de escalera y patio de luces interior; derecha entrando, piso D; izquierda, el citado patio de luces interior y piso B, y fondo, avenida de las Fuentes y piso D. Le corresponde una cuota de participación en el inmueble de 2,68 %, y, según la calificación definitiva de viviendas de renta limitada subvencionadas, tiene una superficie útil de 56,29 metros cuadrados. Forma parte de la casa sita en la prolongación de la avenida de las Fuentes, sin número que la ditinga (actualmente en el núm. 51, angular a dicha prolongación y a calle para peatones), de esta ciudad (hoy es la avenida de Compromiso de Caspe, 71).

Conforme a lo dispuesto en el artículo 210, regla 7.ª, de la Ley Hipotecaria, y en cumplimiento de lo ordenado en esta resolución, se hará público a los oportunos efectos.

Zaragoza a dieciocho de marzo de mil novecientos noventa y tres. — El magistrado-juez, Ramón Vilar. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3

Núm. 18.753

Don Pablo Santamaría Moreno, secretario del Juzgado de Primera Instancia número 3 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos que se dirán obra dictada sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 4 de diciembre de 1992. — En nombre de Su Majestad el Rey, el ilustrísimo señor don Ramón Vilar Badía, magistrado juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de esta ciudad, ha visto los autos número 961 de 1992, de juicio ejecutivo, seguidos, como demandante, por Caja de Ahorros de la Inmaculada de Aragón, representada por el procurador don Fernando Peiré Aguirre y defendida por el letrado señor Iranzo Villacampa, siendo demandados Salvador Fernández Iruela, Francisco Fernández Iruela y Maderas Fernández e Hijos, S. L., declarados en rebeldía, y...

Fallo: Que mando seguir adelante la ejecución despachada a instancia de Caja de Ahorros de la Inmaculada de Aragón, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y propios de los ejecutados Salvador Fernández Iruela, Francisco Fernández Iruela y Maderas Fernández e Hijos, S. L., para el pago a dicha parte ejecutante de 5.022.329 pesetas de principal, más los intereses pactados que procedan, con imposición de las costas causadas y que se causen hasta la total ejecución.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación en legal forma a la demandada Maderas Fernández e Hijos, S. L., se expide el presente en Zaragoza a veintitrés de marzo de mil novecientos noventa y tres. — El secretario, Pablo Santamaría

JUZGADO NUM. 3

Cédula de notificación

Núm. 18.981

En autos de juicio ejecutivo, letras de cambio, número 1.024 de 1991-D, que se tramita en este Juzgado a instancia de Hispano Carrocera, S. A. L., representada por la procuradora doña María-Carmen Ibáñez Gómez, se ha dispuesto, con suspensión de la aprobación del remate, hacer saber a la demandada Taller Técnico Auxiliar del Transporte, S. A. (Todobús Servicio, S. A.), que en la venta en pública y tercera subasta celebrada en los mismos, sin sujeción a tipo, ha sido ofrecida la suma de 1.000 pesetas por cada bien de los que más adelante se indican, a fin de que en el término de nueve días, siguientes al recibo de la presente cédula, puedan pagar a la acreedora, librando los mismos, o presentar persona que mejore la postura, haciendo el depósito prevenido en el artículo 1.500 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, o abonar la cantidad ofrecida por el postor para que se deje sin efecto la aprobación del remate, obligándose, al propio tiempo, a pagar el resto del principal y las costas en los plazos y condiciones que ofrezca, y que, oído el ejecutante, pueda aprobar el juez.

Bienes subastados:

- Una furgoneta mixta, marca "Suzuki Santana", matrícula A-1979-AS.
- Una furgoneta mixta, marca "Suzuki Santana", matrícula A-9331-AP.
- Un vehículo marca "Volvo", matrícula M-6185-FM.
- Un autobús marca "Setra Seisa", matrícula M-6634-M.
- Una furgoneta mixta, marca "Jeep Viasa", matrícula V-4159-AL.
- Un vehículo marca "Renault", modelo R-21, matrícula V-5660-DS.
- Un vehículo marca "Opel", modelo "Record 2", matrícula V-8734-BF.
- Un vehículo marca "Volkswagen", modelo "Golf 1.6 TD", matrícula V-1466-CH.
- Una furgoneta mixta, marca "Citroën", modelo C-15.D, matrícula V-1691-CG.

Y para que sirva de notificación en legal forma, a todos los fines y términos acordados, a la demandada Taller Técnico Auxiliar del Transporte, S. A. (Todobús Servicio, S. A.), en ignorado paradero, expido la presente en Zaragoza a veintitrés de marzo de mil novecientos noventa y tres. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3**Núm. 18.791**

Don Pablo Santamaría Moreno, secretario del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria con el número 1.509 de 1991-C, promovido por Compañía Aragonesa de Avaluos, S. G. R., contra doña María-Luisa Marco Ibáñez, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta el inmueble que al final se describe, cuyo remate tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado, en la forma siguiente, a las 10.30 horas:

En primera subasta, el día 22 de junio próximo, sirviendo de tipo el pactado en la escritura de hipoteca, ascendiente a la suma de 25.000.000 de pesetas. En segunda subasta, caso de no quedar rematados en la primera, el día 20 de julio siguiente, con la rebaja del 25 % del tipo de la primera. Y en tercera subasta, si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día 13 de septiembre próximo inmediato, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Condiciones de la subasta:

1.^a No se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta, en primera ni en segunda, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a terceros.

2.^a Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción de la parte acreedora ejecutante, deberán consignar previamente en la cuenta número 4902 del Banco Bilbao Vizcaya, agencia Mercado (avenida de César Augusto, número 94), de Zaragoza, el 20 % del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

3.^a La subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado.

4.^a Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta:

Chalet con terreno, de 549,50 metros cuadrados, sito en término municipal de Montroig (Tarragona), parcela 134, manzana 9, zona E del plano de la urbanización Miami Playa, de 233 metros cuadrados de superficie construida, compuesto de planta baja, con cubierta de tejado. Consta de comedor-estar, cinco habitaciones, dos baños, cocina, terraza y garaje. Linda: al frente o este, en línea de 16 metros, con calle Ametlla de Mar; izquierda entrando o norte, en línea de 27 metros; derecha o sur, en línea de 26,75 metros, y fondo u oeste, en línea de 9 metros y en otra línea de 16 metros, con finca de don Marcelo Esquius Bifano. Valorado en 25.000.000 de pesetas.

Dado en Zaragoza a veintitrés de marzo de mil novecientos noventa y tres. — El secretario, Pablo Santamaría.

JUZGADO NUM. 3**Núm. 18.788**

Don Pablo Santamaría Moreno, secretario del Juzgado de Primera Instancia número 3 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos de menor cuantía seguidos en este Juzgado bajo el número 883 de 1992-A, a instancia de Bellido Pascual Hermanos, S. A., representada por la procuradora señora Redondo Martínez, contra Juan-José Vacas Martín y tres más, se ha acordado la publicación del presente, a fin de que sirva de emplazamiento al referido demandado Juan

José Vacas Martín, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de diez días comparezca en los citados autos, personándose en legal forma, con la prevención de que si no comparece será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de emplazamiento al expresado demandado, expido y firmo el presente en Zaragoza a veintitrés de marzo de mil novecientos noventa y tres. — El secretario, Pablo Santamaría Moreno.

JUZGADO NUM. 3**Núm. 19.071**

Don Ramón Vilar Badía, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado y bajo el núm. 889 de 1992-E se tramita expediente de dominio-reanudación del tracto instado por Moisés Manuel Omeñaca, representado por el procurador don José-Andrés Isiegas Gerner, sobre la siguiente finca sita en esta ciudad: Urbana 7, descrita como piso tercero derecha, en la tercera plantaalzada de la casa con entrada por camino de Sábado, señalada con el núm. 103 (hoy calle Arzobispo Doménech, 85), con una superficie edificada de 42,02 metros cuadrados, siendo sus linderos: frente, pasillo, hueco de escalera, patio de luces y piso de la casa núm. 19 de la calle Porvenir; derecha entrando, parcela de Joaquín Pascual; izquierda, piso izquierda de la misma planta, y espalda, camino del Sábado (hoy calle Arzobispo Doménech). Inscrita al folio 4 del tomo 1.197, finca núm. 12.939, inscripción 6.^a

Por la presente se cita a los causahabientes, así como a cuantas personas ignoradas pueda perjudicar la inscripción que se pretende, dentro de diez días hábiles, al objeto de que puedan comparecer en este Juzgado y autos para alegar lo que en derecho proceda en relación a lo solicitado, bajo apercibimiento de que de no verificarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Zaragoza a doce de marzo de mil novecientos noventa y tres. El juez, Ramón Vilar. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3**Núm. 19.500**

Don Pablo Santamaría Moreno, secretario del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos que se dirán obra dictada sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 22 de marzo de 1993. — En nombre de Su Majestad el Rey, el ilustrísimo señor don Ramón Vilar Badía, magistrado juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de esta ciudad, ha visto los autos número 548 de 1992-B, de juicio ejecutivo, seguidos como demandante por Ibercaja Leasing, S. A. F., representada por la procuradora doña Natividad-Isabel Bonilla Paricio y defendida por el letrado señor Barreiro, siendo demandados Francisco Remedios Fort y Talleres Fort, S. L., declarados en rebeldía, y...

Fallo: Que mando seguir adelante la ejecución despachada a instancia de Ibercaja Leasing, S. A. F., hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y propios de los ejecutados Francisco Remedios Fort y Talleres Fort, S. L., para el pago a dicha parte ejecutante de 1.662.075 pesetas de principal, más los intereses pactados que procedan, con imposición de las costas causadas y que se causen hasta la total ejecución.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación en legal forma a los demandados Francisco Remedios Fort y Talleres Fort, S. L., se expide el presente en Zaragoza a veinticinco de marzo de mil novecientos noventa y tres. — El secretario, Pablo Santamaría Moreno.

JUZGADO NUM. 3**Núm. 19.587**

El secretario del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 1.177 de 1991-C, a instancia de Banco Central Hispanoamericano, representado por el procurador señor Sanagustín Medina, siendo demandados don Pedro-Joaquín Muñoz Arriaga y doña Ana-Carmen Mallén Pérez, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.^a Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.^a Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.^a a) Que se anuncia la subasta a instancia de la actora sin haber sido suplida previamente la falta de títulos de propiedad.

b) Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría.

c) Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate ni deducirse del mismo.

La aprobación del remate del derecho de traspaso quedará en suspenso por el término y a los efectos que previene el artículo 33 de la Ley de Arrendamientos Urbanos.

4.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 22 de junio próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 20 de julio siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 14 de septiembre próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Piso 5.º A de la escalera 2, en la quinta planta alzada, con una superficie útil de 113,08 metros cuadrados y una cuota de participación sobre el valor del inmueble de 2,35 %. Tiene entrada de servicio. Lleva como anejo inseparable el cuarto trastero número 18, en la planta de semisótano, con acceso por la escalera 2. Es parte integrante de una casa en esta ciudad, en calle Santa Teresa, núms. 29-31-33-35. Es la finca registral número 1.145. Valorado en 15.900.000 pesetas.

Derecho de traspaso de local con actividad de restaurante, denominado Txingudi, sito en calle Quinto, 4, de esta ciudad, en casa que consta de planta baja más una y sótano, que tiene una superficie aproximada de 220 metros cuadrados. Valorado en derecho de traspaso en 6.000.000 de pesetas.

Dado en Zaragoza a veintitrés de marzo de mil novecientos noventa y tres. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3

Cédula de requerimiento

Núm. 19.588

Por tenerlo así acordado en los autos ejecutivos, otros títulos, número 1.564 de 1991, seguidos a instancias de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, representada por el procurador don Rafael Barrachina Mateo, contra Joaquín Magraza Alegre, María-José Magraza Gorbs y Angel Vergara García, en ignorado paradero, sobre reclamación de 14.383.496 pesetas de principal, intereses y costas presupuestadas, en cuyas actuaciones han sido embargadas para garantizar las responsabilidades reclamadas las fincas que más adelante se dirán, como de la propiedad de la parte demandada, se les requiere por la presente para que dentro del término de seis días presenten en este Juzgado de Primera Instancia número 3 de Zaragoza, para su unión a los autos, los títulos de propiedad de dichos inmuebles, bajo apercibimiento de suplirlos a su costa por certificación del Registro.

Las fincas a las que se refiere el requerimiento son:

1. Piso 4.º B y cuarto trastero señalado con el número 8, en el sótano segundo, de la avenida de Goya, número 25, de Zaragoza. Inscrito al tomo 3.736, folio 18, finca 19.365.

2. Heredad de secano en el término de Calanda (Teruel), partida "Barranco del Cura". Inscrita al tomo 172, folio 224, finca 64.444.

3. Heredad de secano en el término de Calanda (Teruel), partida "Barranco del Cura". Inscrita al tomo 172, folio 225, finca 6.445.

4. Heredad de regadío a olivar en el término de Calanda (Teruel), partida "Huerta Baja". Inscrita al tomo 106, folio 198, finca 4.333.

Y para que conste y sirva de cédula de requerimiento de títulos a los demandados en ignorado paradero, Angel Vergara García y María-José Magraza Gorbs, expido y firmo el presente, para su inserción en el *Boletín Oficial de la Provincia* y en el tablón de anuncios de este Juzgado, en Zaragoza a veintitrés de marzo de mil novecientos noventa y tres. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3

Núm. 19.720

El secretario del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 412 de 1992, a instancia de Caja de Ahorros de la Inmaculada de Aragón, representado por el procurador don Fernando Peiré Aguirre, siendo demandados doña María-Angeles Oliván Javierre y don José-Antonio Arasanz Buetas, con domicilio en Federico García Lorca, 5, 5.º D, de Barbastro, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª a) Que se anuncia la subasta a instancia de la actora sin haber sido suplida previamente la falta de títulos de propiedad.

b) Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría.

c) Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate ni deducirse del mismo.

4.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 23 de junio próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 22 de julio siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 23 de septiembre próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

1. Urbana. — Vivienda tipo B, en planta quinta de la calle Federico García Lorca, núms. 3 y 5, de Barbastro (Huesca). Tiene una superficie de unos 74 metros cuadrados útiles y lleva como anejo el trastero número 11 del bloque 2. Inscrita a favor de don José-Antonio Arasanz Buetas y doña María-Angeles Oliván Javierre para su sociedad conyugal. Es la finca registral número 9.800. Valorada en 4.500.000 pesetas.

2. Camión-jaula marca "Renault", modelo 380.38, con placa de matrícula HU-9442-J. Valorado en 300.000 pesetas.

3. Tarjeta de transporte de servicio público correspondiente al camión matrícula HU-9442-J. Valorada en 500.000 pesetas.

Total, 5.300.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veinticuatro de marzo de mil novecientos noventa y tres. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3

Núm. 19.721

Don Pablo Santamaría Moreno, secretario del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria con el número 1.118 de 1992, promovido por Caja de Ahorros de la Inmaculada de Aragón, contra doña Ernestina García Gisbert, doña María-Pilar Dagnino Pardo y don José-Luis Mayor García, en los que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta los inmuebles que al final se describen, cuyo remate tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado, en la forma siguiente, a las 10.00 horas:

En primera subasta, el día 15 de julio próximo, sirviendo de tipo el pactado en la escritura de hipoteca, ascendiente a la suma de 32.000.000 pesetas. En segunda subasta, caso de no quedar rematados en la primera, el día 15 de septiembre siguiente, con la rebaja del 25 % del tipo de la primera. Y en tercera subasta, si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día 18 de octubre próximo inmediato, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Condiciones de la subasta:

1.ª No se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta, en primera ni en segunda, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a terceros.

2.ª Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción de la parte acreedora ejecutante, deberán consignar previamente en la cuenta número 4902 del Banco Bilbao Vizcaya, agencia Mercado (avenida de César Augusto, número 94), de Zaragoza, el 20 % del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

3.ª La subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado.

4.ª Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta:

1. Urbana núm. 20. — Piso segundo B, en la segunda planta superior

de la casa número 3 del bloque que más adelante se reseñará, de 96,92 metros cuadrados de superficie útil, con una cuota de participación en el valor total del bloque de 1,99 %. Linda: derecha entrando e izquierda, con espacio libre de la propia finca; fondo, con la casa número 2 del bloque, y frente, con piso B, rellano de la escalera y espacio abierto. Corresponde a una urbana o bloque de seis casas en esta ciudad, en paseo de los Reyes de Aragón, 24. Inscrito al tomo 4.232, libro 116, folio 37, finca núm. 6.308. Valorado en 22.000.000 de pesetas.

2. Piso segundo izquierda, en la tercera planta superior, que consta de siete habitaciones útiles y servicios, o sea, con dos habitaciones más que el piso contiguo de la misma planta. Le corresponde una participación de 8 % en el solar y demás cosas de uso y aprovechamiento común de la casa, ocupa una superficie de 145 metros cuadrados, y linda: frente, rellano y hueco de escalera; derecha entrando, patio de manzana; izquierda, paseo de las Damas, y fondo, casa número 9 del paseo de las Damas. Forma parte de una casa en esta ciudad, en paseo de las Damas, 11. Inscrito al tomo 4.250, libro 132, folio 158, finca núm. 7.444. Valorado en 10.000.000 de pesetas.

Dado en Zaragoza a veinticinco de marzo de mil novecientos noventa y tres. — El secretario, Pablo Santamaría.

JUZGADO NUM. 3**Núm. 19.722**

El secretario del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 1.462 de 1991-C, a instancia de Barclays Bank, S. A. E., representada por el procurador señor Peiré Aguirre, siendo demandados don Armando Bruno de Luis Saz y doña María-Teresa Martínez Martínez, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.^a Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.^a Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.^a Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.15 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 23 de junio próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 22 de julio siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 22 de septiembre próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Un vehículo marca "Fiat", modelo "Regata 70 Confort", matrícula Z-7740-AH. Valorado en 650.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veintiséis de marzo de mil novecientos noventa y tres. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3**Núm. 23.374**

El secretario del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 1.539 de 1990-B, a instancia de Inmobiliaria Horizon-2, S. A., representada por el procurador señor Juste Sánchez, siendo demandados Alvaro Goded Javierre, Angel Luengo Irigoyen y Angel Sampérez Carpi, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.^a Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.^a Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.^a a) Que se anuncia la subasta a instancia de la actora sin haber sido suplida previamente la falta de títulos de propiedad.

b) Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría.

c) Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito de la parte demandada continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate ni deducirse del mismo.

4.^a Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 27 de mayo próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo

reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 28 de junio siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 28 de julio próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Urbana. — Parcela de terreno en partida "Plano" o "Llano y Llanas", de Torla (Huesca). Inscrita en el Registro de la Propiedad de Boltaña al tomo 499, folio 78, finca 1.358. Valorada en 4.920.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a doce de abril de mil novecientos noventa y tres. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3**Núm. 19.725**

Don Pablo Santamaría Moreno, secretario del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos núm. 594 de 1989 obra dictada la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 10 de marzo de 1993. — En nombre de Su Majestad el Rey, el ilustrísimo señor don Ramón Vilar Badía, magistrado juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de esta ciudad, ha visto los autos de juicio ejecutivo núm. 594 de 1989, seguidos, como demandante, por Banco Central, S. A., representada por el procurador don Marcial Bibián Fierro y defendida por el letrado señor Romeo, siendo demandados Diego García Martínez y Martínez Herrera, S. A., declarados en rebeldía, y...

Fallo: Que mando seguir adelante la ejecución despachada a instancia de Banco Central, S. A., hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y propios de los ejecutados Diego García Martínez y Martínez Herrera, S. A., para el pago a dicha parte ejecutante de 1.323.200 pesetas de principal, más los intereses legales que procedan desde el impago, con imposición de las costas causadas y que se causen hasta la total ejecución. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación en legal forma a la demandada Martínez Herrera, S. A., se expide el presente en Zaragoza a veintiséis de marzo de mil novecientos noventa y tres. — El secretario, Pablo Santamaría.

JUZGADO NUM. 3**Núm. 23.482**

El secretario del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos núm. 1.217 de 1992, a instancia de Sociedad Mercantil Líder Publicidad, S. A., representada por el procurador don José Andrés Isiegas Gerner, siendo demandado Javier Royo Zamora, con domicilio en camino de los Molinos, nave 11, de Zaragoza, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.^a Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.^a Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.^a Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 26 de mayo próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 29 de junio siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 29 de julio próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Dos elevadores de coches, marca "Orlandine", uno de ellos de dos postes y el otro de cuatro postes. Valorados en 400.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a catorce de abril de mil novecientos noventa y tres. El secretario.

JUZGADO NUM. 4**Núm. 16.781**

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 1.319 de 1992-A, a instancia de la actora Caja Rural del Jalón, S. C. L., representada por la procuradora doña Elisa Mayor Tejero, siendo demandados doña Laura Baiges Marqueta y don Pedro-Antonio Palacín Belsué, con domicilio en Miguel Servet, 17, 8.º C, de Zaragoza, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.^a Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.^a Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.ª Los autos y certificaciones de cargas están de manifiesto en Secretaría. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 7 de junio próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierto en todo o en parte, segunda subasta el 7 de julio siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores al 75 % de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 8 de septiembre próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Vivienda letra C, en la octava planta de casa sita en Miguel Servet, 17, de Zaragoza, que lleva aneja la plaza de aparcamiento número 17. Inscrita al tomo 3.727, libro 1.711, sección segunda, folio 124, finca 98.947. Tasada en 14.000.000 de pesetas.

Dado en Zaragoza a dieciséis de marzo de mil novecientos noventa y tres. El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4

Cédula de citación de remate

Núm. 17.390

El ilustrísimo señor juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de esta capital, en el juicio ejecutivo que se tramita con el número 112 de 1993-A, promovido por Banca Catalana, S. A., representada por el procurador señor Bibián, contra don Francisco-Borja Barrau Gracia Zatorre, en reclamación de 740.512 pesetas, he acordado citar de remate al expresado demandado, concediéndole el término de nueve días para que se persone en los autos y se oponga a la ejecución, si le conviniere, haciendo constar el haberse llevado a efecto el embargo de sus bienes sin el previo requerimiento de pago por ignorarse su paradero.

Dado en Zaragoza a dieciséis de marzo de mil novecientos noventa y tres. El secretario judicial.

JUZGADO NUM. 4

Núm. 17.415

El magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 325 de 1992-A, a instancia de don Manuel Martínez Aguilar, representado por el procurador don Jesús Moreno Gómez, siendo demandada Vinícola Cariñena, S. A., con domicilio en carretera de Valencia, kilómetro 47, de Cariñena (Zaragoza), se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero únicamente por el actor rematante.

4.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 15 de junio próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierto en todo o en parte, segunda subasta el 15 de julio siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 16 de septiembre próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

La marca comercial propiedad de la demandada, denominada "Somport". Tasada en 600.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a dieciséis de marzo de mil novecientos noventa y tres. El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4

Cédula de citación de remate

Núm. 17.420

En autos de juicio ejecutivo número 959 de 1992-B, instados por Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona (la Caixa), representada por la procuradora señora Franco, contra Centro Inmobiliario Aragonés, en reclamación de 25.887.528 pesetas de principal, más 2.000.000 de pesetas calculadas para intereses y costas, el ilustrísimo señor magistrado-juez ha

acordado en esta fecha se cite de remate a Centro Inmobiliario Aragonés, por encontrarse en paradero desconocido, concediéndole el término de nueve días para que se persone en forma y se oponga a la ejecución, si le conviniere, haciendo constar que se ha llevado a efecto el embargo de bienes de dicha demandada sin el previo requerimiento de pago por ignorarse su actual paradero.

Y para que sirva de citación en forma a Centro Inmobiliario Aragonés, a los fines y por el término anteriormente indicados, expido y firmo la presente en Zaragoza a diecisiete de marzo de mil novecientos noventa y tres. El secretario.

JUZGADO NUM. 4

Núm. 17.716

Don Alberto García Caso, secretario del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos que se dirán obra dictada la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 15 de marzo de 1993. — En nombre de Su Majestad el Rey, el ilustrísimo señor don Antonio-Luis Pastor Oliver, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de esta ciudad, ha visto los autos de juicio ejecutivo número 155 de 1993-A, seguidos, como demandante, por Fiat Financiera, S. A., representada por el procurador don Serafín Andrés Laborda, siendo demandado Juan-Alberto Bernal Lancís, declarado en rebeldía, y...

Fallo: Que estimando, como estimo, la demanda de tercería interpuesta por la legal representación de Fiat Financiera, S. A., debo declarar y declaro que la reserva de dominio de la tercerista es suficiente para levantar el embargo trabado en los autos principales sobre el vehículo "Fiat", modelo "Uno", matrícula Z-3333-AK, sin hacer especial pronunciamiento en cuanto a las costas.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Esta sentencia fue publicada en el día de su fecha y contra la misma se puede interponer recurso de apelación en el término de cinco días hábiles, después de su publicación, haciendo las alegaciones que considere oportunas como fundamento de su apelación.

Y para que sirva de notificación en legal forma al demandado Juan Alberto Bernal Lancís, en ignorado paradero, se expide el presente en Zaragoza a dieciocho de marzo de mil novecientos noventa y tres. — El secretario, Alberto García Caso.

JUZGADO NUM. 4

Cédula de notificación

Núm. 18.072

En autos de juicio ejecutivo número 1.077 de 1992-A, instados por Banco Central Hispanoamericano, S. A., representada por el procurador señor Sanagustín Medina, contra Recuperado General de Industria Metalúrgica, S. A., declarada en rebeldía, el ilustrísimo señor magistrado-juez ha dictado resolución cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen:

«Sentencia núm. 176. — En Zaragoza a 8 de marzo de 1993. — En nombre de S. M. el Rey, el ilustrísimo señor don Antonio-Luis Pastor Oliver, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de esta ciudad, ha visto los autos número 1.077 de 1992-A, de juicio ejecutivo, seguidos, como demandante, por Banco Central Hispanoamericano, S. A., representada por el procurador don Juan-Luis Sanagustín Medina y defendida por el letrado señor Serrano, siendo demandada Recuperado General de Industria Metalúrgica, S. A., declarada en rebeldía, y...

Fallo: Que mando seguir adelante la ejecución despachada a instancia de Banco Central Hispanoamericano, S. A., hasta hacer trance y remate en los bienes embargados y propios de la ejecutada Recuperado General de Industria Metalúrgica, S. A., para el pago a dicha parte ejecutante de 1.320.175 pesetas de principal y los intereses legales que procedan, con imposición de las costas causadas y que se causen hasta la total ejecución. Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días, a contar desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación a la causa, lo pronuncio, mando y firmo. — Antonio-Luis Pastor Oliver.» (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación en forma a la demandada Recuperado General de Industria Metalúrgica, S. A., haciéndole saber que contra esta sentencia puede interponer recurso de apelación en este Juzgado en el plazo de cinco días, expido y firmo la presente en Zaragoza a quince de marzo de mil novecientos noventa y tres. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4

Cédula de emplazamiento

Núm. 18.071

En los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía número 215 de 1993-A, promovidos por Hierros Alfonso, S. A., contra Albañilería Ruji, S. L., y otros, se ha dictado resolución emplazando a la codemandada

Albañilería Ruji, S. L., para que comparezca en los presentes autos en el plazo de diez días, bajo apercibimiento de declararla en rebeldía siguiendo los autos su curso.

Y para que sirva de emplazamiento en legal forma, a los fines y términos legales, a Albañilería Ruji, S. L., en ignorado paradero, libro y firma el presente en Zaragoza a once de marzo de mil novecientos noventa y tres. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4**Cédula de notificación****Núm. 18.073**

El ilustrísimo señor juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de esta capital, en el juicio de menor cuantía tramitado en este Juzgado con el número 878-A de 1992, seguido entre las partes que luego se dirán, ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del siguiente tenor literal:

«Sentencia núm. 140. — En Zaragoza a 23 de febrero de 1993. — En nombre de S. M. el Rey, el ilustrísimo señor don Antonio-Luis Pastor Oliver, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de esta ciudad, habiendo visto los presentes autos de juicio de menor cuantía número 878 de 1992-A, instado por don Cándido Martín Juara, don Miguel Lalaguna Naudín, doña Dolores Martín Meléndez y doña María-Mercedes Lalaguna Pérez, representados por la procuradora señora Maisterra y asistidos del letrado señor Casado, contra don Fernando Mayado Villa, doña María-José Ríos Álvarez y doña Rosario Cámara Casanova, sobre declaración de derechos, y...

Fallo: Que estimando como estimo la demanda interpuesta por la legal representación de don Cándido Martín Juara, don Miguel Lalaguna Naudín, doña Dolores Martín Meléndez y doña María-Mercedes Lalaguna Pérez, debo declarar y declaro la validez y eficacia jurídica de la escritura de 2 de mayo de 1991, otorgada ante el notario de Zaragoza don José-Luis Merino con el número de protocolo 736, así como de los derechos en ella reconocidos y transmitidos por don Fernando Mayado Villa. Que debo declarar y declaro la inexistencia de acreditación alguna de relación matrimonial entre don Fernando Mayado Villa y doña María-Jesús Río Álvarez en el momento de otorgarse la escritura de compra de 6 de febrero de 1986, así como la inexistencia de oposición alguna a la pretensión inscriptora de los actores por parte de las codemandadas doña María-Jesús Ríos Álvarez y doña Rosario Cámara Casanova. Que debo condenar y condeno a los demandados don Fernando Mayado Villa, doña María-José Ríos Álvarez y doña Rosario Cámara Casanova a estar y pasar por las anteriores declaraciones y a consentir la inscripción de la escritura al principio mencionada en el Registro de la Propiedad correspondiente, con expresa condena en costas al codemandado don Fernando Mayado Villa y sin hacer especial pronunciamiento respecto a las costas originadas por las otras dos codemandadas.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Antonio-Luis Pastor Oliver.» (Rubricado.)

Esta sentencia fue publicada en el día de su fecha y contra la misma se puede interponer recurso de apelación en el término de cinco días hábiles.

Y con el fin de que sirva de notificación a los demandados don Fernando Mayado Villa, doña María-José Ríos Álvarez y doña Rosario Cámara Casanova, en ignorado paradero, extendiendo la presente en Zaragoza a doce de marzo de mil novecientos noventa y tres. — El secretario judicial.

JUZGADO NUM. 4**Cédula de notificación****Núm. 18.335**

En autos de juicio de cognición núm. 897 de 1992-A, instados por Mauricio Rosales Rubio, representado por la procuradora señora Amador, contra Carlos Sánchez López, el ilustrísimo señor magistrado-juez ha dictado resolución cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen:

«Sentencia núm. 189. — En Zaragoza a 13 de marzo de 1993. — En nombre de Su Majestad el Rey, habiendo visto el ilustrísimo señor don Antonio-Luis Pastor Oliver, magistrado-juez, los autos de cognición núm. 897 de 1992-A, instados por Mauricio Rosales Rubio, representado por la procuradora señora Amador y defendido por la letrada señora Alava, contra Carlos Sánchez López, sobre reclamación de cantidad, en el que aparece y es de aplicación el siguiente

Fallo: Que estimando como estimo parcialmente la demanda interpuesta por la legal representación de Mauricio Rosales Rubio, debo condenar y condeno a Carlos Sánchez López a que abone a la parte actora la cantidad de 135.378 pesetas de principal, con absolución del resto de pedimentos, sin hacer especial pronunciamiento en cuanto a las costas.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Antonio-Luis Pastor Oliver.» (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación en forma a Carlos Sánchez López, haciéndole saber que contra esta sentencia puede interponer recurso de

apelación en el plazo de cinco días, ante este Juzgado, haciendo las alegaciones que considere oportunas como fundamentos de su apelación, expido y firmo la presente en Zaragoza a dieciocho de marzo de mil novecientos noventa y tres. — El secretario judicial.

JUZGADO NUM. 4**Cédula de notificación****Núm. 18.692**

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia núm. 4 de esta ciudad, en autos de juicio ejecutivo núm. 1.343 de 1989-B, seguido entre las partes que más adelante se dirán, ha dictado sentencia que contiene los siguientes encabezamiento y fallo:

«Sentencia núm. 196. — En Zaragoza a 13 de marzo de 1993. — En nombre de Su Majestad el Rey, el ilustrísimo señor don Antonio-Luis Pastor Oliver, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de esta ciudad, ha visto los autos de juicio ejecutivo núm. 1.343 de 1989-B, seguidos por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, representada por el procurador señor Barrachina y defendida por el letrado señor Suárez, siendo demandados Manuel del Río Beltrán y María-Petra Delgado Calderón, declarados en rebeldía, y...

Fallo: Que mando seguir adelante la ejecución despachada a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, hasta hacer trance y remate en los bienes embargados y propios de la parte ejecutada Manuel del Río Beltrán y María-Petra Delgado Calderón, para el pago a dicha parte ejecutante de 401.808 pesetas de principal, más los intereses pactados que procedan, con imposición de las costas causadas y que se causen hasta la total ejecución. Notifíquese esta sentencia en forma legal.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación a la causa, lo pronuncio, mando y firmo. — Antonio-Luis Pastor Oliver.»

Esta sentencia fue publicada en el día de su fecha, y contra la misma se puede interponer recurso de apelación en el término de cinco días hábiles después de su publicación.

Y con el fin de que sirva de cédula de notificación a la parte demandada Manuel del Río Beltrán y María-Petra Delgado Calderón, en ignorado paradero, se extiende la presente en Zaragoza a veintidós de marzo de mil novecientos noventa y tres. — El secretario judicial.

JUZGADO NUM. 4**Cédula de citación de remate****Núm. 18.691**

El ilustrísimo señor juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de esta capital, en el juicio ejecutivo que tramita con el núm. 160 de 1993-A, promovido por Banco Central Hispanoamericano, S. A., representada por el procurador señor Sanagustín, contra Justo Cordero Alonso y Visitación Colás Soriano, en reclamación de 10.938.300 pesetas, ha acordado citar de remate a dichos demandados concediéndoles el término de nueve días para que se personen en los autos y se opongan a la ejecución, si les conviniera, haciendo constar que se ha llevado a efecto el embargo de sus bienes sin el previo requerimiento de pago por ignorarse su paradero.

Dado en Zaragoza a diecisiete de marzo de mil novecientos noventa y tres. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4**Núm. 18.742**

Don Antonio-Luis Pastor Oliver, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de declaración de herederos abintestado con el número 49 de 1991, a instancia de don Teodoro Gazol Orduña, por fallecimiento de don Teodoro Gazol Azara, nacido en Fuentes de Ebro (Zaragoza) en el año 1963, hijo de Teodoro y de Pilar, soltero, que falleció en Fuentes de Ebro (Zaragoza) el día 13 de octubre de 1990, sin descendencia y sin haber otorgado disposición testamentaria alguna, y quien reclama la herencia son su padre, don Teodoro Gazol Orduña, y, en cuanto a los bienes troncales que pudiera poseer el difunto, sus hermanos don José-León, don Jesús-Francisco, don Mario, don Jesús José-María y doña María-Consuelo Gazol Azara.

Y en providencia dictada en esta fecha se ha acordado llamar a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan en este Juzgado a reclamarlo dentro de treinta días.

Dado en Zaragoza a trece de febrero de mil novecientos noventa y tres. El magistrado-juez, Antonio-Luis Pastor. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4**Cédula de notificación****Núm. 18.754**

El ilustrísimo señor juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Zaragoza, en el juicio de cognición que tramita con el número 1.092-A de 1992, seguido entre las partes que se dirán, dictó sentencia que contiene los siguientes encabezamiento y fallo:

«Sentencia número 197. — En Zaragoza a 15 de marzo de 1993. — En nombre de Su Majestad el Rey, habiendo visto el ilustrísimo señor don Antonio-Luis Pastor Oliver, magistrado-juez, los autos de cognición número 1.092 de 1992, instados por Banco Español de Crédito, S. A., representada por el procurador don Fernando Peiré Aguirre y defendida por el letrado señor Gilaberte, contra Manuel Fernández Crespán, sobre reclamación de cantidad, y...

Fallo: Que estimando, como estimo, la demanda interpuesta por la legal representación de BANESTO, debo condenar y condeno a Manuel Fernández Crespán a que abone a la actora la cantidad de 203.800 pesetas de principal, intereses legales desde la interpelación judicial, con expresa condena en costas a la parte demandada.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Antonio-Luis Pastor Oliver.» (Rubricado.)

Esta resolución puede ser apelada en el término de cinco días hábiles, después de su notificación, haciéndose las alegaciones que considere oportunas como fundamento de su apelación.

Y con el fin de que sirva de cédula de notificación a Manuel Fernández Crespán, en ignorado paradero, extendiendo la presente en Zaragoza a veintitrés de marzo de mil novecientos noventa y tres. — El secretario judicial.

JUZGADO NUM. 4

Cédula de notificación Núm. 18.756

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de esta ciudad, en autos de juicio ejecutivo número 1.304-A de 1992, seguido entre las partes que luego se dirán, ha dictado sentencia que contiene el encabezamiento y fallo siguientes:

«Sentencia número 47. — En Zaragoza a 22 de enero de 1993. — En nombre de Su Majestad el Rey. — El Ilmo. señor don Antonio-Luis Pastor Oliver, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de esta ciudad, ha visto los autos número 1.304-A de 1992, de juicio ejecutivo, seguidos por Banco Atlántico, S. A., representada por el procurador señor Bibián y defendido por el letrado señor Sancho Rebullida, siendo demandado Javier-Ignacio Gavilán Fuentes, declarado en rebeldía, y...

Fallo: Que mando seguir adelante la ejecución despachada a instancia de Banco Atlántico, S. A., hasta hacer trance y remate en los bienes embargados y propios de Javier-Ignacio Gavilán Fuentes, para el pago a dicha parte ejecutante de 9.162.889 pesetas de principal, más los intereses pactados que procedan, con imposición de las costas causadas y que se causen hasta la total ejecución. Notifíquese en forma legal.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación a la causa, lo pronuncio, mando y firmo. — Antonio-Luis Pastor.»

Esta sentencia fue publicada en el día de su fecha, y contra la misma se puede interponer recurso de apelación en el término de cinco días hábiles, después de su publicación.

Igualmente se ha acordado requerir al expresado demandado, a fin de que en el término de diez días proceda a la inscripción de la escritura otorgada el día 3 de agosto de 1989 ante el notario de Zaragoza don José-Andrés García Lejarreta, número 3.084 de su protocolo, por la que fueron heredadas de su fallecida madre las fincas embargadas, en el Registro de la Propiedad, con apercibimiento de ser inscritas de oficio si a ello hubiere lugar.

Y con el fin de que sirva de cédula de notificación a Javier-Ignacio Gavilán Fuentes, en ignorado paradero, se extiende la presente en Zaragoza a veintitrés de marzo de mil novecientos noventa y tres. — El secretario judicial.

JUZGADO NUM. 4 Núm. 18.982

Don Alberto García Casao, secretario del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 73 de 1993-A, promovido por Curtidos Melús, S. A., representada por el procurador señor Sanagustín, contra José-María Anadón Alquézar, en reclamación de 1.379.130 pesetas, he acordado citar de remate a dicha parte demandada José-María Anadón Alquézar, para que en el término de nueve días se persone en los autos y se opongá, si le conviniere, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Zaragoza a veintitrés de marzo de mil novecientos noventa y tres. — El secretario, Alberto García Casao.

JUZGADO NUM. 4 Núm. 19.035

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado en el Juzgado de Primera Instancia número 4 de Zaragoza en autos de juicio de cognición núm. 1.243 de 1992-A, seguidos

a instancia de Niceto Borra López, representado por el procurador señor Bibián, contra Clamator, S. A., y Construcciones Moncayo, S. A., emplazo a dicha parte demandada por medio de la presente a fin de que en el plazo de nueve días comparezca en forma legal en autos, apercibiéndole que de no verificarlo se le declarará en rebeldía y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, y, caso de comparecer, con entrega de las copias correspondientes, se le concederá el plazo de tres días para contestar en forma a la demanda.

Y para que conste y sirva de emplazamiento a Clamator, S. A., y Construcciones Moncayo, S. A., expido y firmo la presente en Zaragoza a veinticuatro de marzo de mil novecientos noventa y tres. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4

Cédula de citación de remate Núm. 19.343

El autos de juicio ejecutivo número 1.278-B de 1992, promovido por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, representada por el procurador señor Barrachina, contra otros y Calzados del Duero, S. L., Bernardo Zapata Gimeno y Julia Cepero, en reclamación de 1.016.229 pesetas de principal, más 500.000 pesetas calculadas para intereses y costas, el ilustrísimo señor magistrado-juez ha acordado se cite de remate a Calzados del Duero, S. L., Bernardo Zapata Gimeno y Julia Cepero Agudo, por encontrarse en paradero desconocido, concediéndole el término de nueve días para que se persone en forma y se oponga a la ejecución, si le conviniere, haciendo constar que se ha llevado a efecto el embargo de sus bienes sin el previo requerimiento de pago por ignorarse su actual paradero.

Y para que sirva de citación en forma a los demandados indicados anteriormente, a los fines y por el término anteriormente indicado, expido y firmo la presente en Zaragoza a veinticuatro de marzo de mil novecientos noventa y tres. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5

Núm. 18.076

Don Antonio-Eloy López Millán, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de esta capital;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de divorcio solicitado por un solo cónyuge bajo el número 936 de 1992, instados por doña María del Carmen Gracia Aqué, representada por el procurador señor Isiegas Gerner, contra don Angel Casao Bernad, que se encuentra en paradero desconocido, por lo que se ha acordado emplazar por medio del presente al citado demandado para que en término de veinte días comparezca en autos, personándose en forma, y conteste a la demanda con los apercibimientos legales, haciéndole saber que obra en autos copia de demanda y documentos, y que si no se presenta le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, siguiendo el juicio en su rebeldía.

Zaragoza a once de marzo de mil novecientos noventa y tres. — El juez, Antonio-Eloy López. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5

Núm. 18.077

Don Antonio-Eloy López Millán, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de esta capital;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de divorcio solicitado por un solo cónyuge bajo el número 320 de 1993, instados por doña Deogracias Cabello Casanova, representada por la procuradora señora Gastesi, contra don Escolástico E. Bosqued Aladrén, que se encuentra en paradero desconocido, por lo que se ha acordado emplazar por medio del presente al citado demandado para que en término de veinte días comparezca en autos, personándose en forma, y conteste a la demanda con los apercibimientos legales, haciéndole saber que obra en autos copia de demanda y documentos, y que si no se presenta le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, siguiendo el juicio en su rebeldía.

Zaragoza a diecisiete de marzo de mil novecientos noventa y tres. — El juez, Antonio-Eloy López. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5

Núm. 18.694

Don Antonio-Eloy López Millán, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de medidas provisionales bajo el número 237 de 1993-C, a instancia de doña Josefina Ordoño Ortiz, representada por la procuradora de los Tribunales doña María-Pilar Balduque Martín, contra su esposo, don Gregorio Martín Torrecilla, que se encuentra en ignorado paradero y a quien por medio de la presente se le notifica la sentencia recaída en dichos autos de fecha 18 de marzo de 1993, que en su parte dispositiva es como sigue:

«Fallo: Que con relación al matrimonio formado por doña Josefina Ordoño Ortiz y don Gregorio Martín Torrecilla, y con carácter provisional debía acordar como acordaba la adopción de los siguientes efectos y medidas:

1.º Que los cónyuges puedan vivir separados, cesando la presunción de convivencia conyugal y quedando revocados los consentimientos y poderes que cualquiera de ellos hubiera otorgado al otro, cesando asimismo la posibilidad salvo en pacto en contrario de vincular los bienes privativos del otro cónyuge en el ejercicio de la potestad doméstica.

2.º Se atribuye a doña Josefina Ordoño Ortiz la guarda y custodia del hijo menor, así como el uso exclusivo del domicilio familiar.

3.º No se establece por ahora régimen de visitas, sin perjuicio de poder fijarlas al dictar la sentencia de separación.

4.º Don Gregorio Martín Torrecillas deberá abonar a doña Josefina Ordoño Ortiz el 30 % de los haberes líquidos que perciba por todos los conceptos, dentro de los cinco primeros días de cada mes.

Todo ello sin expreso pronunciamiento sobre las costas ocasionadas en el presente incidente.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso alguno, si bien la parte que se crea perjudicada podrá formular oposición al mismo en el plazo de ocho días.

Lo manda y firma el ilustrísimo señor magistrado don Antonio-Eloy López Millán, juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de Zaragoza. Antonio-Eloy López Millán.» (Rubricado.)

Dado en Zaragoza a dieciocho de marzo de mil novecientos noventa y tres. — El magistrado-juez, Antonio-Eloy López. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6 Núm. 18.983

Don Luis Badía Gil, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 6 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y en autos número 1.107 de 1992-C, en el día de la fecha, se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 22 de marzo de 1993. — En nombre de Su Majestad el Rey (q. D. g.), el ilustrísimo señor don Luis Badía Gil, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 6 de Zaragoza, ha visto las presentes actuaciones seguidas en este Juzgado con el número 1.107 de 1992-C, sobre separación conyugal, a instancia de Alicia Torcal Poderós, mayor de edad, casada, vecina de Zaragoza (vía de San Fernando, número 9), representada por la procuradora señora Pando Espiniella y asistida de la letrada señora Labarta Bertol, contra Miguel Izquierdo Llanas, mayor de edad, casado, en ignorado paradero, en situación procesal de rebeldía, siendo parte el ministerio fiscal, y...

Fallo: Que estimando la demanda formulada por la representación de Alicia Torcal Poderós, contra su esposo, Miguel Izquierdo Llanas, en rebeldía, sobre separación matrimonial, debo declarar y declaro haber lugar a ella, decretando por esta sentencia la separación conyugal de ambos litigantes a todos los efectos legales, que se registrará por los mismos efectos contenidos en el auto de 18 de diciembre de 1992, excepto el tercero, que, en lo sucesivo, quedará así redactado:

3.º El señor Izquierdo entregará a la señora Torcal, en concepto de pensión compensatoria y de alimentos para el hijo común, Daniel, las cantidades que se establezcan en ejecución de sentencia, debiendo continuar hasta entonces pagando la cantidad de 40.000 pesetas establecida en el auto de 18 de diciembre de 1992, en las mismas condiciones que allí se hacen constar.

No se hace expresa condena en costas.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma pueden interponer recurso de apelación para ante la Sección Cuarta de la Audiencia Provincial de Zaragoza en el término de cinco días, y firme que sea la misma, procédase a su inscripción en el Registro Civil de Zaragoza, para lo que se librará el oportuno despacho.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación literal al procedimiento de su razón, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que conste y sirva de notificación en forma al demandado Miguel Izquierdo Llanas, se extiende el presente, a los efectos oportunos, en Zaragoza a veintidós de marzo de mil novecientos noventa y tres. — El magistrado-juez, Luis Badía Gil. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6 Núm. 19.345

Don Luis Badía Gil, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia núm. 6 de Familia de Zaragoza;

Hace saber: Que en juicio de separación matrimonial solicitada por un solo cónyuge bajo el núm. 345 de 1993, instado por Rosa Arlanzón Hurtado, contra Carlos-Manuel Franco Archilla, he acordado por resolución de fecha

23 de marzo de 1993 emplazar a dicho demandado, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de veinte días comparezca en forma y conteste a la demanda, haciéndole saber que las copias de la demanda se encuentran a su disposición en Secretaría y que de no efectuarlo le parará el perjuicio a que hubiera lugar.

Zaragoza a veintidós de marzo de mil novecientos noventa y tres. — El magistrado-juez, Luis Badía Gil. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6 Núm. 19.347

Don Luis Badía Gil, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia núm. 6 de Familia de Zaragoza;

Hace saber: Que en juicio de separación matrimonial solicitada por un solo cónyuge bajo el núm. 353 de 1993, instado por María-Isabel Cenís López, contra John Henry Beard, he acordado por resolución de esta fecha emplazar a dicho demandado, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de veinte días comparezca en forma y conteste a la demanda, haciéndole saber que las copias de la demanda se encuentran a su disposición en Secretaría y que de no efectuarlo le parará el perjuicio a que hubiera lugar.

Zaragoza a veinticuatro de marzo de mil novecientos noventa y tres. — El magistrado-juez, Luis Badía Gil. — El secretario.

JUZGADO NUM. 7 Núm. 17.362

Doña María-Milagros Rubio Gil, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de Zaragoza;

En virtud de lo acordado por la señora jueza del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Zaragoza, en providencia dictada en el expediente de dominio número 235 de 1993, seguido ante este Juzgado a instancia de la procuradora doña María-Isabel Magro Gay, que actúa en nombre y representación de don Jesús Tudela Ferrando y doña Ascensión Borroy Gracia, para hacer constar en el correspondiente Registro de la Propiedad la siguiente reanudación del tracto:

Una cuota de 3/458 partes, a utilizar una plaza de aparcamiento señalada con el número 375, y 1/458 partes, a utilizar un cuarto trastero, señalado con el número 19, del número 280. Local en planta de sótano. Tiene una superficie de 3.337,8 metros cuadrados y una cuota de participación en el total del inmueble de 0,01016 %. Es uno de los departamentos de un edificio sito en avenida de los Pirineos, integrado por cuatro casas designadas con las letras A, B, C y D, que constituye la llamada primera fase del conjunto de edificaciones realizada por S. A. Kasán en dicha avenida. Figura inscrita con el número 23.246, al folio 1 del tomo 1.612, libro 714 de la sección tercera.

Por el presente se cita a cuantas personas ignoradas pueda afectar este expediente y perjudicar la inscripción que se solicita, a fin de que en término de diez días a partir de la publicación de este edicto puedan comparecer en dicho expediente para alegar cuanto a su derecho convenga, en orden a la pretensión formulada.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 201, regla tercera, de la Ley Hipotecaria, y en cumplimiento de lo ordenado en dicha resolución, se hace público a los oportunos efectos.

Zaragoza a dieciséis de marzo de mil novecientos noventa y tres. — La magistrada-jueza, María-Milagros Rubio. — El secretario.

JUZGADO NUM. 7 Núm. 17.409

La magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 506 de 1991-A, se sigue procedimiento ejecutivo-letras de cambio a instancia de Caja de Ahorros de la Inmaculada de Aragón, representada por el procurador don Serafín Andrés Laborda, contra don José-Luis Lázaro Romanos y don Juan-José Mas Buzón, en reclamación de cantidad, en cuyos autos se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, los siguientes bienes muebles embargados en el procedimiento:

1. Tres frigoríficos-botelleros de dos puertas cada uno, marca "Vederea". Valorados en 75.000 pesetas.
2. Dos cajas registradoras electrónicas, marcas "Royal" y "Gispert". Valoradas en 50.000 pesetas.
3. Un radiocasete. Valorado en 5.000 pesetas.
4. Una máquina de hacer cubitos de hielo, marca "Zar". Valorada en 10.000 pesetas.
5. Un lavavajillas industrial O-B, línea blanca. Valorado en 25.000 pesetas.
6. Los derechos de traspaso del local destinado a bar, denominado El Pedestal, sito en calle Cadena, 5, de Zaragoza. Valorados en 750.000 pesetas. Total, 915.000 pesetas.

La subasta se celebrará el día 14 de junio próximo, a las 10.00 horas, en

la sala audiencia de este Juzgado (sito en plaza del Pilar, de Zaragoza), bajo las siguientes condiciones:

1.^a Para tomar parte deberán consignar previamente los licitadores el 20 % del tipo del remate, en la Mesa del Juzgado o establecimiento que se destine al efecto.

2.^a No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo o tipo correspondiente, que también podrán hacerse por escrito, desde la publicación del presente edicto hasta la celebración de la subasta, depositando en el Juzgado junto con dicho pliego el importe de la correspondiente consignación previa.

3.^a Las cantidades consignadas se devolverán a los licitadores, excepto la que corresponda al mejor postor que quedará, en su caso, a cuenta y como parte del total precio de remate.

4.^a El rematante deberá consignar la diferencia entre lo depositado para tomar parte en la subasta y el total precio del remate dentro del término de tres días.

5.^a Sólo el ejecutante podrá hacer postura en calidad de ceder el remate a un tercero.

6.^a Los gastos del remate, pago del impuesto sobre transmisiones patrimoniales y demás inherentes a la subasta serán de cargo del rematante.

7.^a Para el supuesto de quedar desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el día 15 de julio siguiente, a las 10.00 horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate, que será el 75 % del de la primera, y caso de resultar desierta dicha segunda subasta se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 9 de septiembre próximo inmediato, también a las 10.00 horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda subasta.

Al propio tiempo, y por medio del presente, se hace saber a la parte demandada las subastas señaladas.

Dado en Zaragoza a diecisiete de marzo de mil novecientos noventa y tres. — El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 7

Núm. 17.412

El secretario del Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 1.712 de 1990, promovido por Central de Leasing, S. A., contra don José-Ignacio Escanero Clemente, don Florencio Alonso Sánchez y Afi-160, S. L., en reclamación de 4.280.041 pesetas, he acordado por providencia de esta fecha dar traslado del acta de subasta celebrada, en la cual la parte actora se adjudicaba la finca embargada número 10.102 propiedad del demandado por la cantidad de 1.000.000 de pesetas, para que en el término de nueve días presente persona que mejore la postura o pague a la acreedora liberando los bienes, de conformidad con el artículo 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Y para que conste y sirva de notificación al demandado don Florencio Asensio Sánchez, en ignorado paradero, expido el presente en Zaragoza a diecisiete de marzo de mil novecientos noventa y tres. — El secretario.

JUZGADO NUM. 7

Notificación y traslado de subasta

Núm. 17.718

En el juicio ejecutivo número 1.413 de 1991-A, tramitado a instancia de Banco Central, S. A., representada por la procuradora señora Domínguez, contra Jesús Gutiérrez Martínez y María del Carmen Julián Martínez, se ha ofrecido por el bien que se subastaba y que aparecía en el *Boletín Oficial de la Provincia* de fecha 21 de diciembre de 1992, edicto número 69.737, la cantidad de 10.000 pesetas.

Y para que conste y sirva de notificación y traslado a los demandados, a los fines establecidos en el artículo 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, expido y firmo la presente en Zaragoza a dieciocho de marzo de mil novecientos noventa y tres. — El secretario.

JUZGADO NUM. 7

Núm. 18.084

Doña María del Milagro Rubio Gil, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 7 de esta ciudad;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio de cognición número 225 de 1993-C, a instancia de Adiego Hermanos, S. A., representada por la procuradora señora Bosch, contra herencia yacente y herederos desconocidos de don Enrique Palomares Arcusa y doña Nieves Ezpeleta Casamayor, sobre reclamación de cantidad, en los que por medio del presente se emplaza a herencia yacente y herederos desconocidos de don Enrique Palomares Arcusa para que dentro del término de nueve días puedan comparecer en autos y contestar a la demanda. Caso de comparecencia se les concederán otros tres días para contestar, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía caso de no verificarlo.

Se hace constar que las copias de la demanda y demás documentos acompañados están de manifiesto en Secretaría.

Y para que conste y sirva de emplazamiento en legal forma a la demandada herencia yacente y herederos desconocidos de don Enrique Palomares Arcusa, se expide el presente en Zaragoza a dieciséis de marzo de mil novecientos noventa y tres. — La magistrada-jueza, María del Milagro Rubio. — El secretario.

JUZGADO NUM. 7

Núm. 17.722

El secretario del Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en el juicio de cognición número 238 de 1993, instado por Francisca Caballero García, contra Antonia Durán Caballero, Juana Durán Caballero, Milagros Durán Caballero, Carmen Durán Caballero, María-Isabel Durán Caballero y Carmen Caballero García, se ha acordado por proveído de esta fecha emplazar a dichas María-Isabel, Carmen, Milagros, Juana y Antonia Durán Caballero, cuyo actual domicilio se desconoce, para que en el término de veinticinco días comparezcan a aceptar o repudiar la herencia, apercibiéndoles que de no realizarlo se tendrá la herencia por aceptada.

Zaragoza a diecisiete de marzo de mil novecientos noventa y tres. — El secretario.

JUZGADO NUM. 7

Núm. 18.085

Doña María del Milagro Rubio Gil, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 7 de esta ciudad;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio de cognición número 1.056 de 1992-A, en los que se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia núm. 216. — En Zaragoza a 18 de marzo de 1993. — La ilustrísima señora doña María del Milagro Rubio Gil, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de Zaragoza, habiendo visto los presentes autos de juicio de cognición promovidos a instancia de don Carmelo Pérez García, actuando en su representación la procuradora doña Pilar Sierra Parroqué y en su defensa el letrado don José-Antonio Parroqué Lázaro, contra Cosfrada, S. A., en la persona de su representante legal, que versa sobre reclamación de cantidad, y...

Fallo: Que estimo íntegramente la demanda interpuesta por la procuradora doña María-Pilar Sierra Parroqué, en nombre y representación de don Carmelo Pérez García, y, en su virtud, debo condenar y condeno a la entidad mercantil Cosfrada, S. A., a pagar al actor la suma de 301.656 pesetas, más los intereses legales que correspondan y costas. Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que conste y sirva de emplazamiento en legal forma a la demandada Cosfrada, S. A., actualmente en ignorado paradero, se expide el presente en Zaragoza a veinte de marzo de mil novecientos noventa y tres. La magistrada-jueza, María del Milagro Rubio. — El secretario.

JUZGADO NUM. 7

Núm. 18.082

La magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita juicio número 568 de 1989-A, a instancia de don Santiago Hernández Abad, contra don Carlos Olvés Simón, y en ejecución de sentencia dictada en ellos se anuncia la venta en pública subasta, por término de veinte días, de los inmuebles embargados a la parte demandada, que han sido tasados pericialmente en la cantidad de 3.000.000 de pesetas, cuyo remate tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado (sito en plaza del Pilar, número 2), en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 28 de junio próximo, a las 10.00 horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

Para tomar parte deberá consignarse el 20 % del precio de tasación; en ella no se admitirán posturas inferiores a los dos tercios de dichos avalúos; se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en el establecimiento destinado al efecto con anterioridad a iniciarse la licitación, con el importe de la correspondiente consignación previa; sólo la parte ejecutante podrá hacer postura en calidad de ceder el remate a un tercero; los autos y certificaciones, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora continuarán subsistentes, aceptándolos y quedando subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de quedar desierta la primera subasta se señala para que tenga lugar la segunda el día 23 de julio siguiente, a las 10.00 horas, en las

mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate, que será el 75 % de la primera, y caso de resultar desierta esta segunda subasta se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el 20 de septiembre próximo inmediato, también a las 10.00 horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

La finca objeto de licitación es la siguiente:

Los derechos que correspondan al demandado don Carlos Olivés Simón sobre la vivienda o piso 9.º D, en la novena planta superior, de 107,54 metros cuadrados de superficie útil, que tiene su acceso por la puerta principal y linda: por la derecha entrando, con caja de uno de los ascensores de la escalera, rellano de ésta y zona ajardinada; por la izquierda, con las casas números 63 y 65 del paseo de Fernando el Católico y patio interior de luces; por el fondo, con zona ajardinada, y por el frente, con el piso C, dicha caja de uno de los ascensores y rellano y caja de la escalera. Tiene una puerta de servicio. Le corresponde una cuota de participación en el valor total del bloque de 0,13 %. Es parte integrante de la casa número 44 de la calle Manuel Lasala, integrada en un bloque de doce casas en esta ciudad, descrito en las inscripciones novena y décima de la finca 21.369, a los folios 199 y 150 del tomo 1.604, libros 576 y 3.699. Libro 1.702 de la sección segunda. Se hace constar que dicha vivienda tiene la carga de uso de la totalidad del piso que tiene la esposa por sentencia de separación conyugal firme de 6 de julio de 1987.

Al propio tiempo y por medio del presente se hace saber a la parte demandada las subastas señaladas.

Dado en Zaragoza a once de marzo de mil novecientos noventa y tres. La magistrada-jueza. — El secretario.

JUZGADO NUM. 7 Núm. 18.086

Doña Milagros Rubio Gil, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán obra dictada la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 30 de septiembre de 1992. — La ilustrísima señora doña Milagros Rubio Gil, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio de ejecutivo núm. 1.465 de 1991, promovidos por don Ramón Marco Vidal, representado por el procurador don Isaac Giménez Navarro y dirigido por el letrado señor Marco Vidal, contra don Guillermo Torné García y Manufacturas Alor, S. L., declarados en rebeldía, y...

Fallo: Que debo mandar y mando tener por ampliada la sentencia de remate a los nuevos plazos vencidos, respecto de los cuales se seguirá también adelante la ejecución, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a don Guillermo Torné García y Manufacturas Alor, S. L., y con su producto, entero y cumplido pago a la parte actora, de las responsabilidades por que se despachó la ejecución, de la cantidad de 1.150.000 pesetas, importe del principal, y al abono de los gastos de protesto, los intereses legales y las costas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente a la parte demandada.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días, a contar desde su notificación.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y expido el presente para que sirva de notificación en legal forma a la demandada Manufacturas Alor, S. L., que se encuentra en ignorado paradero.

Dado en Zaragoza a diecisiete de marzo de mil novecientos noventa y tres. — La magistrada-jueza, Milagros Rubio. — El secretario.

JUZGADO NUM. 7 Núm. 18.696

Doña Milagros Rubio Gil, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos núm. 1.289 de 1992 obra dictada la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 18 de enero de 1993. — La ilustrísima señora doña Milagros Rubio Gil, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo promovidos por Cambroner Industries Metálicas, representada por la procuradora doña Ana-Elisa Lasheras Mendo y dirigida por el letrado don José M. Revillo Pinilla, contra Talleres Fersan, S. L., declarada en rebeldía, y...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate en los bienes embargados a Talleres Fersan, S. L., y con su producto, entero y cumplido pago a la parte actora, de las responsabilidades por las que se despachó la ejecución, de la cantidad de 510.357 pesetas, importe del principal y gastos de protesto, y, además, al

pago de los intereses legales y las costas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente a la parte demandada.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días, a contar desde su notificación.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y se expide el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada, que se encuentra en ignorado paradero.

Dado en Zaragoza a doce de marzo de mil novecientos noventa y tres. La magistrada-jueza, Milagros Rubio. — El secretario.

JUZGADO NUM. 7 Núm. 18.985

Doña María-Milagros Rubio Gil, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán obra dictada la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 22 de marzo de 1993. — La ilustrísima señora doña María-Milagros Rubio Gil, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo número 969 de 1992, promovidos por Comunidad de propietarios de los edificios Arrabal-Delicias, con domicilio en Cuarte de Huerva (Zaragoza), representada por el procurador don Mariano Aznar Peribáñez y dirigida por el letrado señor Menjón M., contra Enrique Echegoyen García, con domicilio en Zaragoza (calle Francisco de Vitoria, número 26), con DNI número 17.817.774, y contra Basilia M. Hernández Pagán, cuyo domicilio actual se desconoce, declarados en rebeldía, y...

Fallo: Que estimo íntegramente la demanda interpuesta por el procurador don Mariano Aznar Peribáñez, en nombre y representación de la Comunidad de propietarios de los edificios Arrabal-Delicias, de Cuarte de Huerva (Zaragoza), y, en su virtud, debo condenar y condeno a Basilia M. Hernández Pagán a pagar a la actora la cantidad de 42.304 pesetas y a Enrique Echegoyen García la cantidad de 13.559 pesetas, y a ambos los intereses legales de sus respectivas cantidades que correspondan y al pago de las costas de este procedimiento.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días, a contar desde su notificación.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y expido el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada, que se encuentra en ignorado paradero, Basilia M. Hernández Pagán.

Dado en Zaragoza a veintidós de marzo de mil novecientos noventa y tres. — La magistrada-jueza, María-Milagros Rubio Gil. — El secretario.

JUZGADO NUM. 7 Núm. 19.723

El secretario del Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, núm. 1.249 de 1992, promovidos por Banco Madrid, S. A., contra José-Luis Sanmartín Jaraute y Elvira Querol Martín, en reclamación de 8.206.422 pesetas, he acordado, por providencia de esta fecha, notificar por la presente a dicha parte demandada, cuyo domicilio actual se desconoce, y requerirle para que en el término de diez días satisfaga a la parte actora la cantidad reclamada, advirtiéndole que de no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Zaragoza a veintinueve de marzo de mil novecientos noventa y tres. — El secretario.

JUZGADO NUM. 7 Núm. 19.590

La magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 4 de 1993-A, se sigue procedimiento sumario hipotecario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Banco Central Hispanoamericano, S. A., representada por el procurador don Juan-Luis Sanagustín Medina, contra Decome, S. A., en su representante legal, en los que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta el inmueble que al final se describe, cuyo remate tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 12 de julio próximo, a las 10.00 horas, sirviendo de tipo el pactado en la escritura de hipoteca, ascendiente a la suma de 16.873.000 pesetas. En segunda subasta, caso de no quedar rematados en la primera, el día 8 de septiembre siguiente, a las 10.00 horas, con la rebaja del 25 % del tipo de la primera. Y en tercera subasta, si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día 5 de octubre próximo inmediato, a las 10.00 horas, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Condiciones de la subasta:

1.^a No se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta, en primera ni en segunda, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a terceros.

2.^a Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción de la parte acreedora ejecutante, deberán consignar previamente en el establecimiento destinado al efecto el 20 % del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

3.^a La subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado.

4.^a Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.^a Por medio del presente se hace saber a los deudores el lugar, día y hora señalados para el remate, a los fines previstos en el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, para el supuesto de no poderse practicar la notificación en la forma acordada en los autos.

Bienes objeto de subasta:

Nave industrial en término de La Almotilla, de Zaragoza, compuesta de la nave propiamente dicha, cuya superficie construida es de unos 568,62 metros cuadrados; de zona dedicada a aseos y almacenillos, en la fachada oeste, de sólo planta baja, cuya superficie es de unos 75 metros cuadrados, y de terreno sin edificar, en la fachada oeste de la nave, de unos 234,40 metros cuadrados. En total, 878,02 metros cuadrados. Linderos: norte y sur, resto de la finca matriz; este, resto de finca matriz y otra finca de la misma propiedad, y oeste, parcelas núms. 432 y 122, mediante riego. Es parte de la parcela 121 del polígono 103. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Zaragoza al tomo 4.191, libro 75, folio 179, finca 4.281, inscripción tercera.

Dado en Zaragoza a veintitrés de marzo de mil novecientos noventa y tres. — La magistrada-jueza. — El secretario.

JUZGADO NUM. 8

Núm. 17.417

La ilustrísima señora magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 8 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos de juicio ejecutivo-otros títulos número 1.099 de 1991, seguido a instancia de Banco Natwest March, S. A., representada por el procurador don Joaquín Salinas Cervetto, contra don Julián Gracia Sancho, con domicilio en calle Mayor, 23, del barrio de Miralbuena (Zaragoza), se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.^a Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.^a Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.^a Se podrán hacer posturas en calidad de ceder el remate a un tercero.

4.^a Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.30 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 13 de julio de 1993; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 14 de septiembre siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 13 de octubre próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Un tractocamión marca "Renault", modelo R-420-T, matrícula Z-1509-AK. Valoración, 4.000.000 de pesetas.

Sirva el presente, en su caso, de notificación de los señalamientos a la parte demandada.

Dado en Zaragoza a quince de marzo de mil novecientos noventa y tres. La magistrada-jueza. — El secretario.

JUZGADO NUM. 8

Núm. 17.418

Don Juan-Carlos Fernández Llorente, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 8 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 1.196 de 1992, promovido por Banco Zaragozano, S. A., contra Montajes García Traid, S. L., don

Mariano García Gallardo y don Carlos Traid Moreno, en reclamación de 1.075.474 pesetas, he acordado por providencia de esta fecha citar de remate a dicha parte demandada, Montajes García Traid, S. L., cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos y se oponga si le conviniere, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Zaragoza a diecisiete de marzo de mil novecientos noventa y tres. — El magistrado-juez, Juan-Carlos Fernández. — El secretario.

JUZGADO NUM. 8

Núm. 17.419

Don Juan-Carlos Fernández Llorente, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 8 de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán obra dictada la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 17 de marzo de 1993. — El ilustrísimo señor don Juan-Carlos Fernández Llorente, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 8 de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo, promovidos por Pavimentos Navarra, S. Coop. Ind., domiciliada en calle Franca Don Aniceto, 10, de Tudela (Navarra), representada por la procuradora doña Adela Domínguez Arranz, contra la mercantil Adirca, S. A., con domicilio en paseo de Sagasta, 19, 2.^a, de Zaragoza, declarada en rebeldía, y...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada a instancia de la procuradora doña Adela Domínguez Arranz, en representación de Pavimentos Navarra, S. Coop. I., hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a la sociedad mercantil Adirca, S. A., y con su producto, entero y cumplido pago a la parte actora de las responsabilidades por que se despachó la ejecución, la cantidad de 569.710 pesetas, importe del principal, más los intereses legales incrementados en dos puntos desde el vencimiento de las cambiales con imposición de las costas causadas y que se causen hasta la total ejecución, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente a la parte demandada.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y se expide el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada que se encuentra en ignorado paradero.

Dado en Zaragoza a diecisiete de marzo de mil novecientos noventa y tres. — El magistrado-juez, Juan-Carlos Fernández. — El secretario.

JUZGADO NUM. 8

Núm. 18.083

Don Juan-Carlos Fernández Llorente, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 8 de los de Zaragoza;

Por el presente hace saber: Que en este Juzgado, bajo el número 120 de 1993, se sigue expediente de declaración de herederos del causante don Cándido Ramírez Ortiz, natural de Zaragoza, fallecido en esta ciudad el día 19 de mayo de 1992 sin haber otorgado testamento, en estado de soltero, sin ascendientes ni descendientes y sin otros colaterales que su hermana doña Teresa de Jesús Ramírez Ortiz.

Los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia indicada pueden comparecer en este Juzgado o reclamar tal derecho dentro del plazo de treinta días.

Dado en Zaragoza a once de marzo de mil novecientos noventa y tres. El magistrado-juez, Juan-Carlos Fernández. — El secretario.

JUZGADO NUM. 8

Núm. 18.094

Don Juan-Carlos Fernández Llorente, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 8 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos de juicio ejecutivo-letras de cambio núm. 616 de 1992, promovidos por CAMPZAR, contra la entidad de financiación Inver Aragón, S. A., y Asturpullman, S. A., obra dictada sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 17 de marzo de 1993. — El ilustrísimo señor don Juan-Carlos Fernández Llorente, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 8 de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo promovidos por CAMPZAR (número de CIF G50000652), domiciliada en plaza de Basilio Paraíso, núm. 2, de Zaragoza, representada por el procurador don Rafael Barrachina Mateo y dirigida por el letrado don Francisco-Javier Bleuca Quesada, contra la entidad de financiación Inver Aragón, S. A., en ignorado paradero, y Asturpullman, S. A., domiciliada en Valeriano Miranda, 13, de Mieres (Asturias), declaradas en rebeldía, y...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada a instancia del procurador don Rafael Barrachina Mateo, en representación de CAMPZAR, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a la entidad de financiación Inver Aragón, S. A., y Asturpullman, S. A., y con

su producto, entero y cumplido pago a la parte actora de las responsabilidades por que se despachó la ejecución, la cantidad de 495.650 pesetas, importe del principal, más los intereses legales incrementados en dos puntos desde el vencimiento de las cambiales, con imposición de las costas causadas y que se causen hasta la total ejecución, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente a la parte demandada.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y se expide el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada, que se encuentra en ignorado paradero.

Dado en Zaragoza a diecisiete de marzo de mil novecientos noventa y tres. — El magistrado-juez, Juan-Carlos Fernández. — El secretario.

JUZGADO NUM. 8

Núm. 18.090

Don Juan-Carlos Fernández Llorente, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 8 de los de Zaragoza;

Por el presente hace saber: Que en este Juzgado, bajo el número 172 de 1993, se sigue expediente de declaración de herederos de doña Celestina Martín Galindo y doña Primitiva Pérez Martín, naturales ambas de Jorcas (Teruel), fallecidas en Zaragoza el 19 de marzo de 1992 y el 23 de diciembre de 1991, respectivamente, en estado de viuda la primera y soltera la segunda, dejando la primera otro descendiente, don Ricardo Martín Pérez, que es el solicitante de la declaración de herederos a que este edicto se contrae, y sin dejar descendientes la segunda, cuyo único colateral es el expresado solicitante.

Los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia indicada pueden comparecer en este Juzgado o reclamar tal derecho dentro del plazo de treinta días.

Dado en Zaragoza a once de marzo de mil novecientos noventa y tres. El magistrado-juez, Juan-Carlos Fernández. — El secretario.

JUZGADO NUM. 8

Núm. 18.091

Don Juan-Carlos Fernández Llorente, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 8 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue juicio de cognición número 115 de 1993, a instancia de Ruver, S. A., representada por el procurador de los Tribunales señor Bozal, contra Solubles y Sulfonados y dos más, sobre reclamación de cantidad, se ha acordado por providencia del día de la fecha emplazar por medio de edictos a la demandada Solubles y Sulfonados, S. A., actualmente en ignorado paradero, a fin de que dentro del término de nueve días comparezca en autos y conteste a la demanda por medio de escrito dirigido por letrado, con apercibimiento de que de no hacerlo se seguirá el procedimiento en su rebeldía.

Y para que sirva de emplazamiento en forma a la demanda, actualmente en ignorado paradero, expido y firmo el presente en Zaragoza a dieciséis de marzo de mil novecientos noventa y tres. — El magistrado-juez, Juan-Carlos Fernández. — El secretario.

JUZGADO NUM. 8

Núm. 18.093

Don Juan-Carlos Fernández Llorente, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 8 de los de Zaragoza;

Por el presente hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 1.408 de 1992, promovido por Caja de Ahorros de la Inmaculada de Aragón, contra don José-Luis Martín Conde y doña Felipa Calvo Gracia, en reclamación de 694.311 pesetas, he acordado por providencia de esta fecha citar de remate a dichos demandados, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se personen en los autos y se opongan, si les conviniera, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Zaragoza a diecisiete de marzo de mil novecientos noventa y tres. El magistrado-juez, Juan-Carlos Fernández. — El secretario.

JUZGADO NUM. 8

Núm. 18.095

Don Juan-Carlos Fernández Llorente, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 8 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos de juicio ejecutivo-otros títulos núm. 11 de 1992, promovidos por Caja de Ahorros de Zaragoza, Aragón y Rioja, contra don Luis-Leopoldo Hernández Cabezas y doña Amancia Cabezas Rabilero, obra dictada sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 6 de mayo de 1992. — La ilustrísima señora doña Nerea Juste Diez de Pinos, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 8 de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo promovidos por Caja de Ahorros de

Zaragoza, Aragón y Rioja, representada por el procurador don Rafael Barrachina Mateo, contra don Luis-Leopoldo Hernández Cabezas, declarado en rebeldía, y...

Fallo: Que mando seguir adelante la ejecución despachada a instancia del procurador don Rafael Barrachina Mateo, en representación de Caja de Ahorros de Zaragoza, Aragón y Rioja, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a don Luis-Leopoldo Hernández Cabezas y doña Amancia Cabezas Rabilero, para el pago a la parte ejecutante de 214.926 pesetas de principal, más los intereses pactados, según consta en póliza, y con imposición de las costas causadas y que se causen hasta la total ejecución.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y se expide el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada, que se encuentra en ignorado paradero.

Dado en Zaragoza a diecisiete de marzo de mil novecientos noventa y tres. — El magistrado-juez, Juan-Carlos Fernández. — El secretario.

JUZGADO NUM. 8

Núm. 18.304

El ilustrísimo magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 8 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 521 de 1992 de juicio ordinario sumario hipotecario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguido a instancia de Banco Español de Crédito, representado por el procurador don Fernando Peiré Aguirre, contra don Miguel-Angel Tramullas Jiménez y doña Mercedes Lapuente Morlans, con domicilio en calle Augusto Bebel, núm. 7, 4.º A, de Zaragoza, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Podrá cederse el remate a tercero.

4.ª Se anuncia la subasta a instancia de la actora, estando de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado los autos y certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta, quedando subrogado en ellos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.30 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 22 de junio próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores al tipo pactado en la hipoteca. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 20 de julio siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores al 75 % del tipo de la primera. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 21 de septiembre próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo, debiéndose consignar para tomar parte en ésta el 20 % del tipo de la segunda subasta. En cuanto a la mejora de postura, en su caso, se estará a lo previsto en la regla 12.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Son dichos bienes:

1. Vivienda en cuarta planta, tipo A, puerta 15, letra A, de la finca sita en Zaragoza en Actur-puente de Santiago, área 14 (hoy calle Augusto Bebel, núm. 3), que es la finca registral número 39.035, libro 760, folio 34 del tomo número 1.688 del Registro de la Propiedad número 8 de Zaragoza. Tiene una superficie de 77,95 metros cuadrados y linda, mirando desde la fachada sur del edificio: frente, vuelo de zona no edificada del solar; fondo, hueco de ascensores, rellano y acceso y vivienda tipo B en la misma planta, puerta 16 (en realidad, letra B); derecha, vuelo de la planta de sótano, y por la izquierda, rellano de acceso, hueco de ascensores y vivienda tipo K en la misma planta, puerta 14 (en realidad, letra K). Valorada en 5.768.750 pesetas.

2. Local en planta sótano, en Actur-puente de Santiago, área 14, recayente a la calle Augusto Bebel, número 3, destinado a garaje de vehículos, que es la finca registral 206-37, al folio 172 del tomo 1.866 del Registro de la Propiedad número 8 de Zaragoza. Esta finca se halla gravada con una condición resolutoria a favor de la compañía mercantil Albelda, S. A., para responder de la cantidad de 300.000 pesetas. Valorada en 1.153.750 pesetas.

Valoración total, 6.922.500 pesetas.

Servirá el presente, en su caso, de notificación de los señalamientos a la parte demandada.

Dado en Zaragoza a diecisiete de marzo de mil novecientos noventa y tres. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 8**Núm. 18.337**

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 8 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 713 de 1992 de ejecutivo-letras de cambio, seguido a instancia de Cooperativa de Pintores de Zaragoza (COPIZA), representada por el procurador don José-Andrés Isiegas Gerner, contra don Rafael Sancho López, con domicilio en José Donoso, 16, D, de Zaragoza, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.^a Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.^a Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.^a Sólo el ejecutante podrá hacer postura en calidad de ceder el remate a un tercero.

4.^a Los títulos de propiedad no han sido presentados, siendo suplidos por la certificación del Registro de la Propiedad que se encuentra unida a los autos. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta, quedando subrogado en ellos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.^a Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.30 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 6 de julio próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 7 de septiembre siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 5 de octubre próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Urbana núm. 49. — Vivienda dúplex, letra D, en las plantas primera y segunda, con acceso por la escalera número 11 del conjunto. Tiene, según calificación definitiva, una superficie útil de 90 metros cuadrados y los anejos de la plaza de aparcamiento número 72, de 29,99 metros cuadrados, que comprende el espacio de estacionamiento y la parte proporcional en rampas y zonas de maniobra y el cuarto trastero número T-43, de 13,50 metros cuadrados, ambos en la planta de sótano. Linda en la planta primera: frente, rellano de escalera y vivienda B de la misma escalera; derecha entrando, vivienda C de la misma escalera 19, y fondo, zona común. Y en la planta segunda: frente, calle zona pública; derecha entrando, vivienda C de la misma escalera; izquierda, viviendas I-I y J-I de la escalera 19, y fondo, zona común. Forma parte del conjunto residencial sito en esta ciudad, con frente a la calle Poeta Getrudis Gómez de Avellaneda. Inscrita al folio 100 del tomo 1.893, libro 31 de la sección cuarta, finca registral núm. 1.300 del Registro de la Propiedad número 8 de Zaragoza. Valorada en 12.500.000 pesetas.

Sirva el presente, en su caso, de notificación de los señalamientos a la parte demandada.

Dado en Zaragoza a veintidós de marzo de mil novecientos noventa y tres. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 8**Núm. 18.342**

Don Juan-Carlos Fernández Llorente, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 8 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo núm. 107 de 1991, promovido por Aragonesa de Avalés, S. G. R., contra José-Carlos Casao Lasarte, Gregorio Lsarte Sánchez, Santiago Casao Soria, Pilar Lasarte Gómez y Concepción Casao Soria, en reclamación de 6.148.678 pesetas, he acordado, por providencia de esta fecha, citar de remate a la demandada Concepción Casao Soria, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos y se oponga, si le convinieren, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Zaragoza a veintidós de marzo de mil novecientos noventa y tres. — El juez, Juan-Carlos Fernández. — El secretario.

JUZGADO NUM. 8**Núm. 18.697**

Don Juan-Carlos Fernández Llorente, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 8 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita el expediente referenciado, en el que se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«En Zaragoza a 22 de febrero de 1993. — Visto por el ilustrísimo don

Juan-Carlos Fernández Llorente, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 8 de los de Zaragoza, los autos de juicio de tercería de dominio tramitado bajo el núm. 951 de 1992, dimanante de juicio ejecutivo núm. 409 de 1992, seguido a instancia de Ricardo Díez de Fortuny, representado por la procuradora señora Uriarte y asistido del letrado señor Juste Pueyo, contra All Transport, S. A., representada por la procuradora señora Franco Bella, y contra Zarastro, con domicilio en calle Cereros, 34, bajos (local), de esta ciudad, y...

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por la procuradora doña Begonia Uriarte González, en nombre y representación de Ricardo Díez de Fortuny, debo declarar y declaro que los bienes reseñados en el hecho segundo de la demanda pertenecen al citado actor, por lo que procede acordar el alzamiento del embargo trabado sobre ellos, y, en consecuencia, debo condenar y condeno a las demandadas All Transport, S. A., y Zarastro, S. A., en situación procesal de rebeldía, a estar y pasar por esta declaración, todo ello con imposición de las costas causadas a la citada parte demandada.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación que se interpondrá por escrito, ante este Juzgado, en el término de cinco días.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación a All Transporte, S. A., y Zarastro, S. A., actualmente en ignorado paradero, expido y firmo el presente en Zaragoza a veintidós de marzo de mil novecientos noventa y tres. — El juez, Juan-Carlos Fernández. — El secretario.

JUZGADO NUM. 8**Núm. 19.728**

Don Juan C. Fernández Llorente, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 8 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue juicio de cognición núm. 943 de 1992, a instancia de Mapfre Finanzas, representada por el procurador de los Tribunales señor Andrés, contra Julián Sánchez Lozano, sobre reclamación de cantidad, y se ha acordado por providencia del día de la fecha emplazar a este último, actualmente en ignorado paradero, por medio de edictos, a fin de que dentro del término de nueve días comparezca en autos y conteste a la demanda, por medio de escrito dirigido por letrado, con apercibimiento de que de no hacerlo se seguirá el procedimiento en su rebeldía.

Y para que sirva de emplazamiento en forma al demandado Julián Sánchez Lozano, actualmente en ignorado paradero, expido y firmo el presente en Zaragoza a veintidós de marzo de mil novecientos noventa y tres. El magistrado-juez, Juan C. Fernández. — El secretario.

JUZGADO NUM. 8**Núm. 18.757**

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 8 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 882 de 1992, de juicio ejecutivo-otros títulos, a instancia de Banco Español de Crédito, S. A., representada por el procurador don Fernando Peiré Aguirre, contra don Oswaldo Gracia Uriel, don Gregorio Gracia Aguerri y doña Natividad Uriel López, con domicilio todos ellos en calle Latassa, 31, de Zaragoza, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.^a Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.^a Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.^a Sólo el ejecutante podrá hacer postura en calidad de ceder el remate a un tercero.

4.^a Los títulos de propiedad no han sido presentados, siendo suplidos por la certificación del Registro de la Propiedad, que se encuentra unida a los autos. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta, quedando subrogado en ellos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.^a Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 6 de julio próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 7 de septiembre siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 5 de octubre próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Vivienda entresuelo derecha del edificio plurifamiliar sito en calle

Latassa, 31, de Zaragoza. Inscrito al folio 199 del tomo 1.972, libro 781 de la sección segunda, finca registral núm. 32.132 del Registro de la Propiedad número 8 de Zaragoza.

La superficie de la vivienda, ante la ausencia de dato concreto, se ha deducido de la participación atribuida a la misma sobre el total del edificio, fijada en descripción registral en el 5,63 %, siendo por tanto la superficie construida con elementos comunes de 114 metros cuadrados.

Valorada en 11.000.000 de pesetas.

Servirá el presente, en su caso, de notificación de los señalamientos a la parte demandada.

Dado en Zaragoza a veintidós de marzo de mil novecientos noventa y tres. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 8**Núm. 18.787**

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 8 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 1.011 de 1991, de juicio ejecutivo-otros títulos, a instancia de Caja de Ahorros de la Inmaculada de Aragón, representada por el procurador don Serafín Andrés Laborda, contra doña María-Encarnación Bordanaba Betrán y don Sergio Zapater Delgado, con domicilio en calle Barcelona, 1, de Zaragoza, y calle Zumalacárregui, 32, 2.ª, de Zaragoza, respectivamente, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Podrá ofrecerse postura en calidad de ceder el remate a un tercero.

4.ª Los títulos de propiedad no han sido presentados, siendo suplidos por la certificación del Registro de la Propiedad, que se encuentra unida a los autos. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta, quedando subrogado en ellos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 6 de julio próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 7 de septiembre siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 5 de octubre próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Urbana núm. 19. — Vivienda izquierda, en la novena planta alzada o piso 9.º, con una superficie de unos 71,10 metros cuadrados. Le corresponde una cuota de participación en relación al valor total del inmueble de 4,65 %. Linderos: frente, caja de la escalera, rellano, caja del ascensor y vivienda derecha de la misma planta; derecha entrando, calle Barcelona; izquierda, patio de luces de la casa, y fondo, finca número 3 de la calle Barcelona. Es parte de una casa en esta ciudad, en calle Barcelona, núm. 1. Inscrita con el número 60.539 al folio 68 del tomo 2.263, libro 757 de la sección tercera C del Registro de la propiedad número 10 de Zaragoza. Valorada en 8.500.000 pesetas.

Servirá el presente, en su caso, de notificación de los señalamientos a la parte demandada.

Dado en Zaragoza a veintidós de marzo de mil novecientos noventa y tres. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 8**Núm. 18.789**

Don Juan-Carlos Fernández Llorente, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 8 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que por auto de 22 de marzo de 1993, dictado en el expediente de suspensión de pagos que con el número 1.091 de 1992 se tramita en este Juzgado, se ha acordado el estado de suspensión de pagos y la insolvencia provisional de la compañía mercantil Grupo Revi en Liquidación, S. A., con una diferencia a favor del activo de 30.830.647 pesetas.

Se acuerda la convocatoria de Junta general de acreedores que se celebrará el día 17 de septiembre de 1993, a las 10.00 horas, citándose para la misma a todos los acreedores en legal forma y sirviendo el presente de citación para todos aquellos que puedan serlo en la forma antedicha, apercibiéndoles que deberán comparecer por sí mismos o por medio de representante, con poder bastante para ello, y con título justificativo de su crédito, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Quedan a disposición de los acreedores, o de sus representantes, en la Secretaría de este Juzgado, el informe de los interventores, las relaciones del activo y del pasivo, la memoria, el balance, la relación de créditos y acreedores con derecho a abstención y la proposición de convenio aportada por el deudor.

Dado en Zaragoza a veintidós de marzo de mil novecientos noventa y tres. — El magistrado-juez, Juan-Carlos Fernández Llorente. — El secretario.

JUZGADO NUM. 8**Núm. 18.986**

Don Juan-Carlos Fernández Llorente, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 8 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 1.410 de 1992, promovido por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, contra Rafael Meca Quesada, César Sines Lafuente y José-Antonio Burriel Mallén, en reclamación de 1.332.219 pesetas, he acordado por providencia de esta fecha citar de remate a dicha parte demandada Rafael Meca Quesada, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos y se oponga, si le conviniere, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Zaragoza a veintidós de marzo de mil novecientos noventa y tres. — El magistrado-juez, Juan-Carlos Fernández Llorente. — El secretario.

JUZGADO NUM. 8**Núm. 18.987**

Don Juan-Carlos Fernández Llorente, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 8 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita juicio verbal civil en el que ha recaído sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«En Zaragoza a 20 de mayo de 1992. — Visto por la ilustrísima doña Nerea Juste Díez de Pinos, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 8 de los de Zaragoza, los autos de juicio verbal civil tramitado bajo el número 1.177 de 1991, seguido a instancia de María-Pilar Pintanel Burillo, representada por la procuradora señora Belloc y asistida del letrado señor Palacios, contra Eustaquio Córcoles Calderón, mayor de edad, con domicilio en Albacete (calle Amistad, número 8), y contra Transportes Rolalsa, con domicilio en Albacete (calle Cuchilleros, número 16), sobre reclamación de cantidad, y...

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por María-Pilar Pintanel Burillo, debo condenar y condeno a Eustaquio Córcoles Calderón y a Transportes Rolalsa, a que abonen solidariamente a la actora 29.955 pesetas, intereses legales del artículo 921 de la Ley de Enjuiciamiento Civil desde la fecha de esta sentencia y 3.595 pesetas en concepto de IVA, condenando a los demandados a las costas del presente procedimiento.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Nerea Juste.» (Firmada y rubricada.)

Y para la notificación en forma a Eustaquio Córcoles Calderón y Transportes Rolalsa, actualmente en ignorado paradero, expido y firmo el presente en Zaragoza a diez de marzo de mil novecientos noventa y tres. — El magistrado-juez, Juan-Carlos Fernández Llorente. — El secretario.

JUZGADO NUM. 8**Núm. 19.349**

Don Juan C. Fernández Llorente, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 8 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue juicio de menor cuantía número 961 de 1991, a instancia de Velázquez, S. A., y otro, representados por el procurador de los Tribunales señor Jiménez, contra Volkswagen, A. G., y otro, sobre reclamación de cantidad, se ha acordado por providencia del día de la fecha emplazar a la demandada Volkswagen, A. G., actualmente en ignorado paradero, por medio de edictos, a fin de que dentro del término de veinte días comparezca en autos y conteste a la demanda por medio de escrito dirigido por letrado, con apercibimiento de que de no hacerlo se seguirá el procedimiento en su rebeldía.

Y para que sirva de emplazamiento en forma a la demandada Volkswagen, A. G., actualmente en ignorado paradero, expido y firmo el presente en Zaragoza a dieciséis de marzo de mil novecientos noventa y tres. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 8**Núm. 19.591**

Don Juan-Carlos Fernández Llorente, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 8 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 97 de 1993, promovido por Francisco-Javier Ortiz Lausín y José-Luis Arcega Dolado, contra Fersán,

S. L., en reclamación de 532.994 pesetas, se ha acordado por providencia de esta fecha citar de remate a dicha parte demandada Fersán, S. L., cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos y se oponga, si le conviniere, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Zaragoza a veinticinco de marzo de mil novecientos noventa y tres. — El magistrado-juez, Juan-Carlos Fernández Llorente. — El secretario.

JUZGADO NUM. 8**Núm. 19.592**

Don Juan-Carlos Fernández Llorente, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 8 de los de Zaragoza;

Por el presente hace saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de declaración de herederos abintestato bajo el número 1.397 de 1992, de Benito Blasco Pérez (conocida por María), que falleció en Zaragoza el 3 de mayo de 1987, natural de Zaragoza, en estado de soltera, sin ascendientes ni descendientes, dejando como herederos a su hermana de doble vínculo Rosario-Dionisia Blasco Pérez y su sobrino Angel Díez Blasco, instante de la declaración de herederos referenciada.

Los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia indicada pueden comparecer en este Juzgado a reclamar tal derecho dentro del plazo de treinta días.

Dado en Zaragoza a veinticinco de marzo de mil novecientos noventa y tres. — El magistrado-juez, Juan-Carlos Fernández Llorente. — El secretario.

JUZGADO NUM. 8**Núm. 24.142**

Don Juan-Carlos Fernández Llorente, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 8 de los de Zaragoza;

Por el presente hace saber: Que en este Juzgado, bajo el núm. 260 de 1993, se sigue expediente de declaración de herederos abintestato de Teodoro Gazol Azara, natural de Fuentes de Ebro (Zaragoza), que falleció en dicha localidad el día 13 de octubre de 1990 en estado de soltero, sin descendientes, dejando como herederos a sus hermanos de doble vínculo José-León, Jesús-Francisco, Mario, Jesús-José-María y María-Consuelo Gazol Azara, siendo el instante de dicho expediente Teodoro Gazol Orduña, representado por el letrado señor Placed Mínguez.

Los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia indicada pueden comparecer en este Juzgado a reclamar tal derecho dentro del plazo de treinta días.

Dado en Zaragoza a veintiuno de abril de mil novecientos noventa y tres. El juez, Juan-Carlos Fernández. — El secretario.

JUZGADO NUM. 9**Núm. 19.503**

La jueza del Juzgado de Primera Instancia número 9 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 1.310-C de 1990, a instancia de don Santiago Gimeno García, representado por el procurador señor Isiegas, siendo demandado don J. Gabriel Clemente Sanjuán, con domicilio en vía Hispanidad, 152, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación, que se ingresará en el Banco Bilbao Vizcaya, cuenta 4.920.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero sólo por la parte actora.

4.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 25 de mayo próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 21 de junio siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 15 de julio próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

—Un vehículo marca "Renault", modelo R-18 GTL. Valorado en 90.000 pesetas.

—Un vehículo marca "Ford", mod. "Escort 13", matrícula HU-9178-E. Valorado en 300.000 pesetas.

Total, 390.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veinticuatro de marzo de mil novecientos noventa y tres. —La magistrada-jueza. — El secretario.

JUZGADO NUM. 9**Núm. 19.505**

La jueza del Juzgado de Primera Instancia número 9 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 1.192-C de 1991, a instancia de Nivelco, S. A., representado por el procurador señor Isiegas, siendo demandada Ibérica de Transmisiones, S. A., con domicilio en avenida de Cataluña, 208, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación, que se deberá ingresar en el Banco Bilbao Vizcaya, cuenta 4.920.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero sólo por la parte actora.

4.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 25 de mayo próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 21 de junio siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 15 de julio próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

—Un vehículo "DAF", modelo VS, de 200 toneladas, matrícula Z-3313-AL. Valorado en 450.000 pesetas.

—Un vehículo "DAF", modelo VS, de 200 toneladas, matrícula Z-7393-AK. Valorado en 450.000 pesetas.

Total, 900.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veinticuatro de marzo de mil novecientos noventa y tres. — La magistrada-jueza. — El secretario.

JUZGADO NUM. 9**Núm. 19.512**

En virtud de lo acordado por la señora jueza del Juzgado de Primera Instancia número 9 de Zaragoza, en providencia de 23 de marzo de 1993, en el procedimiento de liberación de gravámenes número 168 de 1992, promovido por la procuradora doña Elisa Mayor Tejero, en nombre y representación de Teófilo Pérez Gascán, de conformidad con la regla séptima del artículo 210 de la Ley Hipotecaria, se ha acordado citar a los demandados herederos del titular de la carga o gravamen que se describe, José-María Alcay Lavilla y María-José Alcay Lavilla, así como a su esposa, Angeles Alcalde Pérez, así como a cuantas personas traigan causa de ellos o pueda afectarles la oportuna declaración judicial y las personas desconocidas interesadas, a fin de que dentro del término de veinte días comparezcan en este procedimiento.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 210, regla tercera, de la Ley Hipotecaria y en cumplimiento de lo ordenado en dicha resolución, se hace público a los efectos oportunos.

Dado en Zaragoza a veintitrés de marzo de mil novecientos noventa y tres. — El secretario judicial.

JUZGADO NUM. 9**Núm. 18.096**

Don Santiago Sanz Lorente, secretario del Juzgado de Primera Instancia número 9 de Zaragoza;

Da fe y testimonio: Que en autos de juicio ejecutivo número 718 de 1992 tramitados en este Juzgado se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«En Zaragoza a 1 de febrero de 1993. — La ilustrísima señora doña Covadonga de la Cuesta González, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 9 de Zaragoza, ha visto los autos de juicio de menor cuantía número 718 de 1992, instados por don Angel-Luis Espés Faguas, representado por el procurador don José-María Angulo Sainz de Varanda y asistido por el letrado don Juan Miranda Simavilla, contra Adirca, S. A., en reclamación de cantidad, y...

Fallo: Que debiendo estimar y estimando la demanda interpuesta por don José-María Angulo Sainz de Varanda, en nombre y representación de don Angel-Luis Espés Faguas, debo declarar y declaro que:

a) La vivienda unifamiliar identificada con el número 20-C de la urbanización Villas de San Juan, descrita en el hecho primero de la demanda, es propiedad de don Angel-Luis Espés Faguas, decretándose la cancelación total de la inscripción registral de dicha vivienda en favor de la demandada.

b) El precio de la compraventa que debe abonar el señor Espés por dicha vivienda unifamiliar es de 13.000.000 de pesetas, más el IVA correspondiente a dicha cantidad, es decir, 13.780.000 pesetas en total, del que el señor Faguas ya ha abonado 3.710.000 pesetas, y el resto de 70.000

pesetas, tras la subrogación en la hipoteca de 10.000.000 de pesetas, debe abonarlo en el momento del otorgamiento de la escritura de compraventa.

c) El resto de las condiciones de la compraventa, incluida la subrogación en la hipoteca que grava la finca, son las recogidas en el contrato privado de compraventa de fecha 6 de febrero de 1989, a excepción de lo contenido en la cláusula VI relativo a los gastos e impuestos de la segregación y cancelación, en su caso, de la hipoteca y los intereses que ésta genere desde su segregación, por ser dicho extremo de la citada cláusula nulo de pleno derecho.

d) Don Angel-Luis Espés Faguas únicamente tiene que abonar a la demandada, del precio fijado en el apartado b), el importe de las mejoras pactadas, que ascienden a la cantidad de 628.900 pesetas, IVA incluido, de las que ya ha abonado 328.688 pesetas, y el resto debe abonarlo a la entrega de la vivienda.

Debo condenar y condono a la demandada a:

a) Estar y pasar por dichas declaraciones.

b) Elevar a escritura pública la citada compraventa en las condiciones previstas y conforme con las declaraciones anteriores, bajo apercibimiento de que, de no hacerlo la demandada, se procederá por el señor juez a otorgar en su nombre la correspondiente escritura.

c) Abonar a don Angel-Luis Espés Faguas el saldo de la liquidación que Ibercaja practique al actor como resultado de la subrogación del mismo en la hipoteca citada que exceda de 10.000.000 de pesetas, pudiendo compensar el señor Espés con cargo a dicho saldo las cantidades que le restan por pagar en concepto de IVA y mejoras.

d) Entregar al actor la parcela y vivienda unifamiliar número 20-C de la urbanización Villas de San Juan, objeto del contrato suscrito entre ambas partes, totalmente terminada, incluidas las mejoras pactadas y en condiciones de habitabilidad, teniéndose por apercibida que en el supuesto de que no concluya dichas obras en el plazo que se fijará en ejecución de sentencia, dichas obras serán ejecutadas a costa de la demandada.

e) Las costas se impondrán a la demandada.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación en forma a Adirca, S. A., actualmente en ignorado paradero, haciéndole saber que contra dicha sentencia cabe recurso de apelación a interponer ante este Juzgado en el plazo de cinco días, expido y firmo la presente en Zaragoza a diecisiete de marzo de mil novecientos noventa y tres. — El secretario, Santiago Sanz.

JUZGADO NUM. 9

Núm. 18.098

Don Santiago Sanz Lorente, secretario del Juzgado de Primera Instancia número 9 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento ejecutivo número 318-B de 1990, tramitado a instancia de la procuradora señora Sanjuán, en nombre y representación de la compañía Galletas Asinez, S. A., contra don Elías Larraga Lahuerta, que se halla en ignorado paradero, en reclamación de 56.303 pesetas de principal, más 25.000 pesetas calculadas para intereses y costas, y en los que se ha embargado el siguiente bien inmueble:

Nuda propiedad de la mitad indivisa del piso 3.º A de la casa número 9 de la calle Santa Teresa de Jesús. Inscrito al tomo 2.028, folio 58, finca número 35.366 del Registro de la Propiedad número 1 de Zaragoza.

Se ha acordado notificar a la esposa del demandado, doña Carmen Lahuerta Alcolea, la existencia del procedimiento y la traba a los efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario.

Y para que sirva de cédula de notificación en legal forma a doña Carmen Lahuerta Alcolea, cuyo domicilio se desconoce y que es la esposa del demandado, expido y firmo la presente en Zaragoza a dieciocho de marzo de mil novecientos noventa y tres. — El secretario.

JUZGADO NUM. 9

Núm. 18.097

El secretario del Juzgado de Primera Instancia número 9 de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos núm. 946-B de 1991, obra dictada la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 6 de octubre de 1992. — El ilustrísimo señor don Mauricio Murillo y García-Atance, magistrado-juez en comisión de servicios sin relevación de funciones en el Juzgado de Primera Instancia número 9 de Zaragoza, en virtud de nombramiento de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial de fecha 10 de abril de 1992, vistos los presentes autos de juicio de cognición número 946-B de 1991, seguido entre partes: de la una, y como demandante, don Alfredo González Vázquez, representado por el procurador señor Barrachina y asistido del letrado señor Parra, y de la otra, y como demandados, AFI-160, S. L., don Valeriano Cuenca Romero y don Ignacio Escanero Clemente, sobre reclamación de cantidad, intereses y costas, y...

Fallo: Que debiendo estimar y estimando la demanda interpuesta por el procurador señor Barrachina Mateo, en nombre y representación de don Alfredo González Vázquez, y absolviendo de la misma a don Valeriano Cuenca Romero y a don Ignacio Escanero Clemente, debo condenar y condono a la entidad mercantil AFI-160, S. L., a pagar al demandante la cantidad de 495.000 pesetas, más los intereses que correspondan desde la interposición judicial y las costas que resulten, salvo las generadas por las defensas de los señores Cuenca y Escanero, que serán a cuenta del demandante.

Contra esta sentencia cabe recurso de apelación ante la Ilustrísima Audiencia Provincial de Zaragoza, que se podrá interponer en el plazo de cinco días hábiles desde su notificación.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y se expide el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada que se encuentra en ignorado paradero.

Dado en Zaragoza a veinticuatro de febrero de mil novecientos noventa y tres. — El secretario.

JUZGADO NUM. 9

Núm. 18.758

La magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 9 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos de juicio ejecutivo número 884 de 1991, a instancia de la actora Ibercorp Leasing, S. A., representada por el procurador señor Peiré Aguirre, siendo demandados Clínica Jano, S. L., doña Teresa Merino Gavín, don José-María Castillo Gonzalo y doña María-José Cutando Longás, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación, ingresando dicha suma en la cuenta 4.920 de la agencia número 2 del Banco Bilbao Vizcaya, sita en plaza de Lanuza, de esta ciudad.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero únicamente por la parte actora.

4.ª Los títulos de propiedad no han sido presentados, siendo suplidos por la certificación del Registro de la Propiedad, que se encuentra unida a los autos; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta quedando subrogado en ellos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 8 de junio próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 8 de julio siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 8 de septiembre próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

1. Urbana 9. — Piso o apartamento 3.º C interior "dúplex", en la tercera y cuarta plantas, comunicadas por escalera independiente, de superficie 69 metros cuadrados, con una cuota de comunidad de 4,16 %, sito en avenida Tenor Fleta, núm. 8, de Zaragoza. Finca registral núm. 4.086, tomo 4.210, folio 186, Registro de la Propiedad número 5 de Zaragoza. Valorado en 10.500.000 pesetas.

2. Un vehículo marca "Renault", mod. R-5 TL, matrícula Z-9642-AH. Valorado en 500.000 pesetas.

3. Una furgoneta marca "Citroën", modelo "Mehari", matrícula Z-6932-K. Valorado en 30.000 pesetas.

4. Un vehículo marca "Volkswagen", modelo "Polo Coupé 1.3", matrícula Z-7582-AB. Valorado en 450.000 pesetas.

5. Un vehículo marca "Citroën", modelo 2 CV 6-CT, matrícula Z-9737-O. Valorado en 50.000 pesetas.

6. Un método "Inframincyl", compuesto por un equipo "Cosmnothern", un equipo "Cosmodin-P", una banda abdominal electrificada, un juego completo de electrodos "Cosmodin" y un equipo de corrientes de alta frecuencia "Body-Formi". Valorado en 700.000 pesetas.

Total, 12.230.000 pesetas.

Se hace constar que sobre el vehículo Z-9642-AH consta la siguiente limitación de disposición (según informa Tráfico):

Financiera y domicilio: Renault Financiación-Zaragoza.

Fecha: 26 de febrero de 1990.

Y con respecto al vehículo Z-7582-AB consta la siguiente:

Concepto: Reserva. Número de registro: Z-00219188. Fecha 3 de octubre de 1988.

Financiera y domicilio: Ibercorp-Zaragoza.

Dado en Zaragoza a veintitrés de marzo de mil novecientos noventa y tres. — La magistrada-jueza. — El secretario.

JUZGADO NUM. 9**Núm. 18.988**

Don Santiago Sanz Lorente, secretario del Juzgado de Primera Instancia número 9 de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos de juicio de menor cuantía núm. 557-B de 1992 se ha dictado sentencia que contiene entre otros los siguientes particulares:

«Sentencia. — En Zaragoza a 14 de diciembre de 1992. — La ilustrísima doña Covadonga de la Cuesta González, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 9 de Zaragoza, ha visto los autos de juicio de menor cuantía número 557 de 1992, instados por EMPESA Credit España, Entidad de Financiación, representada por el procurador don Juan-Carlos Jiménez Giménez y asistida del letrado don Servando Gotor Sangil, contra Manuel Mainar Estrada, en reclamación de cantidad, y...

Fallo: Que debiendo estimar y estimando la demanda interpuesta por Juan-Carlos Jiménez Giménez, en nombre y representación de EMPESA Credit España, Entidad de Financiación, sobre reclamación de 1.897.290 pesetas, debo condenar y condeno al demandado Manuel Mainar Estrada a que abone a la actora la expresada cantidad, más los intereses pactados de esta suma, con expresa imposición de las costas.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.» (Siguen las firmas.)

Y para que sirva de cédula de notificación a Manuel Mainar Estrada, que se halla en ignorado paradero, haciendo saber a dicho demandado que contra la presente cabe recurso de apelación en el plazo de cinco días, a partir de su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, expido el presente en Zaragoza veintidós de marzo de mil novecientos noventa y tres. — El secretario, Santiago Sanz Lorente.

JUZGADO NUM. 9**Núm. 19.075**

La ilustrísima señora doña Covadonga de la Cuesta González, magistrada jueza del Juzgado de Primera Instancia número 9 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria con el número 1.081 de 1992, promovido por Caja Rural Alto Aragón, Sociedad Cooperativa de Crédito Limitada, representada por la procuradora señora Omella Gil, contra Ingeniería Construcciones Instalaciones y Montajes, S. A., en el que se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, las fincas que se dirán, por primera vez el día 3 de junio próximo, a las 10.00 horas, en la sala audiencia de este Juzgado, sirviendo de tipo el pactado en la escritura, no admitiéndose posturas inferiores al mismo.

Para el caso de no haber postores en la primera se señala para la segunda subasta el día 2 de julio siguiente, a las 10.00 horas, sirviendo de tipo el 75 % del valor, y, en su caso, se señala para la tercera subasta el día 2 de septiembre próximo inmediato, también a las 10.00 horas, sin sujeción a tipo.

Para poder tomar parte en las subastas deberá consignarse una cantidad igual, al menos, al 20 % del tipo de la subasta, en la cuenta de consignaciones que este Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, agencia núm. 2 de esta ciudad (sita en plaza de Lanuza, sin número), cuenta núm. 4.920. Se celebrarán con calidad de ceder a tercero y con las condiciones establecidas en el artículo 131 de la Ley Hipotecaria. Los autos y certificación del Registro de la Propiedad se encuentran de manifiesto en Secretaría. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito de la actora, si los hubiere, continuarán subsistentes, y que que el rematante los acepta quedando subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

Finca objeto de la subasta (siendo el tipo de la misma el precio de valoración que se cita en la descripción):

Urbana núm. 21. — Vivienda o piso 3.º D, en la cuarta planta superior, de 75 metros cuadrados de superficie útil y una cuota de participación en el valor total del inmueble de 0,65 %. Linda: por la derecha entrando, con el piso 3.º E; por la izquierda, con el piso 3.º C y zona ajardinada de la propia finca; por el fondo, con la casa 3 del bloque 3 (edificio Corindón), y por el frente, con dicha zona ajardinada, piso 3.º C y rellano de la escalera. El piso descrito corresponde a una casa en Zaragoza, en la ciudad residencial Parque Buenavista, conocido como edificio Azabache, bloque 3, casa 2 (hoy calle Marina Española, sin número). Inscrito en el Registro de la Propiedad número 1 al tomo 4.199, libro 83, folio 209, finca 5.039 (antes 7.610) de la sección cuarta. Valorado en 10.917.000 pesetas.

Y para que sirva de notificación a la demandada, en su caso, respecto al señalamiento de las subastas a los efectos establecidos en el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, regla séptima, se expide el presente edicto de anuncio de subastas.

Dado en Zaragoza a veintitrés de marzo de mil novecientos noventa y tres. — La magistrada-jueza, Covadonga de la Cuesta. — El secretario.

JUZGADO NUM. 9**Núm. 19.502**

La jueza del Juzgado de Primera Instancia número 9 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 169 de 1992, a instancia de Caja de Ahorros de la Inmaculada de Aragón, representada por el procurador señor Andrés Laborda, siendo demandados don Manuel López Medina y doña María-Dolores Tercero Durón, en ignorado paradero, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero únicamente por la parte actora.

4.ª La suma consignada en el apartado 1.º deberá ingresarse en el Banco Bilbao Vizcaya, cuenta de consignaciones de este Juzgado número 4.920, agencia número 2 (sita en plaza de Lanuza, sin número, de Zaragoza).

5.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 7 de junio próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 7 de julio siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 7 de septiembre próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

1. Un vehículo marca "Citroën", mod. BX-19, matrícula HU-3163-J. Consta en la comunicación de Tráfico obrante en autos reserva número de registro HU000330, de fecha 18 de junio de 1991, financiera y domicilio Mapfre SA-NA. Peritado en 800.000 pesetas.

2. Un ordenador marca "Amstrad", con pantalla, teclado e impresora. Tasado en 75.000 pesetas.

3. Tres ordenadores marcas "Santron", "Tandom" y "Philips", y un teclado marca "IBM". Tasados en 50.000 pesetas.

Total, 925.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veintitrés de marzo de mil novecientos noventa y tres. — La magistrada-jueza. — El secretario.

JUZGADO NUM. 10**Cédula de citación de remate****Núm. 18.101**

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 10 de Zaragoza en providencia de esta fecha, dictada en el juicio ejecutivo número 1.016 de 1992, promovido por Banco Exterior de España, S. A., representada por el procurador señor Del Campo, contra Billares Zaragoza, S. A., en reclamación de 1.000.000 de pesetas de principal y 500.000 pesetas de intereses y costas, por medio de la presente se cita de remate a dicha parte demandada, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en autos y se oponga a la ejecución, si le conviniere, apercibiéndole que de no hacerlo así le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al mismo tiempo se le hace saber que se ha practicado el embargo de sus bienes sin el previo requerimiento de pago al ignorarse su paradero.

Zaragoza a dieciocho de marzo de mil novecientos noventa y tres. — El secretario.

JUZGADO NUM. 10**Núm. 18.699**

Doña María-Dolores Ladera Sainz, secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 10 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de cognición núm. 4 de 1987, a instancia de Actividades Agrícolas Aragonesas, S. A., representada por el procurador señor Barrachina Mateo, contra José Ibarz Ibarz, sobre reclamación de 101.994 pesetas, habiéndose celebrado tercera subasta de los bienes embargados a la parte deudora, habiéndose ofrecido la cantidad de 1.000 pesetas, haciéndolo saber para que dentro de nueve días siguientes pueda pagar a la parte acreedora y liberar los bienes o presentar persona que mejore la postura, haciendo previamente el depósito que

determina el artículo 1.500 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, o pagar la cantidad ofrecida por el postor para que se deje sin efecto la aprobación del remate, obligándose al propio tiempo a abonar el resto del principal y las costas en los plazos y condiciones que ofrezca, y que, oído el ejecutante, podrá aprobar el juez. El incumplimiento de las obligaciones asumidas por la parte deudora dará lugar a una nueva subasta en las mismas condiciones que la tercera, sin que en ella pueda utilizar el deudor esta última facultad.

Y para que sirva de notificación y traslado al demandado José Ibarz Ibarz, expido el presente en Zaragoza a veintidós de marzo de mil novecientos noventa y tres. — La secretaria, María-Dolores Ladera.

JUZGADO NUM. 10**Núm. 18.698**

Doña María-Dolores Ladera Sainz, secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 10 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de declaración de herederos abintestato con el núm. 138 de 1993, a instancia de la procuradora doña María-Pilar Sierra Parroqué, en nombre y representación de José Lázaro Rubio, por fallecimiento de Isabel Lázaro Rubio, nacida en Bardallur (Zaragoza) y que falleció en esta ciudad el día 23 de enero de 1987, sin haber otorgado disposición testamentaria alguna, en estado de casada, sin descendientes, no sobreviviéndole ningún ascendiente, siendo quienes reclaman la herencia sus hermanos José, Antonia y Bernardo-Alejo Lázaro Rubio, así como su conyuge, Antonio Gil Trigo.

Y en propuesta de providencia dictada en fecha 3 de marzo de 1993, se ha acordado llamar a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezan en este Juzgado a reclamarlo dentro de treinta días.

Dado en Zaragoza a nueve de marzo de mil novecientos noventa y tres. La secretaria, María-Dolores Ladera.

JUZGADO NUM. 10**Cédula de citación de remate****Núm. 19.072**

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 10 de Zaragoza en providencia de esta fecha, dictada en el juicio ejecutivo núm. 58 de 1993, promovido por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, representada por el procurador señor Isiegas, contra Wilde 2, S. A., y otros, en reclamación de 11.774.002 pesetas de principal y 3.000.000 de pesetas de intereses y costas, por medio del presente se cita de remate a dicha parte demandada, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en autos y se oponga a la ejecución, si le conviniere, apercibiéndole que de no hacerlo así le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al mismo tiempo se le hace saber que se ha practicado el embargo de sus bienes sin el previo requerimiento de pago al ignorarse su paradero.

Zaragoza a veinticuatro de marzo de mil novecientos noventa y tres. — El secretario.

JUZGADO NUM. 10**Núm. 19.073**

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 10 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos de juicio ejecutivo número 369 de 1991, a instancia de Estudios Inmobiliarios MCI, S. A., representada por el procurador señor San Pío Sierra, siendo demandada doña María-Concepción García Díez, con domicilio en avenida de Zaragoza, 114, de San Juan de Mozarrifar, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.^a Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación en el Banco Bilbao Vizcaya.

2.^a Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.^a Sólo la parte ejecutante podrá hacer postura en calidad ceder a un tercero.

4.^a Los autos y certificación del Registro están de manifiesto en este Juzgado, y las cargas anteriores y preferentes, si las hubiere, continuarán subsistentes, subrogándose en las mismas el rematante y sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.^a Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 29 de junio próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 27 de julio siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 22 de septiembre próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Los derechos que ostenta la demandada, no inscritos en el Registro de la Propiedad, sobre la siguiente finca:

Urbana núm. 2. — Vivienda número 1, compuesta de planta baja y planta primera. Tiene una superficie construida de 149,36 metros cuadrados y una superficie útil de 109,28 metros cuadrados. Linda: frente, calle de nueva apertura, sin nombre todavía; derecha entrando, vivienda número 2, departamento número 3; izquierda, escalera y rampa de acceso a local de sótano, y fondo, espacio sin edificar. Tiene una cuota de participación en el valor total del inmueble de 13,08 %. Es uno de los departamentos integrantes de una urbana en Zaragoza, barrio de San Juan de Mozarrifar, camino del Comercio, sin número. Inscrita al folio 106 del tomo 1.926, libro 893 de la sección tercera, finca 26.353, inscripción tercera del Registro de la Propiedad número 2 de Zaragoza. Tasada en 12.000.000 de pesetas.

Dado en Zaragoza a diecisiete de marzo de mil novecientos noventa y tres. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 10**Cédula de citación de remate****Núm. 19.077**

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 10 de Zaragoza en providencia de esta fecha, dictada en el juicio ejecutivo número 80 de 1993, promovido por Pavimentos Navarra, S. C. I., representada por el procurador señor Domínguez, contra Construcciones Condiar, S. L., en reclamación de 729.594 pesetas de principal, más 300.000 pesetas de intereses y costas, por medio de la presente se cita de remate a dicha parte demandada, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en autos y se oponga a la ejecución, si le conviniere, apercibiéndole que de no hacerlo así le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al mismo tiempo se le hace saber que se ha practicado el embargo de sus bienes sin el previo requerimiento de pago, al ignorarse su paradero.

Zaragoza a veinticuatro de marzo de mil novecientos noventa y tres. — El secretario.

JUZGADO NUM. 10**Cédula de citación de remate****Núm. 19.593**

En virtud de lo acordado por el Ilmo. señor magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 10 de Zaragoza en providencia de esta fecha, dictada en el juicio ejecutivo número 445 de 1992, promovido por Comercial 1, S. A., representada por la procuradora señora Ibáñez, contra María del Carmen España Chacón, en reclamación de 288.960 pesetas de principal, más 145.000 pesetas de intereses y costas, por medio de la presente se cita de remate a dicha parte demandada, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en autos y se oponga a la ejecución, si le conviniere, apercibiéndole que de no hacerlo así le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al mismo tiempo se le hace saber que se ha practicado el embargo de sus bienes sin el previo requerimiento de pago, al ignorarse su paradero.

Zaragoza a veinticinco de marzo de mil novecientos noventa y tres. — El secretario.

JUZGADO NUM. 11**Núm. 17.719**

Doña María-Pilar Romeo López, oficiala habilitada en funciones de secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 11 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 841-A de 1992, a instancia de Aragonesa de Cerámicas y Saneamientos, S. L., contra Promociones Isarria, S. L., en los que se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 7 de diciembre de 1992. — En nombre de Su Majestad el Rey, la ilustrísima señora doña Beatriz Sola Caballero, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 11 de esta ciudad, habiendo visto los autos que con el número 841-A de 1992, de juicio ejecutivo, se siguen en este Juzgado, a instancia de Aragonesa de Cerámicas y Saneamientos, S. L., representada por la procuradora señora Domínguez y defendida por el letrado señor Soto García, contra Promociones Isarria, S. L., declarada en rebeldía, y...

Fallo: Que mando seguir adelante la ejecución despachada a instancia de Aragonesa de Cerámicas y Saneamientos, S. L., hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a la ejecutada Promociones Isarria, S. L., para con su importe hacer pago a la demandante de la suma de 620.000 pesetas, importe del principal reclamado, más los intereses y las costas causadas que se imponen a la demandada.

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de la demandada se notificará en estrados si no se pide la notificación personal dentro de los tres días siguientes, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que así conste y sirva de notificación en forma a la demandada Promociones Isarria, S. L., que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente en Zaragoza a dieciséis de marzo de mil novecientos noventa y tres. — La oficiala habilitada, María-Pilar Romeo López.

JUZGADO NUM. 11 **Núm. 19.078**

Doña Pilar Romeo López, oficiala habilitada del Juzgado de Primera Instancia número 11 de Zaragoza;

Da fe y testimonio: Que en juicio ejecutivo número 1.150-A de 1992 se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 11 de marzo de 1993. — En nombre de Su Majestad el Rey, la ilustrísima señora doña Beatriz Sola Caballero, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 11 de Zaragoza y su partido, ha visto los autos número 1.150-A de 1992, de juicio ejecutivo, seguidos, como demandante, por Banco Central Hispanoamericano, S. A., representada por la procuradora señora Domínguez y defendida por el letrado señor Romeo Lagunas, siendo demandados Dobermann, S. L., don Enrique Rodríguez López, doña María-Pilar Sierra Sanz y don José-Manuel Sierra Sanz, declarados en rebeldía por su incomparecencia en autos, en los que se ejercita la acción ejecutiva a que se refiere el número 6 del artículo 1.429 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra Dobermann, S. L., don Enrique Rodríguez López, doña María-Pilar Sierra Sanz y don José-Manuel Sierra Sanz, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados, y con su producto, entero y cumplido pago a la ejecutante Banco Central Hispanoamericano, S. A., de la cantidad de 5.080.781 pesetas de principal, más los intereses pactados correspondientes hasta el completo pago y las costas del juicio que, por el ministerio de la ley, se imponen a la parte ejecutada.

Notifíquese esta sentencia a la parte demandada en rebeldía en la forma que previene el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, a no ser que por la parte actora se inste la notificación personal en el término de cinco días.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.» (Firmada y rubricada.)

Y para que así conste y sirva de notificación en forma a Dobermann, S. L., don Enrique Rodríguez López, doña María-Pilar Sierra Sanz y don José-Manuel Sierra Sanz, que se encuentran en ignorado paradero, expido y firmo el presente en Zaragoza a veinticuatro de marzo de mil novecientos noventa y tres. — La oficiala habilitada, Pilar Romeo López.

JUZGADO NUM. 11 **Núm. 18.104**

Doña María-Pilar Romeo López, oficiala habilitada del Juzgado de Primera Instancia número 11 de Zaragoza;

Da fe y testimonio: Que en juicio de desahucio núm. 28-C de 1993 se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 22 de febrero de 1993. — Vistos por doña Beatriz Sola Caballero, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 11 de esta ciudad, los presentes autos de juicio de desahucio número 28-C de 1993, tramitado a instancia del procurador señor Gutiérrez Andreu, en nombre y representación de don Domingo Solsona Pecharrormán, contra don Modou Marone Dieye...

Fallo: Que estimando íntegramente el suplico de la demanda inicial de estas actuaciones, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento que sobre el piso sito en calle Rincón, 4, 2.ª izquierda, existió entre el actor y el demandado por finalización de contrato y, consecuentemente, declaro que si no desaloja la expresada finca dentro del término legal será lanzado de ella y a su costa, todo ello con expresa condena en costas.

Así lo pronuncio, mando y firmo.» (Firmada y rubricada.)

Y para que así conste y sirva de notificación en forma a don Modou Marone Dieye, que se encuentra en ignorado paradero, expido y firmo el presente en Zaragoza a quince de marzo de mil novecientos noventa y tres. La oficiala habilitada, María-Pilar Romeo.

JUZGADO NUM. 11 **Núm. 19.079**

La ilustrísima señora doña Beatriz Sola Caballero, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 11 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramita juicio ejecutivo núm. 817-C de 1992 a instancia de Caixa de Ahorros y Pensiones de Barcelona, representada por la procuradora señora Franco, contra Atarraya, S. L., don Eloy Oñate, doña Ascensión Serrano y don Rafael Oñate, dictándose con fecha 9 de marzo sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

«Que desestimando la oposición formulada por el procurador señor Ortiz, en nombre y representación de don Eloy Oñate Lisón y doña Ascensión Serrano Salafranca, contra la ejecución despachada en estos autos, debo mandar y mando seguir adelante dicha ejecución respecto de los bienes de los demandados, hasta hacer trance y remate de los mismos, y con su producto, entero y cumplido pago a la actora Caixa de Ahorros y Pensiones de Barcelona, de las cantidad de 2.475.427 pesetas de principal y gastos, así como 800.000 pesetas que se calculan para intereses y costas, sin perjuicio de ulterior liquidación, condenándoles además al pago de las costas del juicio.» (Firmada y rubricada por su señoría.)

Y para que sirva de notificación en legal forma a Atarraya, S. L., y don Rafael Oñate Serrano, cuyos actuales domicilios se desconocen, expido el presente edicto en Zaragoza a veintitrés de marzo de mil novecientos noventa y tres. — La magistrada-jueza. — La secretaria.

PARTE NO OFICIAL

SINDICATO DE RIEGOS DE MIRAFLORES

Núm. 24.036

De conformidad con el presupuesto y reparto aprobados en la Junta general de la Comunidad celebrada en el mes de octubre último, por el presente se notifica a todos los partícipes y concesionarios de esta Comunidad que los recibos correspondientes a las cuotas de alfarda y alfardillas del año 1993 estarán a disposición de los interesados en las oficinas de la Caja Rural Provincial de Zaragoza (calle San Voto, 6-8, de esta ciudad) durante el período voluntario de pago comprendido entre los días 1 al 31 de mayo próximo.

Transcurrido dicho período sin que lo hubieren hecho efectivo, incurrirán en los recargos reglamentarios, sin perjuicio de quedar privados del uso del agua, según determina el artículo 10 de nuestras Ordenanzas y demás disposiciones concordantes con la vigente Ley de Aguas y Reglamento General de Recaudación.

Zaragoza, 14 de abril de 1993. — El presidente.

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Depósito legal: Z. número 1 (1958)

CIF: P-5.000.000-1

Administración: Palacio de la Diputación de Zaragoza (Admón. de Rentas)
Plaza de España, número 2 - Teléfonos *28 88 00 - Directo 28 88 23
Talleres: Imprenta Provincial. Carretera de Madrid, s/n. - Teléfono 31 78 36



TARIFA DE PRECIOS VIGENTE, AÑO 1993:

	Precio
Suscripción anual	14.610
Suscripción anual por meses	1.410
Suscripción anual especial Ayuntamientos (sólo una suscripción)	5.600
Ejemplar ordinario	65
Suplementos y números extraordinarios anteriores que se soliciten, según convenio con la entidad o persona interesada.	
Importe por línea impresa o fracción	220
Anuncios con carácter de urgencia	Tasa doble
Anuncios compuestos según formato del BOP en papel de fotocomposición para fotografía, por línea o fracción	125
Anuncios por reproducción fotográfica:	
Una página	38.500
Media página	20.500

(Sobre estos importes se aplicará el IVA correspondiente)

El Boletín Oficial de la Provincia puede adquirirse en la Fundación Institución Fernando el Católico.— Palacio Provincial